

Guía Práctica y de Negocios

PRIMERA PARTE

Datos y tarifas postales, telegráficos y telefónicos. Reglamentación del Retiro Obrero obligatorio, Ley del Timbre, Patentes de automóviles, Ferrocarriles y Derechos reales.

SEGUNDA PARTE

Directorio de firmas industriales y mercantiles de reconocida solvencia y moralidad mercantil más importantes
— de España agrupadas por profesiones. —

POR

GONZALO RODRÍGUEZ GAMARRA

Y

EDUARDO VILLEGAS MUÑEGAS

OFICIALES DE CORREOS

1928

Logroño

Imprenta y Librería Moderna de Eleuterio Martínez
Mercado, 120

446 465

R
13235

Guía Práctica y de Negocios

PRIMERA PARTE

Datos y tarifas postales, telegráficos y telefónicos. Reglamentación del Retiro Obrero obligatorio, Ley del Timbre, Patentes de automóviles, Ferrocarriles y Derechos reales.

SEGUNDA PARTE

Directorio de firmas industriales y mercantiles de reconocida solvencia y moralidad mercantil más importantes
—— de España agrupadas por profesiones. ——

POR

GONZALO RODRÍGUEZ GAMARRA

Y

EDUARDO VILLEGAS MUÑECAS

OFICIALES DE CORREOS

1928

Logroño

Imprenta y Librería Moderna de Eleuterio Martínez

Mercado, 120

R. 290.428

Guía Práctica y de Negocios

PRIMERA PARTE

Datos y listas postales, telefónicas y telegráficas. La
gestión del correo. Obligación de los timbres.
Ejercicios de aplicación. Ejercicios y ejercicios prácticos.

SEGUNDA PARTE

Guía de firmas, industrias y mercados en las
ciudades americanas y europeas. Guía de negocios
de las ciudades por provincias.

Es propiedad de los autores, prohi-
biéndose la reproducción de cuanto
se aparte del texto literal de las
disposiciones oficiales. Queda he-
cho el depósito que marca la Ley.

EDUARDO VILLEGAS MUNECAZ

OFICINA DE CORREOS

1928

Legado

Imprenta y Litografía de Fernando Munecaz

Madrid 1928

Al Comercio e Industria

Viene a ser este nuevo libro nuestro, como la piedra inicial de la obra completa, técnica y práctica que a diario echan de menos la Industria y el Comercio en general.

Obras hay, que separadamente tratan con más o menos extensión y acierto, de las materias contenidas en este libro, todas ellas caras y con raras excepciones rutinarias y anticuadas. Por esto hemos procurado, siguiendo procedimientos científicos y sin reparar en sacrificios económicos, compendiar en este volumen todo lo habitualmente necesario en las jornadas de oficina, y además hemos compuesto, como homenaje al Comercio e Industria, un Directorio de firmas de solvencia reconocida y moralidad indudable, que darán idea del desarrollo alcanzado en cada ramo de actividades, de utilidad siempre para quien trabaja o especula en estos tiempos cuya tendencia moderna de Consorcios y hasta de Carteles internacionales obliga a su conocimiento.

Aspiramos a mejorarla en nuestro anhelo de seros útiles, en años sucesivos, si así nos lo reconocéis en éste, en que os damos las más expresivas gracias por el cariño y ayuda con que nos habéis favorecido.

LOS AUTORES.



tarjetas Postales

PRIMERA PARTE

SERVICIOS POSTALES

Cartas

Se considera como carta todo objeto cerrado cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse por la disposición de la envoltura, y los que estando al descubierto tengan carácter de correspondencia actual y personal, es decir, que tengan la fecha corriente y estén dirigidas con firma del remitente sobre asuntos personales.

PESO Y DIMENSIONES DE LAS CARTAS.—Para el servicio del interior del Reino, el límite de peso para las cartas es de cuatro kilos. Para el extranjero, el peso máximo es dos kilos, y las dimensiones no podrán exceder de 45 centímetros por cualquiera de sus lados. Cuan-

ALBERTO ROIG HARO

CASA FUNDADA EN 1858

BANCA  **BOLSA**  **CAMBIO**



Almacenes de Tejidos - Casa Central: HARO

SUCURSALES EN

CALAHORRA: Mártires, 8 SAN SEBASTIÁN: Garibay, 4 y 6

VITORIA: General Álava, 5 y Postas, 18

do se presenten en forma de rollo pueden tener 75 centímetros por 10 de diámetro. Para América y Filipinas es de un metro de largo por 15 centímetros de diámetro.

Tarjetas Postales

Existen tarjetas postales oficiales expedidas por el Estado y las elaboradas por particulares que tienen que ajustarse a las condiciones de las oficiales y estar franqueadas con sellos de correos por igual valor que aquéllas. Circulan siempre al descubierto y el anverso se destinará para la dirección, pero podrá ponerse también el nombre y señas del remitente por medio de timbre o adhiriendo una etiqueta. Las dimensiones de estas indicaciones no podrán exceder de 5 centímetros de largo por 2 de ancho. A excepción de los sellos y estas etiquetas, no puede adherirse objeto alguno a las tarjetas postales.

En las tarjetas ilustradas puede escribirse la mitad izquierda del anverso, reservando la otra mitad para la dirección y sellos. Las dimensiones máximas son 14 centímetros de largo por 9 de ancho y las mínimas 10 centímetros por 7. Cuando sean de elaboración particular deberán tener la consistencia necesaria para su manipulación.

Periódicos

Se consideran como periódicos los impresos que ven la luz pública en plazo fijo y con un mismo título repetido en cada ejemplar.

Deben remitirse acondicionados de manera que sea posible reconocer fácilmente el contenido de cada envío. Cumpliendo con este requisito, pueden ser acondicionados bajo sobre abierto, faja, atados o en rollos. No pueden tener palabras manuscritas, a excepción del título, dirección y nota de fecha o plazo en que termina la suscripción, pudiendo acompañar facturas relativas al número de ejemplares que integran la remesa y peso.

EXCELENTES VINOS DE RIOJA

MARTINEZ LACUESTA

CASA FUNDADA EN 1895

(Rioja)

HARO

LÍMITES DE PESO.—No puede exceder de cuatro kilos el peso de los paquetes de periódicos, pero por excepción, los destinados a la venta y entregados por los Ambulantes a los correspondientes, pueden pesar hasta 20 kilos.

Impresos

Se consideran como impresos las publicaciones que no siendo periódicos, sean impresiones o reproducciones obtenidas sobre papel, pergamino, cartón o tela por medio de la tipografía, grabado u otro procedimiento mecánico cualquiera, incluso las copias obtenidas con un ejemplar tipo hecho con máquina de escribir, tales como folletos, papeles de música, anuncios, etc.

Se admiten también como impresos las películas cinematográficas incluidas en cajas de metal y los discos de gramófonos impresionados con idiomas.

No se considerarán como impresos los sellos y papel sellado, estén o no inutilizados, y en general, todo documento que represente un valor realizable.

No pueden contener indicación alguna manuscrita que les dé el carácter de correspondencia actual y personal. Pueden tener el nombre del remitente o razón social, domicilio y fecha del envío, dedicatoria u ofrecimiento del autor o remitente, precios, nombre del viajante y algunas otras análogas que cita el Reglamento.

PESO Y DIMENSIONES DE LOS IMPRESOS.—Deben acondicionarse bajo faja, entre cartones, dentro de tubos o cajas abiertas, incluidos en sobres sin cerrar o simplemente atados, de manera que sea fácil examinar su contenido.

No pueden pesar más de cuatro kilos, pero las obras en un solo tomo pueden pesar hasta cinco kilos.

Las dimensiones no pueden exceder de 50 centímetros de largo, 45 de ancho, por 15 de alto. Si se presentan en rollos, pueden tener

Gran Hotel Higiniá

ULTIMO CONFORT : GARAGE

Autos para viajes particulares

y

Servicio al Ferrocarril

Teléfono, 40

HARO

CARLOS ANDRES

Fábricas de aguardientes y jabón

Almacén de Coloniales

Depósito de aceites corrientes y filtrados

Primeras materias para abonos minerales

Teléfono, 17

HARO

1 metro por 15 centímetros de diámetro. En el servicio internacional, el peso no podrá exceder de 2 kilos y sus dimensiones de 45 centímetros, por cualquiera de sus lados. Los rollos, 75 centímetros de largo, por 10 de diámetro. Para América y Filipinas, rigen los mismos pesos y dimensiones que para España. Para Portugal y Gibraltar, también es de 4 kilos el límite de peso.

Papeles de Negocios

Se consideran como papeles de negocios, todos los documentos escritos o dibujados a mano, total o parcialmente, que no tengan el carácter de cartas, tales como facturas, documentos de las Compañías de Seguros, escrituras, presupuestos, recibos talonarios, cartas de fecha atrasada, etc. No deben ir acompañadas de carta u oficio de remisión.

Se acondicionan en igual forma que los impresos y su peso y dimensiones son los mismos que éstos.

Muestras de Comercio

Se entiende por muestras de comercio las pequeñas cantidades de mercancías que remite el fabricante o vendedor para que el comprador pueda conocer la calidad. No deben tener valor en venta.

Las muestras pueden ser substancias sólidas, grasas o líquidas y han de presentarse bajo faja o sobres sacos o frascos de cristal, de manera que sea fácil examinar el contenido. Los últimos deben ir en cajas de madera, o tarugos taladrados con serrín o algodón en rama en cantidad suficiente para absorber el contenido, caso de rotura.

Se admiten como muestras las latas de conservas cerradas y cajas de betún que remitan los fabricantes, las abejas vivas en cajas

SEGISMUNDO RUIZ

ALMACÉN DE CEREALES Y SEMILLAS

(RIOJA)

HARO

Fábrica de Alpargatas - Cordelería de todas clases - Sacos de Yute

HIJOS DE CASTO LOPEZ

LONA PARA ZAPATOS Y ALPARGATAS

TELÉFONO, 36

HARO (RIOJA)

de madera o tela metálica y los insectos disecados para colecciones. A las llaves usadas se les aplica la tarifa de cartas.

LÍMITES DE PESO Y DIMENSIONES.—El peso de cada paquete de muestras no podrá exceder de 500 gramos y sus dimensiones de 30 centímetros de largo, 20 de ancho, por 10 de alto. Para Portugal, el límite de peso es un kilo.

MEDICAMENTOS.—También se admiten en calidad de muestras los medicamentos y cristales de vacunas con las mismas condiciones de peso y dimensiones que aquéllas.

Correspondencia certificada

Se entiende por correspondencia certificada la que previo el pago en sellos de correos de un derecho especial distinto del de franqueo se impone en Oficinas o Carterías, mediante resguardo, circula con garantías especiales y es entregado al destinatario bajo firma.

Las Oficinas admitirán como certificadados cuando los expedidores así lo deseen, las cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, muestras de comercio y medicamentos, siempre que además del franqueo que corresponda como ordinario, adhieran en el sobre 30 céntimos en sellos de correos como derecho especial de certificado.

INDEMNIZACIÓN AL IMPONENTE.—El imponente de un certificado tiene derecho, en caso de pérdida total, a una indemnización de 20 pesetas. En el servicio internacional es de 50 pesetas.

Avisos de recibo

El imponente de un certificado deberá abonar 10 céntimos en sellos de correos por los avisos de recibo de los objetos para la Península, Baleares, Canarias, posesiones del Norte de Africa, América, Filipinas, Portugal, Gibraltar, Andorra, Zona de influencia en Marruecos, Tanger y posesiones del Golfo de Guinea, y 40 céntimos para los

VINOS

DE

RIOJA

Gomez Cruzado
EXPORTADORES

HARO.

ABONOS MINERALES

restantes países. En el servicio internacional puede pedirse «aviso de recibo» después de impuesto el certificado, mediante el pago de 80 céntimos y 20 céntimos para América, Gibraltar y Portugal.

Reclamaciones de los certificados

En el servicio interior del Reino las reclamaciones de certificados son gratuitas. Para el extranjero, 80 céntimos, siendo indispensable presentar facsimil del sobre o cubierta. Para Portugal, Gibraltar, América y Filipinas, 20 céntimos. La reclamación se hará en la misma oficina que hizo la imposición, exhibiendo el resguardo. Conviene advertir que para que el imponente tenga derecho a indemnización, es preciso que haya reclamado dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del resguardo para certificados del interior del Reino, tres meses para Canarias y Río de Oro, y seis meses para el Golfo de Guinea. Para el extranjero, un año.

Valores en metálico

Se admiten en el servicio del interior del Reino sobres monederos con declaración de valor hasta 50 pesetas. Deben estar acondicionados en los sobres especiales que se venden a 25 céntimos en los mismos que los sellos. Han de estar lacrados con sellos de iniciales o nombre completo. La tarifa es de 0'60 pesetas para la Zona de influencia española en Marruecos, y 0'65 pesetas para los destinados a la Península.

Valores declarados

Se presentarán bajo sobre de tela o papel consistente, sin borde o filete de color, perfectamente cerrados y con cinco sellos en lacre de buena calidad, uno en el centro cogiendo el cierre y el nudo del pre-

TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

POL, CARBONA Y PLATONS

(S. EN C.)

Sucesores de Hijos de P. Martí Palmarola

Plaza Urquinaona, 4

BARCELONA

PEDRO ARNEDO

Fábrica de mosaicos hidráulicos y piedra artificial. Tuberías

— con, sin presión. —

Siempre grandes existencias.

Oficinas : Marqués de Francos, 89

HARO

cinto y los restantes, en la unión de las solapas de los cuatro ángulos.

La cantidad máxima que puede declararse es de 10.000 pesetas, y debe consignarse en el sobre en letra y en guarismos con toda claridad, no admitiéndose en estas indicaciones enmiendas, raspaduras ni interlineados, aunque traten de salvarse por medio de nota.

Además de los sellos que por franqueo y certificado devengue, abonará el remitente 10 céntimos por cada 250 pesetas o fracción, y 30 céntimos por cada 300 francos, si es para el extranjero, salvo América, Portugal, Gibraltar y Filipinas.

También pueden enviarse cartas con valores declarados en fondos públicos diferenciándose de las anteriores solamente en que pueden declararse hasta 50.000 pesetas, y el derecho de seguro es solo de 5 céntimos por cada 250 pesetas o fracción, precintándose por el sistema de cruzado.

Para el abono del derecho de seguro se tendrá en cuenta la cotización del día, si es de labor, y la del día anterior, si es festivo.

Objetos asegurados

Se presentarán en las oficinas en cajas de madera o metal, perfectamente cerrada y precintada con cuatro sellos en lacre de buena calidad en las caras laterales, pegando un papel blanco en las caras superior e inferior para escribir la dirección, el valor declarado y adherir los sellos de correo y estampar el sello en tinta de la oficina.

No puede declararse más de 10.000 pesetas en cada caja, siendo sus dimensiones de 30 centímetros de largo, 20 de ancho y 10 de alto, y su peso máximo 2 kilogramos.

Cuando el envío contenga más de un objeto, el remitente deberá especificar el valor por que asegura cada uno de ellos, y esta declaración se hace constar en el resguardo.

El derecho de franqueo, certificado y seguro es el mismo de los valores declarados, no admitiéndose objetos asegurados que se dirijan

FÁBRICA DE TEJIDOS MECÁNICOS CASIMIRO DÍAZ

LONAS PARA ALPARGATAS

Venta de todos los materiales para las mismas

(RIOJA)

HARO

al extranjero. Si se desea se puede pedir acuse de recibo, pagando 10 céntimos.

Paquetes postales

Circulan entre las oficinas autorizadas de la Península, Baleares, Canarias y oficinas españolas en Marruecos, Norte de África y posesiones del Golfo de Guinea.

El peso máximo son 5 kilos, las dimensiones 50 centímetros de largo, 35 de ancho y 22 de alto, y en forma de rollo un metro de largo por 20 centímetros de diámetro.

El franqueo es : Para los que se cambien entre Baleares, Canarias, Marruecos, Zona del Protectorado, Colonias de Río de Oro, La Aguera y territorios españoles del Golfo de Guinea con la península o viceversa, 2'50 pesetas.

Para los que cambien entre sí, Baleares, Canarias, Marruecos y Zona del Protectorado, 3 pesetas.

Para los que se cambien entre la Zona del Protectorado y Golfo de Guinea, 3 pesetas.

Para los que se cambien entre oficinas del interior de las islas Canarias o de Baleares (Interinsulares), 1'50 pesetas.

Los paquetes que utilicen mas de una línea de vapores pagarán sobreprecio de 25 céntimos por paquete, exceptuando los que procedan o se dirijan a Canarias.

Pueden remitirse asegurados o con declaración de valor y con reembolso hasta 500 pesetas, pagando un derecho de una peseta por cada concepto.

La no declaración o falsedad del contenido, implicará el pago de dobles derechos.

SILLERÍAS SEGURA

S. A.

Amor de Dios, 4, Teléfono 10267 - MADRID

Y

EZCARAY (Logroño)

ESPECIALIDADES

CUEROS Y TALLAS DE ARTE

ESTILO ESPAÑOL

BUTACAS DE TEATRO

Carlos del Barrio

FARMACÉUTICO

FARMACIA Y DROGUERÍA

□ □

Laboratorio de Análisis clínicos

□ □

Santo Domingo de la Calzada

(RIOJA)

Envíos militares

Pueden pesar hasta 2 kilos; su franqueo es el de 50 céntimos, y las dimensiones 30 centímetros por cualquiera de sus lados; en forma de rollo, un metro por 10 centímetros de diámetro, y se ha de consignar en la cubierta la palabra ENVÍO MILITAR y el contenido del paquete, acondicionándose en igual forma que los paquetes postales.

Se admiten en las Administraciones principales y Estafetas de Correos de la Península e Islas Baleares y Canarias, a excepción de las que se hallen servidas por peatón.

Circulan con el carácter de certificados, sin que puedan ser gravados con reembolso ni declaración de valor y no pueden contener nota alguna de carácter actual y personal, ni materias peligrosas ni inflamables, para la seguridad del resto de la correspondencia y de los funcionarios.

Solo circulan entre las oficinas mencionadas y África.

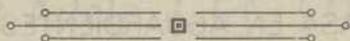
Cartas urgentes

Deben llevar un sello especial de 20 céntimos además del correspondiente franqueo, entregándose a mano en las Administraciones de Correos.

Se admiten con este carácter las cartas (sin declaración de valor), tarjetas postales, papeles de negocios y medicamentos vayan o no certificados, y los valores en metálico, siempre que vayan destinados a las capitales de provincia y demás poblaciones que designe la Dirección General de Comunicaciones.

Para el servicio internacional el derecho especial es de 80 céntimos.

SAN LORENZO



FÁBRICA DE ALFOMBRAS Y TAPICES
RESTAURACIÓN, REPOSTEROS Y CONSERVACIÓN

ARTURO GANDASEGUI

Premiada con medalla de oro en la Exposición Regional de Productos de Logroño el año 1925

(LOGROÑO)

EZCARAY

Lista de Correos

La entrega en lista origina a los destinatarios el adherir un sello de 5 céntimos al objeto que se retire, que será inutilizado por el funcionario que verifique la entrega.

A este fin habrá de justificar su personalidad por medio de documentos fehacientes o testigos de arraigo de la localidad, a menos que posea tarjeta de identidad.

Tarjetas de identidad

Se expiden en todas las Administraciones de Correos mediante la entrega por el solicitante de su fotografía, que no exceda de 5 centímetros de larga por 4 de ancha y un sello de correos de 1 peseta, acreditando previamente la personalidad por medio de documentos suficientes a juicio del Administrador de la oficina o con dos testigos de arraigo y solvencia en la localidad. Su validez es de 2 años.

Si se le extraviara debe ponerlo en conocimiento de la Oficina de Correos más próxima para que lo comunique a la Dirección General.

Si se comunica por Telégrafo es de cuenta del interesado la tasa del telegrama.

Carteras de emigrantes

Las Administraciones de Correos, venden al precio de una peseta, las carteras para emigrantes, con todos los formularios de documentación que éstos necesitan.

ALMACÉN DE COLONIALES - CHOCOLATES - CERERÍA

PRIMERA CASA EN AGUARDIENTES Y LICORES

Viuda de Ulpiano F. Lacuesta

CONSERVAS, GALLETAS, QUESOS, LEGUMBRES, ALCOHOLES

Arrabal, 4

HARO

Certificados contra reembolso

Todos los objetos certificados pueden enviarse con carácter de reembolso, mediante el abono de un sello de 25 céntimos.

Es condición indispensable el consignar en la cubierta del envío la palabra REEMBOLSO, seguida de la cantidad en letra y guarismo, que ha de cobrarse al destinatario, a más de la dirección completa del remitente.

La cantidad que puede consignarse como máxima en los envíos contra reembolso es de 1.005,10 pesetas, toda vez que al remitirse por giro postal no puede exceder de 1.000 pesetas, que es la cantidad que figura como máxima una vez descontados los derechos y envío del giro.

Servicio Postal Aéreo

Pueden circular todos los que componen la correspondencia ordinaria, o sea cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos y papeles de negocios, así como los Giros postales, no admitiéndose los certificados, valores declarados ni paquetes postales.

El peso máximo de cada uno de los objetos que haya de circular por vía aérea es de 500 gramos, y las dimensiones y condiciones las señaladas a estos envíos.

Se entregarán a mano en la ventanilla de las oficinas de origen. Si se hallare correspondencia de esta clase en los buzones, se le dará curso, pero sin responder de retrasos.

Las oficinas de destino entregarán los objetos con la mayor rapidez y gratuitamente, aunque se trate de cartas.

En las destinadas o procedentes de Larache se perciben cinco

Gran Hotel Adela HARO

Edificio exclusivo para Hotel, último confort. Gran Comedor Restaurant y Jardín Restaurant. Todas las habitaciones exteriores y con sol. Garage mecánico. Coches y mozos a todos los trenes.

ON PARLE FRANÇAISE

LA COMPETIDORA Bernardino Cardenal

Fábrica de alpargatas en todas clases.
Especialidad en alpargatas de Sport.
Almacén de sacos nuevos y usados.

(Rioja) Santo Domingo de la Calzada

céntimos por las cartas entregadas a domicilio por cursarse todas por vía aérea.

El franqueo en esta línea es de 50 céntimos por cada 20 gramos. La correspondencia epistolar y oficial dirigida a Arzila y Alcazarquivir, si el peso de cada objeto no excede de 500 gramos, circula sin pago de porte alguno suplementario.

La Administración no asume responsabilidad por avería, pérdida o destrucción de estos objetos.

Giro Postal

La imposición de Giros se hará llenando el imponente o persona por él autorizada los impresos G - 1 o G - 1 bis que se facilitan gratuitamente en las Oficinas de Correos, estando absolutamente prohibido a los empleados llenar estos impresos.

Deberán escribirse con claridad para evitar confusiones, no admitiéndose abreviaturas, enmiendas, raspaduras ni interlineados, aunque trate de salvarse por medio de nota.

Una vez lleno el impreso se entrega al funcionario encargado de la admisión de giros, el que, si lo encuentra admisible, extiende la orden de pago y entrega al imponente como resguardo la segunda parte del impreso G-1 o G-1 bis, según que sea para el Territorio Español o Africa y extranjero.

Estos se pueden enviar urgentes, presentando en ese caso el sello de 20 céntimos destinado a este servicio.

Si el remitente desea aviso de la llegada y entrega al destinatario, abonará 10 céntimos o presentará un sello de este valor para adherir a la orden de pago.

En este caso en las dos partes del impreso de imposición se pondrá la indicación A. R.

También se pueden enviar giros a personas que residan en pue-

Chorizos "CESAR"

(Ríoja)

EZCARAY

FÁBRICA DE HERRAMIENTAS DE CARPINTERO

MONJE HERMANOS

(Logroño)

EZCARAY

blos donde no haya este servicio, designando el remitente la oficina que previo aviso al destinatario ha de efectuar el pago.

En las oficinas donde existan Carterías rurales y tengan enlace directo con una oficina autorizada, pueden imponerse y cobrar giros hasta 250 pesetas; pero pasando de esta cantidad se les pasa aviso para que se presenten a cobrarlo.

La validez de un giro termina el ultimo día del mes siguiente al de la emisión, no debiendo ser hecha efectiva la libranza sin orden expresa de la Gerencia del Giro, incurriendo en responsabilidad el funcionario que verifique el pago después de terminar el período de validez.

Los pagos se harán al mismo destinatario o persona autorizada por él; pero no excediendo el giro de 100 pesetas puede abonarse, en caso de enfermedad o ausencia del destinatario, a cualquier persona adulta de la familia, haciéndose constar esta circunstancia en la libranza y en la libreta de entrega.

El pago a domicilio se hará por los Carteros en dos días consecutivos, y si no pudieran verificarlo por no encontrar al destinatario o por cualquier otra causa, dejarán aviso por escrito al interesado de que se presente en la oficina para hacerlo efectivo.

Los giros serán abonados dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de las libranzas, pudiéndose retrasar el pago por un plazo máximo de cinco días si careciese de fondos la oficina de destino.

La administración responde de las cantidades giradas, pero los imponentes no podrán reclamar indemnización alguna por el retraso en el curso y pago de las órdenes de giros.

HIJOS DE A. GARCÍA MADERAS - MUEBLES

(LOGROÑO)

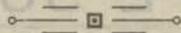
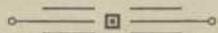
EZCARAY

FÁBRICA DE CALCETINES

FÁBRICA DE ABARGAS DE GOMA

Teodoro García

Francisco Cuezva



EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

CAFÉ MODERNO

(Logroño) EZCARAY

(Logroño) EZCARAY

Tarifa con premio y envío de los Giros Postales hasta 1.000 pesetas

(1/2 0/0) (10 céntimos por giro)

Cantidad en Pesetas	Derechos		Cantidad en Pesetas	Derechos	
	Pras.	Cts.		Pras.	Cts.
1 a 10	0	15	230 a 240	1	30
10 a 20	0	20	240 a 250	1	35
20 a 30	0	25	250 a 260	1	40
30 a 40	0	30	260 a 270	1	45
40 a 50	0	35	270 a 280	1	50
50 a 60	0	40	280 a 290	1	55
60 a 70	0	45	290 a 300	1	60
70 a 80	0	50	300 a 310	1	65
80 a 90	0	55	310 a 320	1	70
90 a 100	0	60	320 a 330	1	75
100 a 110	0	65	330 a 340	1	80
110 a 120	0	70	340 a 350	1	85
120 a 130	0	75	350 a 360	1	90
130 a 140	0	80	360 a 370	1	95
140 a 150	0	85	370 a 380	2	00
150 a 160	0	90	380 a 390	2	05
160 a 170	0	95	390 a 400	2	10
170 a 180	1	00	400 a 410	2	15
180 a 190	1	05	410 a 420	2	20
190 a 200	1	10	420 a 430	2	25
200 a 210	1	15	430 a 440	2	30
210 a 220	1	20	440 a 450	2	35
220 a 230	1	25	450 a 460	2	40

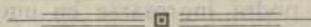
FONDA - PEDRO ECHAURREN
(Logroño) **EZCAR Y**

CAFÉ SUIZO

Hijo de Domingo Zárate
(Rioja) Santo Domingo de la Calzada

Cantidad en Pesetas	Derechos		Cantidad en Pesetas	Derechos	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
460 a 470	2	45	730 a 740	3	80
470 a 480	2	50	740 a 750	3	85
480 a 490	2	55	750 a 760	3	90
490 a 500	2	60	760 a 770	3	95
500 a 510	2	65	770 a 780	4	00
510 a 520	2	70	780 a 790	4	05
520 a 530	2	75	790 a 800	4	10
530 a 540	2	80	800 a 810	4	15
540 a 550	2	85	810 a 820	4	20
550 a 560	2	90	820 a 830	4	25
560 a 570	2	95	830 a 840	4	30
570 a 580	3	00	840 a 850	4	35
580 a 590	3	05	850 a 860	4	40
590 a 600	3	10	860 a 870	4	45
600 a 610	3	15	870 a 880	4	50
610 a 620	3	20	880 a 890	4	55
620 a 630	3	25	890 a 900	4	60
630 a 640	3	30	900 a 910	4	65
640 a 650	3	35	910 a 920	4	70
650 a 660	3	40	920 a 930	4	75
660 a 670	3	45	930 a 940	4	80
670 a 680	3	50	940 a 950	4	85
680 a 690	3	55	950 a 960	4	90
690 a 700	3	60	960 a 970	4	95
700 a 710	3	65	970 a 980	5	00
710 a 720	3	70	980 a 990	5	05
720 a 730	3	75	990 a 1.000	5	10

Aceites, Coloniales y Aguardientes



ENRIQUE UGALDE

FÁBRICA DE JABONES

Teléfono, 39

HARO

Tarifas para giros destinados a Marruecos

De	1 peseta hasta	50	25	céntimos.
—	50	—	100	50 —
—	100	—	150	75 —
—	150	—	200	1'00 pesetas
—	200	—	250	1'25 —

Giro Postal Internacional

Pueden admitirse giros postales para los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, Danzig, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos, Francia, Finlandia, Holanda, Honduras, Indias orientales neerlandesas, Indochina, Inglaterra, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Noruega, Perú, Paraguay, El Salvador, Siam, Méjico, Suecia, Suiza, Territorio del Sarre, Túnez, Uruguay, países en tránsito por Inglaterra y oficinas francesas en Marruecos.

Tarifa para Inglaterra, Estados Unidos, Méjico y Costa Rica: 10 céntimos por cada 10 pesetas o ración. Para los demás países, 5 céntimos por cada 10 pesetas o fracción, más veinte céntimos por cada giro.

Caja Postal de Ahorros

Su creación fué para facilitar el pequeño ahorro, garantizado por el Estado. La primera imposición puede ser de cualquier cantidad, no siendo inferior a una peseta; las imposiciones sucesivas no pueden ser superiores a 1.000 pesetas dentro de un mes, no admitiéndose en estas últimas fracciones de peseta.

Cuando no se hayan impuesto en varios meses la cantidad máxima de 1.000 pesetas, podrá ingresarse en uno solo, una cantidad que represente aquel límite por cada mes.

En las oficinas pueden retirarse gratuitamente las libretas, aunque si lo desean los imponentes, se le llevan a domicilio con el cartero, mediante el pago de 10 céntimos, por derechos de distribución.

Los menores de edad y las mujeres casadas podrán disponer libremente de sus libretas sin intervención de sus representantes legales, a menos que el marido haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.388 del Código Civil.

En este caso hay que comunicar a la Dirección General la oposición por la autoridad judicial.

Los menores de edad podrán solicitar sus reintegros sin intervención de los padres o representantes legales, pudiendo también los padres del titular obtener el reintegro si el hijo no excede de 14 años.

Los reintegros por fallecimiento del titular que no hubiese otorgado testamento y no exceda el capital de 1.000 pesetas, bastará que al solicitarlos se acompañe una información testifical practicada ante los Interventores de las Oficinas en que haya dos funcionarios por lo menos, o ante los Alcaldes, en las restantes poblaciones.

Cuando se trate de herederos en línea recta ascendente o descendente sucesión entre hermanos y sobrinos, hijos de hermanos y viuda sin hijos, será admisible la información practicada en tal forma, sin más requisito que exigir que los testigos declarantes sean contribuyentes por territorial o industrial y que en las autorizadas por los Alcaldes se legitime la firma de éstos notarialmente, aún cuando el capital exceda de 1.000 pesetas y no rebase del límite hasta el que la Caja abona intereses.

Las oficinas facilitan unos volantes en los cuales se pueden adherir sellos de 5 céntimos hasta completar una peseta, con cuya suma se puede hacer el ingreso.

Las libretas se expiden: por petición de una persona a su propio nombre; a nombre de dos personas que puedan disponer indistintamente del capital; por imposición de una persona a favor de otra, y a los acogidos en Asilos y Casas de Beneficencia, así como a los reclusos en los establecimientos correccionales, a petición de los Directores o Jefes respectivos.

Las imposiciones y reintegros pueden verificarse en todas las oficinas.

La Caja abona el interés del 3 por 100 y el 3 y medio por el capital que ha de permanecer en ella durante cinco años como mínimo; pero en un caso como en otro, solo hasta 5.000 pesetas.

Pueden pedir reintegros los titulares, los que pueden ser totales o parciales.

Todas las Sucursales pueden abonar reintegros a la vista hasta 250 pesetas mensuales y los que sean autorizados por la Caja, pueden hacerse por la cantidad de 500 pesetas mensuales, mas la mitad del resto del capital, y si exceden de esta cantidad hay que acompañar a la petición de reintegro una carta del titular justificando la petición, la cual deberá ser informada por el Administrador de la oficina de Correos.

La Caja se encarga de comprar títulos de la Deuda, al precio de cotización en Bolsa, entregándolos al interesado, o conservándolos en la Caja General de Depósitos y en este caso ingresa en la libreta el importe de los vencimientos; también puede transferir parte del capi-

tal al Instituto Nacional de Previsión para constituir rentas o pensiones.

Ninguna persona puede poseer a su propio nombre mas de una libreta, y por tanto, la Administración General obligará al poseedor de las segundas a extinguirlas sin abonar intereses en ellas, exceptuándose aquellas que sean donadas por tercera persona con limitaciones para los reintegros.

Las libretas en que no se haya verificado ninguna operación ni se haya entregado para la inscripción de intereses durante treinta años se declaran anuladas y el capital por ellas representado se ingresará en el Tesoro como propiedad del Estado.

Tarifas de Correos

APARTADOS.—En todas las oficinas del Ramo podrá apartarse la correspondencia de los particulares o Corporaciones que deseen recibirla con antelación a la salida de los Carteros distribuidores mediante el pago de los derechos correspondientes, con arreglo a la tarifa siguiente :

Clase	Número de cartas al día	AL AÑO
		Pesetas
1. ^a	De 100 en adelante	1.450
2. ^a	— 91 a 100	1.350
3. ^a	— 81 a 90	1.200
4. ^a	— 71 a 80	1.000
5. ^a	— 61 a 70	900
6. ^a	— 51 a 60	750
7. ^a	— 41 a 50	600
8. ^a	— 31 a 40	400
9. ^a	— 21 a 30	300
10. ^a	— 11 a 20	150
11. ^a	— 6 a 10	75
12. ^a	— 1 a 5	50

Fábrica de fundas y redes metálicas para botellas

GONZALO TUESTA

(Rioja)

NAJERA

Tarifa gradual de las cartas para la Península, Baleares, Canarias, América, Gibraltar, Portugal, Filipinas y Andorra

Límite de peso, 4 kilogramos.—Cada 25 gramos o fracción, 25 céntimos.

Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas
25.	0'25	375.	3'75	700.	7'00
50.	0'50	400.	4'00	725.	7'25
75.	0'75	425.	4'25	750.	7'50
100.	1'00	450.	4'50	775.	7'75
125.	1'25	475.	4'75	800.	8'00
150.	1'50	500.	5'00	825.	8'25
175.	1'75	525.	5'25	850.	8'50
200.	2'00	550.	5'50	875.	8'75
225.	2'25	575.	5'75	900.	9'00
250.	2'50	600.	6'00	925.	9'25
275.	2'75	625.	6'25	950.	9'50
300.	3'00	650.	6'50	975.	9'75
325.	3'25	675.	6'75	1.000.	10'00
350.	3'50				

Tarifa gradual de cartas para el interior de las poblaciones

Cada 20 gramos o fracción, 15 céntimos.—Límite de peso, 4 kilogramos

Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas
20.	0'15	360.	2'70	700.	5'25
40.	0'30	380.	2'85	720.	5'40
60.	0'45	400.	3'00	740.	5'55
80.	0'60	420.	3'15	760.	5'70
100.	0'75	440.	3'30	780.	5'85
120.	0'90	460.	3'45	800.	6'00
140.	1'05	480.	3'60	820.	6'15
160.	1'20	500.	3'75	840.	6'30
180.	1'35	520.	3'90	860.	6'45
200.	1'50	540.	4'05	880.	6'60
220.	1'65	560.	4'20	900.	6'75
240.	1'80	580.	4'35	920.	6'90
260.	1'95	600.	4'50	940.	7'05
280.	2'10	620.	4'65	960.	7'20
300.	2'25	640.	4'80	980.	7'35
320.	2'40	660.	4'95	1.000.	7'50
340.	2'55	680.	5'10		

JULIÁN LARREA
MECÁNICO

(RIOJA)

NÁJERA

Tarifa gradual de las cartas dirigidas al extranjero

Los primeros 20 gramos, 40 céntimos, y cada 20 gramos más, 25 céntimos

Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas
20.	0'40	360.	4'65	700.	8'90
40.	0'65	380.	4'90	720.	9'15
60.	0'90	400.	5'15	740.	9'40
80.	1'15	420.	5'40	760.	9'65
100.	1'40	440.	5'65	780.	9'90
120.	1'65	460.	5'90	800.	10'15
140.	1'90	480.	6'15	820.	10'40
160.	2'15	500.	6'40	840.	10'65
180.	2'40	520.	6'65	860.	10'90
200.	2'65	540.	6'90	880.	11'15
220.	2'90	560.	7'15	900.	11'40
240.	3'15	580.	7'40	920.	11'65
260.	3'40	600.	7'65	940.	11'90
280.	3'65	620.	7'90	960.	12'15
300.	3'90	640.	8'15	980.	12'40
320.	4'15	660.	8'40	1.000.	12'65
340.	4'40	680.	8'65		

Tarifa gradual de impresos, periódicos, muestras y papeles de negocios para el extranjero (1)

Cada 50 gramos, 10 céntimos.— Límite de peso para los impresos, periódicos y papeles de negocios, 2 kilogramos.— Obras en un sólo tomo e impresos para uso de ciegos, 3 kilogramos.— Límite de peso para las muestras, 500 gramos.— Porte mínimo de los papeles de negocios, 40 céntimos.— Idem de las muestras, 20 céntimos

Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas
50.	0'10	400.	0'80	750.	1'50
100.	0'20	450.	0'90	800.	1'60
150.	0'30	500.	1'00	850.	1'70
200.	0'40	550.	1'10	900.	1'80
250.	0'50	600.	1'20	950.	1'90
300.	0'60	650.	1'30	1.000.	2'00
350.	0'70	700.	1'40		

(1) Excepto Portugal, Gibraltar, América, Filipinas y Andorra.

Fabricación del legítimo chorizo Riojano de lomo puro

PEDRO ORTIZ

(Rioja)

Baños de Río Tobía

Tarifa gradual de impresos para la Península, Baleares, Canarias, Posesiones del Oeste y Norte de África, Andorra, Portugal, Gibraltar, América, Filipinas y Guinea

Cada 80 gramos o fracción, 2 céntimos.—Interior de las poblaciones, 5 céntimos cualquier peso.—Límite de peso, 4 kilogramos; obras en un solo volumen, 5 kilogramos

Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas	Gramos	Pesetas
80	0'02	1.440	0.36	2.800	0'70
160	0'04	1.520	0.38	2.880	0'72
240	0'06	1.600	0.40	2.860	0'74
320	0'08	1.680	0.42	3.040	0'76
400	0'10	1.760	0.44	3.120	0'78
480	0'12	1.840	0.46	3.200	0'80
560	0'14	1.920	0.48	3.280	0'82
640	0'16	2.000	0.50	3.360	0'84
720	0'18	2.080	0.52	3.440	0'86
800	0'20	1.160	0.54	3.520	0'88
880	0'22	2.240	0.56	3.600	0'90
960	0'24	2.320	0.58	3.680	0'92
1.040	0'26	2.400	0.60	3.760	0'94
1.120	0'28	2.480	0.62	3.840	0'96
1.200	0'30	2.560	0.64	3.920	0'98
1.280	0'32	2.640	0.66	4.000	1'00
1.360	0'34	2.720	0.68		

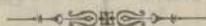
Tarifa gradual de periódicos para la Península, Baleares, Canarias, Posesiones del Oeste y Norte de África, Andorra, Portugal, Filipinas, Gibraltar, América y Guinea

Un céntimo cada 140 gramos o fracción—Los remitidos por particulares, 5 céntimos hasta 700 gramos.—Para el interior de las poblaciones, 5 céntimos porte mínimo.—Límite de peso, 4 kilogramos

Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.
140	0'01	1.260	0'09	2.240	0'16	3.220	0'23
280	0'02	1.400	0'10	2.380	0'17	3.360	0'24
420	0'03	1.540	0'11	2.520	0'18	3.500	0'25
560	0'04	1.680	0'12	2.660	0'19	3.640	0'26
700	0'05	1.820	0'13	2.800	0'20	3.780	0'27
840	0'06	1.960	0'14	2.940	0'21	3.920	0'28
980	0'07	2.100	0'15	3.080	0'22	4.000	0'29
1.120	0'08						

EXPORTACIÓN DE LEGUMBRES

HIPÓLITO LOYOLA



(RIOJA)

NÁJERA

Tarifa gradual para muestras y medicamentos dirigidos a la Península, Baleares, Canarias, Posesiones españolas del Norte Oeste de Africa, Andorra, Portugal, Gibraltar, América, Filipinas interior de las poblaciones y Guinea

Cada 20 gramos o fracción, 5 céntimos.—Límite de peso, 500 gramos.—
Para Portugal, 1 kilogramo

Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.	Gramos	Ptas.
20.	0'05	160.	0'40	280.	0'70	400.	1'00
40.	0'10	180.	0'45	300.	0'75	420.	1'05
60.	0'15	200.	0'50	320.	0'80	440.	1'10
80.	0'20	220.	0'55	340.	0'85	460.	1'15
100.	0'25	240.	0'60	360.	0'90	480.	1'20
120.	0'30	260.	0'65	380.	0'95	500.	1'25
140.	0'35						

FÁBRICA DE CONSERVAS

VEGETALES, EXTRA FINAS

CAYETANO BAROJA

(ESPAÑA)

CALAHORRA

LA CERVERANA

FÁBRICA DE ALPARGATAS

Vda. de Pedro Duarte

(Rioja) NÁJERA

Premiada en 1912 con el gran premio
y medalla de oro
en la Exposición internacional de París

Sociedad El Gran Casino

Con calefacción central

Fábrica de Hielo, Gaseosas y Sifones

Emiliano Ruiz

Empresario del Teatro Villegas

(Rioja)

NÁJERA

TELÉGRAFOS

CUADRO DE TASAS INTERIORES, EN PESETAS,

aplicables a los telegramas que cambian entre sí todas las estaciones españolas de la Península, Islas Baleares, Interinsulares y Posesiones del N. de África

ADVERTENCIA. - Las tasas comprenden la sobretasa adicional de 10 céntimos, que hay que abonar por cada telegrama (Ley del Timbre). La totalidad hay que abonarla en sellos de Telégrafos adheridos al Telegrama, inutilizándolos con la fecha el mismo expedidor.

TELEGRAMAS

Palabras	1		3		4*		Palabras	1		3		4*		Palabras
	Ordina-rios	Ur-ge-n-tes	De madrugada, de prensa ordinarios, comerciales, dife-ridos y ordinarios con Canarias	Prensa de madru-gada	Palabras	Palabras		Ordina-rios	Ur-ge-n-tes	De madrugada, de prensa ordinarios, comerciales, dife-ridos y ordinarios con Canarias	Prensa de madru-gada	Palabras		
2	1'10	3'10	0'60	0'35	2	51	5'20	15'40	2'65	1'40	51			
3	1'10	3'10	0'60	0'35	3	52	5'30	15'70	2'70	1'40	52			
4	1'10	3'10	0'60	0'35	4	53	5'40	16	2'75	1'45	53			
5	1'10	3'10	0'60	0'35	5	54	5'50	16'30	2'80	1'45	54			
6	1'10	3'10	0'60	0'35	6	55	5'60	16'60	2'85	1'50	55			
7	1'10	3'10	0'60	0'35	7	56	5'70	16'90	2'90	1'50	56			
8	1'10	3'10	0'60	0'35	8	57	5'80	17'20	2'95	1'55	57			
9	1'10	3'10	0'60	0'35	9	58	5'90	17'50	3	1'55	58			
10	1'10	3'10	0'60	0'35	10	59	6	17'80	3'05	1'60	59			
11	1'20	3'40	0'5	0'40	11	60	6'10	18'10	3'10	1'60	60			
12	1'30	3'70	0'70	0'40	12	61	6'20	18'40	3'15	1'65	61			
13	1'40	4	0'75	0'45	13	62	6'30	18'70	3'20	1'65	62			
14	1'50	4'30	0'80	0'45	14	63	6'40	19	3'25	1'70	63			
15	1'60	4'60	0'85	0'50	15	64	6'50	19'30	3'30	1'70	64			
16	1'70	4'90	0'90	0'50	16	65	6'60	19'60	3'35	1'75	65			
17	1'80	5'20	0'95	0'55	17	66	6'70	19'90	3'40	1'75	66			
18	1'90	5'50	1	0'55	18	67	6'80	20'20	3'45	1'80	67			
19	2	5'80	1'05	0'60	19	68	6'90	20'50	3'50	1'80	68			
20	2'10	6'10	1'10	0'60	20	69	7	20'80	3'55	1'85	69			
21	2'20	6'40	1'15	0'65	21	70	7'10	21'10	3'60	1'85	70			
22	2'30	6'70	1'20	0'65	22	71	7'20	21'40	3'65	1'90	71			
23	2'40	7	1'25	0'70	23	72	7'30	21'70	3'70	1'90	72			
24	2'50	7'30	1'30	0'70	24	73	7'40	22	3'75	1'95	73			
25	2'60	7'60	1'35	0'75	25	74	7'50	22'30	3'80	1'95	74			
26	2'70	7'90	1'40	0'75	26	75	7'60	22'60	3'85	2	75			
27	2'80	8'20	1'45	0'80	27	76	7'70	22'90	3'90	2	76			
28	2'90	8'50	1'50	0'80	28	77	7'80	23'20	3'95	2'05	77			
29	3	8'80	1'55	0'85	29	78	7'90	23'50	4	2'05	78			
30	3'10	9'10	1'60	0'85	30	79	8	23'80	4'05	2'10	79			
31	3'20	9'40	1'65	0'90	31	80	8'10	24'10	4'10	2'10	80			
32	3'30	9'70	1'70	0'90	32	81	8'20	24'40	4'15	2'15	81			
33	3'40	10	1'75	0'95	33	82	8'30	24'70	4'20	2'15	82			
34	3'50	10'30	1'80	0'95	34	83	8'40	25	4'25	2'20	83			
35	3'60	10'60	1'85	1	35	84	8'50	25'30	4'30	2'20	84			
36	3'70	10'90	1'90	1	36	85	8'60	25'60	4'35	2'25	85			
37	3'80	11'20	1'95	1'05	37	86	8'70	25'90	4'40	2'25	86			
38	3'90	11'50	2	1'05	38	87	8'80	26'20	4'45	2'30	87			
39	4	11'80	2'05	1'10	39	88	8'90	26'50	4'50	2'30	88			
40	4'10	12'10	2'10	1'10	40	89	9	26'80	4'55	2'35	89			
41	4'20	12'40	2'15	1'15	41	90	9'10	27'10	4'60	2'35	90			
42	4'30	12'70	2'20	1'15	42	91	9'20	27'40	4'65	2'40	91			
43	4'40	13	2'25	1'20	43	92	9'30	27'70	4'70	2'40	92			
44	4'50	13'30	2'30	1'20	44	93	9'40	28	4'75	2'45	93			
45	4'60	13'60	2'35	1'25	45	94	9'50	28'30	4'80	2'45	94			
46	4'70	13'90	2'40	1'25	46	95	9'60	28'60	4'85	2'50	95			
47	4'80	14'20	2'45	1'30	47	96	9'70	28'90	4'90	2'50	96			
48	4'90	14'50	2'50	1'30	48	97	9'80	29'20	4'95	2'55	97			
49	5	14'80	2'55	1'35	49	98	9'90	29'50	5	2'55	98			
50	5'10	15'10	2'60	1'35	50	99	10	29'80	5'05	2'50	99			
						100	10'10	30'10	5'10	2'60	100			

* NOTA. Los telegramas de la columna 4.ª están en suspenso en las correspondencias, con las islas Canarias. Aplíquese la columna 5.ª.

ABREVIATURAS

Se tasarán como una palabra cada una de las siguientes
abreviaturas comerciales

a/c	= a cuenta	m/t	= mi talón
a/f	= a favor	m/v	= meses vista
a/p	= a plazos	n/a	= nuestra aceptación
c/a	= cuenta abierta	n/c	= nuestra cuenta
c/c	= cuenta corriente	n/cc	= nuestra cuenta co- rriente
c/d	= con descuento	n/e	= nuestra entrega
c/f/s	= coste, flete y seguro	n/f	= nuestro favor o nues- tra factura
c/n	= cuenta nueva	n/g	= nuestro giro
c/o	= carta orden	n/o	= nuestra orden
d/d	= dicho día	n/r	= nuestra remesa
d/f	= días fecha	p/c	= por cuenta
d/v	= días vista	p/c/o	= por cuenta y orden
ef/c	= efectos a cobrar	p/o	= por orden
ef/r	= efectos a recibir	p/v	= pequeña velocidad
f/a/b	= franco a bordo	s/a	= su aceptación
g/p	= ganancias y pérdidas	s/c	= su cargo o su cuenta
g/v	= gran velocidad	s/f	= su factura o su favor
m/a	= mi aceptación	s/g	= su giro
m/c	= mi cargo o mi cuenta	s/l	= su letra.
m/e	= mi entrega	s/o	= según orden o su orden
m/f	= mi factura, meses fe- cha o mi favor	t/fc	= talón ferrocarril
m/g	= mi giro	v/c	= valor en cuenta
m/l	= mi letra	v/r	= valor recibido
m/o	= mi orden		
m/p	= mi pagaré		
m/r	= mi remesa		

Café Novelty

Fábrica de Gaseosas y Sifones

Ángel Merchán

(Logroño)

EZCARAY

LA INDUSTRIAL CALCEATENSE

Marceliano Batanero

FÁBRICA DE ALPARGATAS

Santo Domingo de la Calzada

(RIOJA)

Tasas telegráficas calculadas en Pesetas por cada palabra para los telegramas, cablegramas y radiogramas que se cursen desde España por las vías más económicas a los países que se indican :

DESTINO	Precio por palabra en pesetas al cambio de 1'25 por franco oro	DESTINO	Precio por palabra en pesetas al cambio de 1'25 por franco oro
Alemania	0'3625	Azores	0'9750
Austria	0'3875	Rumania	0'4875
Bélgica	0'3125	Rusia	0'7500
Bulgaria	0'5250	Sarre	0'2750
Córcega	0'2750	Suecia	0'4000
Checoslovaquia	0'4000	Suiza	0'3500
Dantzig	0'4000	Turquía	0'8750
Dinamarca	0'4000	Yugoeslava	0'4000
Estonia	0'5750	California	2'6250
Finlandia	0'5125	New York	2'4375
Francia	0'2750	Washington	2'6250
Argelia, Túnez	0'3375	Méjico	3'3750
Gibraltar	0'1875	Cuba (Habana, Santiago)	2'8125
Grecia	0'4875	Las demás estaciones	3'0625
Creta	0'8250	Puerto Rico	4'3750
Groenlandia	1'2750	Jamáica	4'5000
Hungría	0'4750	Costa Rica	4'6875
Inglaterra	0'3250	Nicaragua	4'6875
Irlanda	0'5625	Guatemala	4'6875
Islandia	0'7125	Salvador	5'0000
Italia	0'3875	Honduras	5'0000
Letonia	0'4875	Panamá	4'3750
Libya	0'6500	Argentina	4'0000
Cirenaica	0'6500	Paraguay	4'0000
Tripolitania	0'6500	Uruguay	4'0000
Lituania	0'4000	Brasil (1. ^a y 2. ^a)	5'6250
Memel	0'4000	Las demás estaciones	3'7500
Luxemburgo	0'3250	Colombia	4'4375
Malta	0'5750	Ecuador	4'4375
Marruecos (Zona española)	0'10	Venezuela	8'0000
Tánger	0'1875	Egipto	1'5625
Marruecos (Zona francesa)	0'4125	Abisinia	2'4375
Noruega	0'4875	Fernando Póo	5'1250
Holanda	0'4000	Japón	5'2125
Colonia	0'4250	Australia	3'9125
Portugal	0'10	Filipinas (Manila)	4'6875
		Las demás estaciones	5'0000

Giro Telegráfico (Servicio interior)

Se admiten en todas las oficinas de Telégrafos de España, Tánger y Zona española de Marruecos, así como en las de la Red de Guipúzcoa los giros telegráficos.

Las oficinas facilitan impresos especiales al público y al admitirlos le entregan un recibo.

Tarifa.—Hasta 100 pesetas 1'10 pesetas, y desde 100 pesetas en adelante el 1 por 100, más 0'10 pesetas por el recibo.

Los urgentes abonarán tres pesetas más, cualquiera que sea su cuantía.

Los acuses de recibo 1'10 pesetas sobre el premio.

La reexpedición o devolución vuelve a devengar nuevo premio del giro.

Las preguntas o reclamaciones de expedidores de giros hechas por telégrafo, se tarifa por la general de telegramas, siendo gratuitas si se hacen por correo.

Se admiten desde una peseta hasta 1.000, 500 ó 100, según se gire sobre estaciones de 1.^a, 2.^a o 3.^a categoría.

Todas las estaciones de Marruecos se consideran como del servicio interior para los efectos del giro telegráfico.

Giro Telegráfico Internacional

Se halla establecido con Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y Dantzig. Además Francia admite giros de escala para Argelia, Mónaco y colonias francesas.

Premio. El medio por 100, más 0'20 pesetas.

El recibo es gratuito. El telegrama-giro se abonará con arreglo a las tasas internacionales ordinarias. Puede girarse hasta 1.000 pesetas.

El cambio aplicable lo señala la Dirección de Comunicaciones periódicamente.

Importación, fabricación y exportación de maderas

Vda. de Segundo Saseta

(Rioja)

Santo Domingo de la Calzada

Oficinas de Correos establecidas temporalmente en balnearios, o en puntos de veraneo, que se hallan autorizadas para desempeñar el servicio de Giro postal, interior e internacional

OFICINAS DE CORREOS	PROVINCIA	DURACIÓN DE LA TEMPORADA	
		Desde el	Hasta el
Alhama de Aragón	Zaragoza	1.º Junio	30 Septiembre
Archena	Murcia	1.º Abril	30 Junio.
		1.º Septbre	30 Noviembre.
Bellús	Valencia	1.º Junio	31 Octubre.
Betelú	Navarra	1.º Junio	30 Septiembre
Cestona	Guipúzcoa	15 Junio	30 Septiembre
Fitero	Navarra	15 Junio	30 Septiembre
Fortuna	Murcia	1.º Abril	30 Junio.
		1.º Septbre	20 Noviembre.
Fuente Podrida	Valencia	16 Junio	30 Septiembre
Herrería de Incio	Lugo	1.º Julio	20 Septiembre
Incio	Lugo	1.º Julio	30 Septiembre
Jabalruz	Jaén	1.º Julio	30 Septiembre
Jaraba	Zaragoza	15 Junio	30 Septiembre
Liérganes	Santander	10 Junio	30 Septiembre
Mondariz	Pontevedra	1.º Junio	6 Octubre.
Monasterio Montserrat	Barcelona	1.º Junio	30 Septiembre
Panticosa	Huesca	20 Junio	15 Septiembre
Tiermas	Zaragoza	15 Junio	30 Septiembre
Toja (La)	Pontevedra	1.º Junio	30 Septiembre
Trillo	Guadalajara	1.º Julio	15 Septiembre
Zújar	Granada	1.º Mayo	20 Junio.
		1.º Septbre	10 Noviembre.

SERRERÍA MECÁNICA

ALMAÉN DE MADERA DE CHOPO Y PINO

ARTENIO OCHOA

(Rioja)

NÁJERA

EL AS de los Chorizos

Fabricación del legítimo Chorizo Riojano

(DE LOMO PURO)

LINO URUÑUELA

(Rioja)

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Servicio telefónico con INGLATERRA

Tarifas de precios de Barcelona para las más importantes poblaciones inglesas

PRECIO

	DÍA (De 5 a 21)		NOCHE (De 21 a 5)	
	Tres primeros minutos	Cada minuto más	Tres primeros minutos	Cada minuto más
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aberdeen	21'85	7'30	13'15	4'40
Bath	17'00	5'70	10'20	3'40
Belfast	21'85	7'30	13'15	4'40
Birkenhead	19'55	6'55	11'75	3'95
Birmingham	17'00	5'70	10'20	3'40
Bournemouth	17'00	5'70	10'20	3'40
Bristol	17'00	5'70	10'20	3'40
Cardif.	19'55	6'55	11'75	3'95
Coventry	17'00	5'70	10'20	3'40
Dundee	21'85	7'30	13'15	4'40
Edimburgo	21'85	7'30	13'15	4'40
Gateshead	19'55	6'55	11'75	3'95
Glasgow	21'85	7'30	13'15	4'40
Grimsby	17'00	5'70	10'20	3'40
Halifax	19'55	6'55	11'75	3'95
Hull	19'55	6'55	11'75	3'95
Leeds	19'55	6'55	11'75	3'95
Leicester	17'00	5'70	10'20	3'40
Liverpool	19'55	6'55	11'75	3'95
LONDRES	17'00	5'70	10'20	3'40
Manchester	19'55	6'55	11'75	3'95
Newcastle	19'55	6'55	11'75	3'95
Plymouth	19'55	6'55	11'75	3'95
Portsmouth	19'55	6'55	11'75	3'95
Sheffield	19'55	6'55	11'75	3'95
Soutkampton	17'00	5'70	10'20	3'40
Swansea	19'55	6'55	11'75	3'95
York	19'55	6'55	11'75	3'95

FÁBRICA DE ALPARGATAS

PEDRO DOMINGO LACALLE

(Rioja)

NÁJERA

Régimen obligatorio del Retiro Obrero

Aprobado por Real Decreto de 21 de Enero de 1921

Población asegurable

Para tener derecho a ser incluido en el régimen de Seguro obligatorio de vejez se requieren tres condiciones :

- 1.^a Ser asalariado.
- 2.^a Estar comprendido entre los diez y seis y los sesenta y cinco años de edad.
- 3.^a Tener un haber anual que por todos conceptos no exceda de 4.000 pesetas. Serán considerados como asalariados para los efectos de este Reglamento:

1.º Los obreros, cualquiera que sea su sexo, su patrono, la clase de su trabajo, agrícola, industrial o mercantil, y la forma de su remuneración.

Están, por tanto, incluidos los trabajadores a domicilio y los destajistas.

2.º Los empleados de Corporaciones municipales, provinciales o regionales, instituciones oficiales autónomas y de personas, Empresas, Sociedades y Asociaciones, aunque el objeto de su actividad, total o parcial, no sea la obtención de un lucro, sino la prestación de un servicio público o social.

Para los efectos de este Reglamento serán también considerados como empleados los que presten a corporaciones, Empresas, Asociaciones o particulares un servicio habitual de carácter intelectual, por obligación contraída por nombramiento o por contrato escrito o verbal.

Para apreciar el haber anual de 4.000 pesetas se computará sobre el salario o sueldo normal el importe de los extraordinarios, así como las gratificaciones de carácter permanente ó contractual, participación

CARBONES "SANTA CRUZ"

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

Teléfonos, 112 y 153

HARO

HOTEL ESPINOSA

Restaurant • Cuarto de baño • Calefacción central

Teléfono núm. 3

CALAHORRA (Rioja)

en los beneficios y, en general, los emolumentos o remuneraciones, de cualquier clase o forma, que por su trabajo reciba el interesado.

Están incluidos en el régimen :

Los *porteros*, como empleados al servicio de particulares, según el número 2.º del artículo 4.º; los obreros *remunerados total o parcialmente con propinas* satisfechas por el público; los asalariados o empleados de Corporaciones locales—*relojeros, tamborileros, etc.*—, cualquiera que sea su retribución, a no ser que se traté de servicios por contrata.

Los *conductores de automóviles*, incluso los que están al servicio de particulares, criterio sancionado por la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de enero de 1921, según la cual procede reconocer a aquéllos el carácter de obreros mecánicos, y al dueño del coche, el de patrono.

Los *repartidores de periódicos*, debiendo ser afiliados los fijos, abonando por cada uno de ellos la cuota de 10 céntimos diarios, incluso los días festivos, y los suplentes, en la fecha en que entren a prestar servicio, abonando por ellos la cuota durante los días que trabajen y los festivos intermedios.

Los obreros *alpargateros*, incluso los que trabajan contratados por los jefes de banquillas, y los *pescadores y marineros*, aunque perciban su jornal en especie y proporcionado a la pesca obtenida.

Los obreros *extranjeros*; pero al ser afiliados deberán declarar domiciliado su contrato en el Instituto Nacional de Previsión o en la Caja colaboradora donde se hagan los ingresos para su pensión, y renunciar a cualquier forma de reclamación que no sea de la jurisdicción de los Tribunales españoles; tendrán derecho a bonificaciones del Estado los extranjeros que lleven más de diez años de residencia en España y pertenezcan a un Estado que conceda análogo beneficio a los españoles, o que admita en este punto el principio de reciprocidad, la que se da por supuesta en las Repúblicas hispanoamericanas y de Portugal.

HOTEL COMERCIO

Único en la localidad construido de nueva planta, numerosas habitaciones, agua corriente, cuarto de baño, cocina de primera clase. Situado en lo más céntrico y pintoresco de la ciudad. Preferido por los señores viajeros y demás. Propietario :

SATURNINO GÓMEZ

Calle San Roque, Santo Domingo
(RIOJA)

“ LA RIVERA “

Fábrica a vapor y electricidad

Casa fundada en 1854

Conservas vegetales

Dulces - Mermelas y Frutas en su jugo.

Correspondencia :

MARINO MEDINAVEITIA

(Logroño)

CALAHORRA

Los obreros que en vez de salario fijo perciben una *parte proporcional de las ganancias*. Para considerarles socios de la industria, y, por tanto, excluidos del régimen, precisa la existencia de un contrato de sociedad, civil o mercantil, otorgado en forma fehaciente, inscrito, en su caso, en el Registro, surtiendo pleno efecto contra tercero.

El asalariado que durante el período de constitución de la pensión llegue a alcanzar un haber anual superior a 4.000 pesetas perderá desde este momento el derecho a las aportaciones del patrono y del Estado.

El asegurado podrá continuar formando su pensión de retiro con sus imposiciones personales o con las voluntarias de un tercero. En ningún caso perderá, sin embargo, la pensión o capital constituídos con las cuotas patronales o del Estado y con las imposiciones de todo orden que hubieran ingresado en su libreta de retiro o de ahorro mientras su haber anual no excedió de 4.000 pesetas.

Quedará de nuevo comprendido en el régimen de Seguro obligatorio tan pronto como su haber anual vuelva a ser inferior a la indicada cantidad límite.

OBRAERO QUE DEJA DE SERLO.—El art. 7.º, párrafo 2.º, del Reglamento general autoriza expresamente al asegurado que alcance un haber anual superior a 4.000 pesetas a continuar formando su pensión de retiro con sus imposiciones personales o con las voluntarias de un tercero. A ese caso puede equipararse el hecho de que el asegurado deje de ser obrero, ya que ello implica una independencia económica más acentuada aún que la de un haber superior a 4.000 pesetas. Mas esa posible continuidad de la pensión comenzada a constituir limita la acción del asegurado a proseguir en ella sus imposiciones personales. Y no le autoriza a solicitar, después de haber perdido la condición de obrero, ninguna de las combinaciones que la Ley establece sólo para beneficio de los *obreros* adscritos al régimen. Pero le será aplicable, en cambio, el régimen de libertad subsidiada.

Para los efectos de este Reglamento, se considera clasificada la

Garage Riojano ARVIZU

CONCESIONARIO DEL

CHEVROLET

JAULAS INDEPENDIENTES

REPARACIÓN - ALQUILERES

Teléfono, 133

(Rioja) CALAHORRA

LA INDUSTRIAL RIOJANA

FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES

FRUTO SELECCIONADO

JACINTO IBAÑEZ

(Rioja) CALAHORRA

población asegurada en dos grupos o secciones. El primero estará formado por los que al entrar en vigor este Reglamento hayan cumplido ya los diez y seis años y no hayan cumplido aún los cuarenta y cinco. El segundo, por los que en la misma fecha hayan cumplido ya los cuarenta y cinco años y no hayan cumplido aún los sesenta y cinco.

Para fijar la edad del asegurado, y, por tanto, su clasificación en el grupo que le corresponda, bastará la declaración hecha por el patrono en el padrón correspondiente, sin perjuicio de su ulterior comprobación.

La pensión inicial para los individuos del primer grupo será a capital cedido, y se fija, supuesta la continuidad de trabajo, en 365 pesetas anuales, comenzándose a percibir desde la edad de sesenta y cinco años, o desde la que se señale para los que trabajen en industrias que, por su índole, motiven una anticipación.

Las industrias que, por la índole de su trabajo, requieran dicha anticipación, serán determinadas mediante Real decreto del Ministerio del Trabajo, previo informe del Instituto Nacional de Previsión.

La continuidad en el trabajo no es condición precisa para estar incluido en el régimen obligatorio de retiros.

Cuotas para constituir la pensión

Es obligatorio para el Estado y para los patronos el pago de las cuotas con que se ha de constituir la pensión inicial de vejez para los asalariados del primer grupo, y el capital de ahorro para los del segundo.

Se fija la cuota del Estado en 12 pesetas anuales para cada asa-

DESTILERIA "LA VEGA"

LUIS GATO SANCHEZ

AGUARDIENTES, LICORES Y JARABES

Teléfono, 118

HARO [Rioja]

FABRICA DE CONSERVAS VEGETALES

Hijo de Anselmo Gil

GRANDES PREMIOS DE HONOR, MEDALLAS DE ORO

[España]

CALAHORRA

lariado que haya trabajado un año, en 1 peseta por cada asalariado que haya trabajado un mes, y en 0'033 pesetas por cada asalariado que haya trabajado un día.

Se fija como cuota media inicial patronal para constituir la pensión de 365 pesetas anuales desde los sesenta y cinco años la de 3 pesetas mensuales por cada asalariado menor de cuarenta y cinco años que lo haya sido del mismo patrono durante todo un mes, y de 10 céntimos diarios cuando aquel plazo sea menor, computándose en este caso tantas cuotas como días medien entre el día en que comenzó a trabajar para el patrono y el día en que terminó, ambos inclusive, y sin exceptuar los festivos.

Sobre el segundo grupo de asegurados

Para la constitución del fondo de capitalización de los trabajadores del segundo grupo, es decir, de los mayores de cuarenta y cinco años, los patronos pagarán la misma cuota media que paguen por los del primer grupo.

CÓMPUTO DE DÍAS DE TRABAJO.—En ningún caso deben consignarse en la relación de imposiciones para las libretas de capitalización más de trescientos sesenta días de trabajo al año para cada libreta, por no poder aplicarse bonificaciones superiores a las de 15 y 12 pesetas, según se trate de patronos anticipados o no al régimen. No obstante, los patronos pueden efectuar mayores imposiciones, las que serán abonadas en las respectivas cuentas individuales.

Como regla general, los patronos ingresarán mensualmente, en la Institución de ahorro que hubieran elegido, las cuotas que el presente Reglamento les prescribe.

Para la apertura de libretas, la Caja les proporcionará gratuitamente impresos adecuados.

Para sucesivas imposiciones bastará que el patrono ingrese en la Caja el total que hubiere satisfecho en el ingreso mensual anterior,

SILKOIL

Aceites y grasas, lubricantes de Pensilvania

Conrado Roch

Concesionario importador exclusivo
para España

Repuesto legítimo FORD

Neumáticos y accesorios de automóviles

Apartado, 7.047 MADRID

Conservas Vegetales

M. Cascante

Pimientos dulces morrones



(Rioja) CALAHORRA

con los aumentos o deducciones que correspondan por altas o las bajas, que previamente comunicará a la Caja en los impresos que ésta, con el mismo carácter gratuito, proporcionará.

DEVOLUCIÓN DEL AHORRO.—La libreta especial de capitalización a que se refieren los artículos anteriores será denominada «Libreta de capitalización para la ancianidad», y será intransferible e inalienable.

El titular de una libreta de capitalización para la ancianidad no podrá retirar, en todo ni en parte, el capital en ella acumulado, salvo lo dispuesto en el artículo 39. Esta condición se hará constar en la libreta que al titular se entregue.

Al llegar el titular a la edad de retiro, se dará al capital acumulado en su libreta el destino fijado en el artículo 40 y siguientes.

Liquidación del capital en caso de fallecimiento del afiliado del segundo grupo antes de cumplir sesenta y cinco años de edad.—Se aplicará literalmente la Base II, número 4 del Real decreto-ley de 11 de marzo de 1919, que dispone devolver a los derechohabientes del titular el capital constituido por las cuotas personales y patronales recaudadas desde la apertura de la libreta, con sus intereses acumulados. Las bonificaciones aplicadas a la libreta, en ese caso, deben incorporarse al fondo establecido por el artículo 36 del Reglamento general, para su administración y reparto por el Instituto Nacional de Previsión, conforme al mismo precepto.

Si hubiere dos o más entidades de ahorro donde el patrono pueda hacer reglamentariamente estas operaciones, las hará en la que libremente elija.

Si al llegar a la edad de retiro el titular no puede constituir la pensión inmediata mínima de 180 pesetas con el saldo de su libreta, será éste entregado a la institución de carácter público o social a que

Fábrica selecta, Pimientos dulces morrones Extra flor

LUCIO DÍEZ

(ESPAÑA)

CALAHORRA

HIJO DE JUAN FERRER

BANCA - TEJIDOS

(Rioja)

Santo Domingo de la Calzada

las Leyes atribuyan la función de asistir al anciano hasta su fallecimiento. Si hubiere varias, el interesado elegirá libremente.

Mientras estos establecimientos no existan y sean declarados tales por el Poder público, el titular podrá designar el Establecimiento benéfico que desee y reglamentariamente le admita.

Si el interesado muriera antes de haber agotado su fondo de capitalización, el saldo del mismo será entregado a sus derechohabientes.

DERECHO SUCESORIO ESPECIAL.—A) El concepto de derechohabientes o herederos se contrae a las personas que menciona el artículo 30 de la Ley de 27 de febrero de 1908, tanto con relación al capital reservado o capital-herencia en libretas de Previsión como con respecto al capital acumulado en libretas de capitalización, sin perjuicio, en su caso, de los derechos correspondientes al beneficiario designado por el titular de unas u otras libretas, a falta de derechohabientes.

B) El derecho de los sucesores—derechohabientes o herederos—del titular de unas u otras libretas se funda en el hecho del parentesco, cuya justificación se hará en la forma que establecen los artículos 53 a 67 del Reglamento de operaciones de 17 de agosto de 1910, sin necesidad de aportar testamento del titular ni declaración de herederos abintestato. El derecho del beneficiario se basa en la designación formulada por escrito por el titular que no tenga derechohabientes.

Los inválidos de este grupo no podrán hacer la conversión en renta si el importe de su libreta de capitalización, en el caso de que no tengan derecho a la bonificación de invalidez, o dicho importe, acrecido con dicha bonificación, si a ella tienen derecho, no es suficiente para constituir una pensión anual mínima de 180 pesetas.

Al titular de una libreta de capitalización que llegue a la edad de retiro se le convertirá el saldo de la misma en pensión vitalicia inmediata, conforme a las tarifas legales a la sazón vigentes, y siem-

MANUEL M. OCON

Conservas Vegetales

CALAHORRA

[ESPAÑA]

Dirección telegráfica : MATEOCO

Teléfono, número 80

Indalecio Criales

FÁBRICA DE CHORIZOS

Y

CONSERVAS ALIMENTICIAS

Santo Domingo de la Calzada

Aperlado de Correos número 2

pre que sea suficiente para constituir una pensión anual inmediata mínima de 180 pesetas.

Los patronos podrán satisfacer las cuotas que por su personal les corresponda, por trimestres, semestres o años, pero anticipadas y sin derecho o devolución, en caso de que alguno, algunos o todos sus asalariados hubieran dejado de trabajar para él. Para los obreros que sean alta después de un pago trimestral, etc., las fracciones de cuota trimestral, semestral, etc., que por los mismos corresponda pagar hasta el próximo vencimiento regular serán liquidadas, desde luego, al dar la relación mensual de las correspondientes altas.

En todo caso, la Caja distribuirá inmediatamente las cantidades ingresadas por el patrono en las libretas del personal de éste y de acuerdo con las relaciones por él autorizadas.

Al trasladarse un asalariado del territorio de una Caja al de otra, el obrero podrá solicitar la transferencia de su fondo de capitalización al de la Caja en donde su nuevo patrono ingrese las cuotas obligatorias para las libretas del fondo de capitalización de su personal. La transferencia será gratuita, y la nueva Caja le emitirá y entregará nueva libreta.

Cuando no medie esta solicitud, las Cajas recaudadoras de las sucesivas imposiciones hechas en el nuevo territorio las recibirán en concepto de corresponsales de las entidades que hayan expedido la libreta.

En el régimen de capitalización, si el cambio de residencia del titular de una libreta de una a otra Caja de Ahorros no hay derecho a exigir reglamentariamente que la segunda actúe de corresponsal de la primera.

Se considerará, salvo prueba en contrario, que un patrono ha cumplido las disposiciones de este Reglamento cuando presente el justificante del pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al en que necesite exhibirlo.

Desde la promulgación de este Reglamento, además de las con:

José María Aguilar

Cereales, Abonos, Piensos y Patatas

Representante AJURIA, S. A., -Maquinaria Agrícola

Agente AURORA, seguros - Haro Santo Domingo

Sucursal en HARO : Marqués de Fraacos, 26

Santo Domingo de la Calzada

SAN ROQUE 13

Automóviles "FORD"

AGENCIA OFICIAL

Garage y taller de reparaciones

FERRERÍA - LOZA - MUEBLES

Hijos de Felipe Pérez

(Rioja)

HARO

diciones requeridas para optar a los beneficios o para ejercer los derechos a que el artículo 43 se refiere, será requisito indispensable la presentación de dicho Justificante de pago.

Inspección

La falta de pago en las cuotas patronales podrá directamente ser denunciada al Juez de primera instancia por el Instituto Nacional de Previsión, por las Instituciones de Seguro o de Ahorro que con él colaboren a la aplicación del régimen de retiros y por el personal al que esté encomendada la afiliación y la inspección del nuevo régimen.

Ante la Inspección correspondiente, cualquier individuo o colectividad podrá hacer la denuncia oportuna, en escrito autorizado, en el primer caso, por la firma del denunciante, y en el segundo, por la del Presidente o Secretario de la colectividad denunciadora. En dichos documentos habrá que expresar el domicilio del firmante.

Será materia denunciante la ocultación o no inscripción de asalariados que tengan derecho a ser inscritos, la falta de pago de las cuotas patronales durante el tiempo en que el potrono estaba obligado a satisfacerlas y el haber hecho la inscripción en instituciones aseguradoras que no sean las autorizadas para ello.

Cuando la infracción sea observada por el Instituto Nacional de Previsión o por las Instituciones de Seguro o de Ahorro colaboradoras con él, uno y otras lo pondrán en conocimiento de la Inspección a que corresponda, para que practique la información oportuna.

Respecto a los ya inscritos en sus Cajas respectivas, se considerará como infracción la falta de pago de todas o de parte de las cuotas correspondientes a dos mensualidades seguidas.

La denuncia no tendrá efecto retroactivo más que para los atrasos de un año.

VINOS FINOS DE MESA
ROIG Y SERRES, L.^{DA}

(Rioja)

HARO

JULIO JORQUI BERAMENDI

FÁBRICA DE CHORIZOS DE RIOJA

(Haro)

ZARRATON

Las cuotas atrasadas por falta de afiliación constituirán un fondo exclusivamente destinado a mejorar la pensión, o, en su caso, el fondo de capitalización de aquellos individuos que, al entrar en vigor la afiliación obligatoria, pertenecían al primer grupo, por tener menos de cuarenta y cinco años, y que, por demora del patrono en afiliarlos, tengan que ser incluidos en el segundo grupo, por haber pasado de aquella edad.

La negativa de un obrero a dar los datos necesarios para su inscripción no exime al patrono de pagar la cuota correspondiente por él.

Cuando la infracción sea observada por un funcionario de la Inspección, e le sea por alguien denunciada, el mencionado funcionario practicará sumariamente la investigación indispensable para comprobar si el infractor ha pagado por su personal asalariado todas las cuotas devengadas.

El hecho del pago no podrá ser acreditado sino mediante el oportuno documento justificativo, expedido por la Caja donde debió hacerse el ingreso.

Comprobada la falta de pago, dicho funcionario invitará al infractor a hacer, dentro del plazo de un mes, la inscripción de su personal en el régimen de retiros y a satisfacer las cuotas devengadas, más el interés legal.

El interés legal del 5 por 100 a que se refieren los artículos 47 y 49 del Reglamento general sólo cabe exigirlo desde la fecha en que el pago de la cuota patronal debió de verificarse hasta aquella otra fecha en que se realice el abono de la cantidad adeudada. El interés legal es exigible lo mismo en el caso de falta de afiliación que en el pago de la primera cuota atrasada o en el de discontinuidad de las sucesivas.

Cuando las cuotas atrasadas lo sean, no por falta de afiliación, sino por interrupción en su debido pago, al ser debidamente recaudadas ingresarán como imposiciones personales en las cuentas de los inscritos a que correspondieren.

VINOS FINOS DE RIOJA

VIUDA E HIJOS DE ANGEL SANTIAGO

GOSEGEROS GRIADORES

HARO

Esta casa acepta buenos Agentes
en las plazas que no los tenga.

Leopoldo García

EXPORTADOR DE CEREALES

CEREALES - VINOS

ABONOS MINERALES

(Rioja)

HARO

Una vez recibida por el Juez de primera instancia la certificación de falta de pago presentada por las Instituciones encargadas del nuevo régimen de retiros, o por el personal de su Inspección, procederá por vía de apremio a la exacción de las cantidades determinadas en la certificación.

El Juez de primera instancia podrá encomendar a este fin la práctica de estas diligencias a los Jueces municipales competentes.

Se entenderá que es competente el del lugar donde estuviere domiciliada la Empresa. Si ésta tuviese diversos centros de trabajo, será competente el Juez de la localidad en que radicara el centro de trabajo del asalariado cuyas cuotas estuviesen en litigio.

Para garantía de los patronos, así como de su personal asegurado, aquéllos deberán poner en sitio público y visible el duplicado o duplicados de las relaciones, en que consten los nombres de los inscritos y de las altas y bajas a que la entrega de fondos se refiera.

El patrono sólo estará obligado a tener expuestos esos documentos un mes.

El patrono estará obligado a dar a los funcionarios de la Inspección las facilidades necesarias para el cumplimiento de su deber, y bajo las mismas sanciones que garanticen la eficacia inspectora de las Leyes tutelares del trabajo.

Si surgiere alguna cuestión contenciosa distinta del hecho material del pago, se ventilará ante el Juez de primera instancia en juicio verbal.

Contra las sentencias que recaigan en estos juicios no se dará apelación, admitiéndose sólo el recurso de casación, con la obligación, por parte del patrono recurrente, de consignar la cantidad que fuera objeto de litigio.

BAR - RESTAURANT

“EL CANTÁBRICO”

JUSTO BERMEJO

Café Exprés - Cámara Frigorífica - Especialidad en Langosta

Mercado, 19

LOGROÑO

Teléfono, 231

Patente Nacional de Circulación de automóviles vigente

Clase de Patente	BASE TRIBUTABLE	CUOTA ANUAL (irreducible para el semestre) Pesetas	REDUCCIONES	Exenciones	Cuota líquida a satisfacer
A Automóviles de lujo o de turismo	<p align="center">(1)</p> <p>Por los cinco primeros H. P.</p> <p>Por cada H. P. que exceda de 5 hasta 10</p> <p>Por id. H. P. que exceda de 10 hasta 16</p> <p>Por idem, idem, idem de 1 hasta 22</p> <p>Por idem, id., id. de 22</p>	<p align="center">100</p> <p align="center">20</p> <p align="center">25</p> <p align="center">35</p> <p align="center">40</p>	<p>Los vehículos matriculados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.</p> <p>Si existen más de 300 kilómetros de carreteras y caminos del Estado, Provincia, Cabildo o Municipio, en total, el 50 por 100. Si el número de kilómetros es menor, el 25 por 100. (El vehículo puede circular por dichos territorios indistintamente y nada más.</p>	<p>1.º Los vehículos de cualquier clase propiedad del Estado, la Provincia o el Municipio, Ejército o Instituto armado, Arzobispos y Obispos.</p> <p>Los automóviles de cualquier clase pertenecientes a individuos de los Cuerpos diplomáticos y Consular acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, siempre condicionada la exclusión a la más estricta reciprocidad en su extensión y grado.</p>	
B Automóviles de alquiler, incluso por asientos	<p>Automóviles destinados a la industria de alquiler, tengan o no taxímetro y por un mínimo de 5 HP. Por cada HP. más</p> <p>Los dedicados a esta industria desde antes de 1.º de Julio de 1927 con coches de potencia superior a 15 HP. y con más de seis asientos de viajeros, la patente máxima será de 15 HP.</p> <p>Autobuses u ómnibus de viajeros destinados al transporte de éstos por calle o carretera y por un mínimo de 15 HP</p> <p>Por cada HP. más</p> <p><i>Los que puedan transportar más de 30 viajeros y los ómnibus mixtos de viajeros y mercancías sufrirán un recargo de un 10 por 100.</i></p>	<p align="center">180</p> <p align="center">36</p> <p align="center">540</p> <p align="center">36</p>	<p>1.º La misma que la señalada para la clase A.</p> <p>2.º Omnibus para el exclusivo servicio de hoteles y similares transportando a los clientes desde la estación al establecimiento y viceversa, circulando solo por el interior de la población, el 50 por 100.</p> <p>3.º La misma reducción del número 2 y en las mismas condiciones para los ómnibus de los balnearios o sanatorios, siempre que la estación y el establecimiento radiquen en un mismo término municipal y la distancia entre éste y aquél no exceda de 2 kilómetros.</p> <p>4.º Los automóviles de los colegios para el transporte exclusivo de los alumnos a sus domicilios y viceversa, el 50 por 100.</p> <p>5.º Automóviles de los médicos matriculados en el ejercicio de su profesión, siempre que el vehículo no exceda de 750 kilogramos, el 50 por 100. <i>La reducción afecta únicamente a un vehículo.</i></p>	<p>2.º Autobuses u ómnibus de repuesto o reserva de Empresas de servicio público de viajeros, sin que los vehículos exentos puedan exceder de:</p>	<p>La que se obtenga después de practicadas las reducciones aumentada en 5 por ciento de administración y cobranza.</p>

(1) La unidad tributaria que servirá de base para la percepción de este impuesto es el caballo de fuerza (H. P.) de 75 kilogramos cuando se trate de vehículos con motores de esencia, de vapor o eléctricos y la capacidad de toneladas de carga cuando se trate de camiones automóviles para el transporte de mercancías.

FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES
HIJO DE GALO ADÁN
 (ESPAÑA) CALAHORRA

Clase de Patente	BASE TRIBUTABLE	CUOTA FIJAL Irreducible para el semestre Pesetas	REDUCCIONES	Exenciones	Cuota líquida a satisfacer
C Camiones de mercancías	1.º Hasta media tonelada.	350	<p>Los camiones autom6viles de agricultores, contribuyentes por territorial, rústica y que dediquen al transporte de productos cultivados y recogidos en predios de su propiedad, tributarán por una cuota formada con la cantidad que tengan asignada por la tasa de rodadura para el Patronato del Circulo Nacional de Firms especiales, mas un 25 por 100 de aumento. (1)</p> <p>Los camiones que estén provistos de llantas neumáticas o semimacizas, disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 en la patente que les corresponda.</p>	1, cuando tenga hasta 3	La que se obtenga después de practicadas las reducciones, aumentada en un 5 por 100 de administración y cobranza
	Más de media a una.	515		2, » » » 6	
	Más de una a dos.	1.030		3, » » » 10	
	Más de dos hasta tres.	1.545		4, » » » 15	
	Más de tres hasta cuatro.	2.060		5, » » » 20	
	Más de cuatro hasta cinco.	2.575		<p>y uno más por cada cinco coches a partir de 20, siempre que se dediquen a una línea por la misma Empresa.</p> <p>3.º Hasta el 10-4-1930. Los vehículos autom6viles de producción nacional, siempre que el precio del equipoado no exceda de 12.500 pesetas respecto de los autom6viles propiamente dichos o de 25.000 pesetas respecto de los camiones y si pasa de dichas cantidades, disfrutará una reducción del 50 por 100.</p> <p>4.º La misma exención del 50 por 100 disfrutarán los particulares por los coches comprados a dichos fabricantes, siempre que estos produzcan la mitad, por lo menos de dichos elementos y los precios no excedan de los consignados. Si con tal producción mínima estos precios excediesen de tales límites, la reducción será del 25 por 100.</p>	
	Por cada tonelada que exceda de cinco en los coches nuevos	500			
	En los que venfan circulando hasta el día 23-6-1927.	150			
	Tratándose de camiones que puedan arrastrar remolques, satisfarán la cuota íntegra que corresponda al camión tractor, y cada remolque de los que arrastre satisfará el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera pagar en virtud de su capacidad.				
	Empleo de tractores aislados que solo puedan remolcar un vehículo mientras otros estén cargando o descargando, pagará cuota entera correspondiente a un camión ordinario de capacidad igual a uno de los remolques, y los restantes el 25 por 100 de dicha cuota, computándose cuota entera por tractor.				
2.º Destinados exclusivamente al transporte de frigos y cereales, harinas, ganados, patatas, legumbres secas, carbonos, leñas y abonos; los que siendo de propiedad de industriales y fabricantes transporten exclusivamente a los puntos de consumo productos propios, pagarán:					
Hasta media tonelada.	250	<p>(1) La tarifa a que se alude es la siguiente: Camiones hasta 2 toneladas, 200 pesetas; hasta 4, 500; hasta 5, 400 y hasta 10, 500. De estas cantidades, libres de gastos, corresponde el 65 por 100 al Patronato y el 35 por 100 a las Diputaciones.</p>	(2)		
Más de media a una.	400				
Más de una a dos.	500				
Más de dos a tres.	700				
Más de tres a cuatro.	800				
Más de cuatro a cinco.	1.100				
Por cada tonelada o fracción que exceda de 5.	200				
Sin asiento adicional (sidecar) hasta tres HP.	49'50				
Por cada HP. más.	16'50				
Con sidecar, hasta tres HP.	60				
Por cada HP. más.	20				
D Motocicletas y similares que no excedan de 3 ruedas					

(2) Son fabricantes nacionales: 1.º Los que produzcan la totalidad de los elementos del «Chasis» y de la carrocería o que se empleen a lo menos el 75 por 100 de dichos elementos de fabricación española y 2.º Los fabricantes que produzcan la mitad por lo menos de los mismos elementos. La clasificación de ambos grupos lo hará el Consejo de Economía Nacional a petición de los interesados. Subsiste el canon de medio céntimo o de uno según los casos, por tonelada y kilómetro de recorrido que están obligadas a satisfacer las Empresas concesionarias de transportes.

INDUSTRIALES

Vendedores y constructores

Estos industriales se proveerán de tantas patentes como juegos de placas para pruebas hayan obtenido, siendo su importe del 50 por 100 del que por su clasificación corresponda a los tipos de vehículos que tengan en venta o que construyan, sin que en ningún caso puedan transferirse tales patentes a los compradores del vehículo, pues éstos deberán darse de alta al adquirir el automóvil, una vez obtenido el permiso de circulación.

Se entenderá que la venta se refiere a coches nuevos.

Que se dedican a la compra-venta

Estos industriales satisfarán una cuota de Patente por un mínimo de 10 HP. por cada coche que tengan en circulación para pruebas, pudiendo tener encerrados y sin pagar patente los vehículos usados que adquieran y utilizados sucesivamente con la Patente o Patentes. Además podrán utilizar todos los vehículos que tengan, a condición de que las Patentes que por endoso les hayan transferido los particulares que se los hubieren vendido, estén dentro del período de validez. En estos casos, una vez caducadas las Patentes endosadas deberán presentar la baja en la Administración de Rentas Públicas de la provincia, que las concederá con carácter definitivo; y el Industrial quedará obligado a dar cuenta inmediata de las ventas que haga, indicando el nombre y domicilio del comprador. Si entre los vehículos

Explotación de Industrias y Patentes

DIRECTOR:

————— PABLO LANG —————

(Burgos)

Cerezo de Río Tirón

VINOS FINOS DE MESA

————— RAMÓN BILBAO —————

(Rioja)

Haro

usados hubiese camiones o motocicletas, habrá de proveerse de una Patente por lo menos, para cada uno de estos grupos, a base mínima de una tonelada si se trata de camiones, y de tres caballos cuando se trate de motocicletas.

Vehículos extranjeros

Por regla general, se ajustará su tributación al régimen de reciprocidad.

A los propietarios que en viaje de turismo entren en España, entregará la Aduana una tarjeta expresando el tiempo que dure la excursión. Este será el mismo que corresponda a la nación que hubiere expedido el «Permiso internacional de circulación», creado por el Convenio Internacional vigente. Sin estos requisitos no se concederá extensión

Sólo podrán beneficiarse del régimen de exención temporal, los vehículos con motor mecánico que entren en España en régimen de importación temporal, con arreglo a la R. O. de 20 de junio de 1910.

Para el cómputo del tiempo durante el cual los vehículos permanezcan en el Reino, servirán de base las fechas inscriptas en los respectivos «trípticos» o permisos de importación temporal.

Cuando haya reciprocidad en la no exención, la Aduana expedirá permisos especiales que exhibirán siempre los conductores, pues en caso contrario se exigirá cuota semestral. Mientras no caduque el permiso se podrá entrar y salir por la frontera.

Cuota a pagar por estos permisos

Por dos asientos	25 pesetas.
Más de dos sin pasar de ocho	50 —
Por cada asiento más	3 —

Por razón de reciprocidad podrán aumentarse estas cuotas.

Almacenes Morrás

COLONIALES - CEREALES

ABONOS - PIENSOS

MAQUINARIA AGRÍCOLA

———— **GARAGE** ————

Santo Domingo de la Calzada

(RIOJA)

Vinos finos de Rioja

A. P. T. G.

(Rioja) **HARO**

Esta Casa tiene sus Bodegas y
Viñedos de la Rioja Alta en

HARO - VILLALBA DE RIOJA

———— **OLLAURI** ————

LABASTIDA Y GASALARREINA

Duración de los permisos : un mes, renovable por otro mes o dos, abonando una cuota igual para cada mes.

Cuando la permanencia en territorio nacional no exceda de cuarenta y ocho horas, sin contar domingos ni días festivos, se abonarán cinco pesetas por cada vez que el vehículo pase la frontera.

La intervención de la Aduana se limitará a los casos de *importación temporal*. Los autocamiones importados temporalmente que transporten *solamente mercancías*, no serán objeto de intervención alguna.

Dentro del régimen de importación temporal y respecto de los automóviles de turismo, los de alquiler, ómnibus automóviles que conduzcan exclusivamente viajeros o viajeros y mercancías y las motocicletas, observarán las Aduanas tres procedimientos distintos.

- a) Exención de gravamen (permanente o temporal).
- b) Permiso de circulación (talón blanco).
- c) Permiso especial de circulación por 48 horas, sin contar días festivos (talón crema).

Estos tres procedimientos corresponden a los artículos 28 y 31 del Reglamento.

Países extranjeros que conceden franquicia o exención de impuestos a los automóviles españoles

Austria, exención de 30 días. Suiza, ídem de 2 meses. Finlandia, Italia, Grecia y Noruega, ídem de 3 meses. Gran Bretaña, ídem de 4 meses. Portugal, ídem de un año. Bulgaria, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Yugoslavia y Suecia, ídem sin limitación.

Las demás naciones europeas hacen pagar tasas o impuestos desde el primer día de entrada de los coches extranjeros en su territorio.

No se han publicado hasta el día de la fecha, datos oficiales de los Estados Unidos del Norte de América, Argentina y Cuba y las demás naciones americanas.

LA FLOR DE ESPAÑA

Fábrica de embutidos y conservas vegetales

B. SANCHA MARTINEZ

(Haro - Logroño)

CASALARREINA

ALTA DEFINITIVA.—Los particulares y entidades que adquieran un automóvil sujeto a tributación, presentarán declaración de ALTA, en unión del permiso de circulación de Obras Públicas, en la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la provincia o en la Alcaldía del término municipal en que estén avecindados o quieran avecindarlo.

ALTA PROVISIONAL.—El adquirente de un vehículo nuevo o sin Patente, si quiere circular con el carruaje antes de que se le expida el permiso a cartón de Obras Públicas, debe, una vez solicitado éste, presentar en la Administración de Rentas Públicas o Alcaldía, declaración duplicada de Alta provisional, con las características que, a su juicio, reúna el automóvil. Obtenido el permiso se presentará en la Administración o Alcaldía dentro del tercer día. La Patente, en este caso, se referirá a todo el tiempo de circulación del carruaje a contar desde su adquisición.

ENDOSO DE PATENTE.—El que venda un coche transferirá por endoso la Patente, que será valedera por el semestre en curso. El adquirente deberá dar cuenta de la transferencia a la Administración de Rentas Públicas.

BAJA DEFINITIVA.—Procede: a) Por cese en el servicio de los vehículos de las Patentes B y C, cuando la cesación lo sea por un semestre por lo menos. b) Por destrucción del vehículo. c) Por deterioro que imposibilite la circulación. d) Por exportación definitiva al Extranjero.

BAJA PROVISIONAL.—Procederá: a) Cuando el vehículo se retire de la circulación. b) Cuando el vehículo sea llevado temporalmente al Extranjero por su propietario, y por plazo superior a seis meses.

CUOTA REDUCIDA.—Durante el primer semestre de baja provisional se pagará la cuarta parte de la Patente. Durante el segundo y siguientes semestres no se devengará cuota alguna. En caso de baja se procederá al precintado del vehículo. Nada de lo expuesto se refiere a los industriales.

Farmacia y Droguería

José M.^a Villamor

SUCESOR DE MEDINA



Vega, 7, HARO (Rioja)

LA "ESPERANZA"

FÁBRICA DE HARINAS

— Blas Díez —

ELABORACIÓN POR GILINDROS



(Haro) Leiva de Río Tirón

CAMBIO DE DOMICILIACIÓN DEL CARRUAJE.—El propietario que desearé cambiar de domiciliación su carruaje, presentará la baja en la Administración o Alcaldía en que estuviere matriculado y, en los cinco días siguientes, presentará el parte de alta en una de las Dependencias dichas en que sitúe su domicilio; a la declaración de alta se acompañará la Patente corriente.

VASCONGADAS Y NAVARRA.—Los vehículos pertenecientes a vecinos o residentes en estas provincias podrán circular por todo el Reino con la Patente expedida en aquéllas, siempre que, existiendo igual reciprocidad, satisfagan Patente de igual o mayor cuantía que las establecidas en el Reglamento. En otro caso, se pagará la diferencia de Patente semestral para circular por el territorio común.

El lugar del empadronamiento del auto en estas provincias, será el de la vecindad legal del contribuyente y no el del domicilio.

Pertenece a la Diputación de Guipúzcoa el importe de los permisos que se expidan por 48 horas a los vehículos extranjeros que penetren en el Reino por la línea de frontera de dicha provincia.

A ésta abonará la Hacienda Nacional el 6 por 100 del importe de los permisos que se concedan por un mes, respecto de los vehículos dichos que penetren por la misma línea de frontera.

Las patentes temporales expedidas por cualquiera de las Diputaciones Vascongadas a los vehículos extranjeros en ellas domiciliados en régimen de transición, caducarán el día 31 de diciembre de 1927.

PADRÓN.—Se formará todos los años durante el mes de septiembre.

BERTRAN, HERMANOS

FONTANELLA, 16

Peletería la más antigua de Barcelona

CONSTANTEMENTE GRANDES EXISTENCIAS DE

**Abrigos, Echarpes, Renares y Pieles de todas clases
propias para adornos**



VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Ley del Timbre del Estado, aprobada por R. D.--Ley de 11 mayo de 1926

Documentos públicos

Según la cuantía del documento regirá la siguiente escala :

T I M B R E

CUANTIA DEL DOCUMENTO		CLASE	Precio — Pesetas
Hasta	500 pesetas	8. ^a	1'20
Desde	500'01 hasta 1.000	7. ^a	2'40
—	1 000'01 — 1.500	6. ^a	3'60
—	1 500'01 — 2.500	5. ^a	6'00
—	2 500 01 — 5.000	4. ^a	12'00
—	5 000'01 — 12.500	3. ^a	30'00
—	12.500'01 — 25.000	2. ^a	60'00
—	25.000'01 — 50.000	1. ^a	120'00

Se empleará el timbre gradual en el primer pliego de las primeras copias que se expidan de los protocolos de escrituras públicas.

Si excede de 50.000 pesetas se empleará papel de 1.^a clase abonando además en la oficina liquidadora 3'60 pesetas por cada 1 000 pesetas o fracción.

Efectos de Comercio

Las letras de cambio, pólizas de préstamo con garantía de valores cotizables, libranzas a la orden, cheques a la orden, mandatos o

PABLO LANG RENARD

Agente de la Agencia Oficial de Aduanas

OMNIUM de ADUANAS y COMERCIO

Galle de Cipriano Larrañaga, 6, 1.º

(Guipúzcoa) ————— IRUN

Teléfono, 363

Dirección telegráfica : OMNIUM - IRUN

(Burgos) **Miranda de Ebro**

APARTADO DE CORREOS, 10

GARAGE GUINEA

JAUHAS INDEPENDIENTES

.....

LA NAJERINA

....

Línea de automóviles Nájera estación de Haro y viceversa.

Servicio permanente de automóviles de alquiler a precios económicos.

(Ríoja) **NÁJERA**

cualesquiera otros documentos de transferencia expedidos por los Bancos y Sociedades contra sus Sucursales o viceversa, cartas órdenes de crédito por cantidades fijas, delegaciones, abonarés y cualesquiera otros efectos análogos de comercio, cuyo vencimiento no exceda de seis meses, llevarán el timbre del que corresponda a su cuantía, según la escala que a continuación se expresa :

CUANTÍA DEL EFECTO		TIMBRE	
		CLASE	Precio — Pesetas
Hasta	100 pesetas.	12. ^a	0'20
Desde	100'01 hasta 200	11. ^a	0'40
—	200'01 — 350	10. ^a	0'60
—	350'01 — 500	9. ^a	0'90
—	500'01 — 750	8. ^a	1'20
—	750'01 — 1.250	7. ^a	2'40
—	1.250'01 — 2.000	6. ^a	3'60
—	2.000'01 — 3.500	5. ^a	6'00
—	3.500'01 — 7.500	4. ^a	12'00
—	7.500'01 — 17.500	3. ^a	30'00
—	17.500'01 — 35.000	2. ^a	60'00
—	35.000'01 — 70.000	1. ^a	120'00

Cuando la cuantía del efecto exceda de 70.000 pesetas se fijarán además en el mismo los timbres móviles correspondientes a la diferencia o exceso, a razón de 1'20 pesetas por cada 750 pesetas o fracción de ellas.

Dichos efectos devengarán por derecho de Timbre el duplo del que queda fijado, si su vencimiento excede de seis meses.

Los cheques al portador, y los expedidos a favor de persona

Para la tos : JARABE BALTANAS

Para los ojos : PARDADINA BALTANAS

(Rioja) HARO

PEDRO MEDRANO

LANAS Y PIELES

(Logroño) HARO

determinada se reintegrarán con timbre móvil de 25 céntimos cuando sean contra cuenta corriente y se paguen en la misma plaza que se expida o en otra al propio titular de la cuenta.

Libros de Comercio

Los libros de Comercio estarán sujetos al impuesto del Timbre y se verificará su reintegro a razón de 12 pesetas por el primer folio y 30 céntimos por cada uno de los demás, los libros de inventarios y balances, Diario y Mayor, y a razón de 10 céntimos por folio el libro copiadador de cartas y telegramas de los Bancos, Sociedades Mercantiles e industriales, Empresas de vapores, compañías de Seguros marítimos y terrestres y sobre la vida; y a razón de 6 pesetas y 25 céntimos, respectivamente, los de los comerciantes particulares, nacionales o extranjeros que acomoden su contabilidad a las prescripciones del Código de Comercio para utilizar los beneficios y prerrogativas que otorgan a los que los llevan los artículos 48 y 889 del mismo, sin cuyo reintegro previo no podrán ser autorizados por el Juzgado Municipal del distrito correspondiente, bajo la responsabilidad personal que proceda exigir al funcionario encargado del mismo si prescindiese del timbre.

El libro especial de ventas y operaciones comerciales establecido por Real decreto de 1.º enero de 1926, se reintegrará a razón de 5 céntimos cada uno de los folios, sin cuyo reintegro no se sellará por la Administración de Rentas públicas y oficinas liquidadoras de Derechos reales, según los casos.

Productos envasados

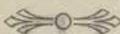
Todos los productos o artículos naturales o industriales de cualquier género, incluso los específicos y aguas minerales de todas clases, que se destinen a la venta encerrados o contenidos en cajas, paquetes, botellas, frascos o en cualquier otra forma de envases, y que se distingan por medio de etiquetas, rótulos, inscripciones u otros

LAS DOS RIOJAS



J. DÍEZ DEL CORRAL

VINOS FINOS DE MESA



(RIOJA)

HARO

procedimientos que den a conocer el producto o artículo de que se trate, diferenciándole de otros similares por el nombre comercial, la calidad, la procedencia, la marca, la designación de autor o productor o cualquiera forma en general de diferenciación, se hallan sujetos al impuesto del Timbre.

Los artículos alimenticios de primera necesidad y medicamentos llevarán en cada envase timbre de 5 céntimos si su precio excede de 1 peseta y no pasa de 2. Si el precio excede de 2 pesetas llevarán timbre de 10 céntimos. Los demás artículos llevarán :

PRECIO	TIMBRE	
De 1 a 3 pesetas	15 céntimos	Están excluidos del impuesto las cajas, embalajes, cubiertas, etc., destinadas a resguardar la mercancía en su transporte. Los artículos de menos precio de 1 peseta no pagan timbre.
— 3 a 5 —	20 —	
— 5 a 10 —	25 —	
— 10 a 15 —	35 —	
— 15 a 25 —	60 —	
— 25 a 50 —	90 —	
— 50 en adelante	1'20 pesetas	

Facturas y recibos comerciales

Las facturas que los comerciantes al por menor expidan a favor de los compradores de artículos de su comercio, los documentos, cualquiera que sea su denominación que de los mismos reciban por ventas a plazos llevarán timbre especial móvil de 15 céntimos de peseta cuando la cuantía del recibo llegue a 5 pesetas y no exceda de 250; de 25 céntimos de pesetas, de 250'01 a 500; de 35 céntimos de peseta, desde 500'01 a 750; de 60 céntimos de peseta, desde 750'01 a 1.500; de 90 céntimos de peseta, desde 1.500'01 a 3.000; de 1'20 pesetas, desde 3.000'01 a 5.000, y de 2'40 pesetas, desde 5.000'01 en adelante.

En el mismo caso, y a igual escala, estarán sujetas las facturas y recibos expedidos por todos los que ejecuten actos de comercio e industria.

Todos los recibos y facturas serán talonarios, debiendo fijarse la póliza correspondiente en el corte de la matriz en forma que la mitad superior corresponda a ésta y la mitad inferior al recibo.

CONFITERÍA Y FÁBRICA DE CHOCOLATES

ITURBE

Cédulas Personales

Tarifa 1.^a Por Rentas de trabajo

BASE	Clase	IMPORTE — Pesetas	Recargo soltería por 100	TOTAL
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales.	1. ^a	1.000	60	1.600
Renta de trabajo de				
50.001 a 60.000	2. ^a	750	60	1.200
40.001 a 50.000	3. ^a	500	55	775
30.001 a 40.000	4. ^a	350	50	525
20.001 a 30.000	5. ^a	250	45	362'50
15.001 a 20.000	6. ^a	210	45	304'50
12.001 a 15.000	7. ^a	190	40	266'00
10.001 a 12.000	8. ^a	120	40	168'00
6.001 a 10.000	9. ^a	63	35	85'05
5.001 a 6.000	10. ^a	50	35	67'50
3.501 a 5.000	11. ^a	40	30	52'00
2.501 a 3.500	12. ^a	25	30	32'50
2.001 a 2.500	13. ^a	15	25	18'75
1.501 a 2.000	14. ^a	11	25	13'75
751 a 1.500	15. ^a	7'50	20	9'00
1 a 750	16. ^a	3	20	3'60

FABRICA DE CURTIDOS

DE

MANUEL POVES

(Rioja) Santo Domingo de la Calzada

EMBUTIDOS Y CONSERVAS

Sinforiano Taboada

(Rioja) Santo Domingo de la Calzada LOGROÑO

Cédulas Personales

Tarifa 2.^a Por Contribuciones directas

BASE	Clase	IMPORTE — Pesetas	Recargo solvencia por 100	TOTAL
Contribuyente por territorial, industrial o minería, que paguen más de 15.000 pe- setas anuales	1. ^a	1000	60	1.600
De 10.001 a 15.000.	2. ^a	860	60	1.376
7.501 a 10.000.	3. ^a	430	55	666'50
5.001 a 7.500.	4. ^a	398	50	597
3.001 a 5.000.	5. ^a	280	45	406
2.501 a 3.000.	6. ^a	175	40	245
2.001 a 2.500.	7. ^a	97	35	130'95
1.501 a 2.000.	8. ^a	73	35	98'55
1.001 a 1.500.	9. ^a	55	35	74'25
501 a 1.000.	10. ^a	35	20	45'50
301 a 500.	11. ^a	17	25	21'25
26 a 300.	12. ^a	8	20	9'60
1 a 25.	13. ^a	3	20	3'60

JULIAN MARIN MARTINEZ

ALMACEN DE COLONIALES

AGENTE COBRADOR - PAGADOR PARA

Haro, Santo Domingo y Nájera

DE

LA MUTUAL FRANCO - ESPAÑOLA

OFICINAS : SAN ROQUE, 34

(Rioja) Santo Domingo de la Calzada

CÉDULAS PERSONALES

TARIFA TERCERA.—Por alquileres de fincas que no se destinen a industria fabril o comercial.

Los que pagan anualmente por alquiler

En poblaciones de más de 500.000 habitantes	En poblaciones de más de 50.000 y menos de 500.000	En poblaciones de 20.001 a 50.000	En poblaciones de 12.001 a 20.000	En poblaciones de 5.001 a 12.000	En poblaciones de menos de 5.000	CLASES		TOTAL con el recargo de soltería por 100
						Pesetas	Pesetas	
Más de 20.000	Más de 18.000	Más de 16.000	Más de 15.000	Más de 15.000	Más de 15.000	1. ^a	1.000	1.600
10.001 a 20.000	8.001 a 18.000	8.001 a 16.000	8.001 a 15.000	8.001 a 15.000	8.001 a 15.000	2. ^a	750	1.200
7.001 a 10.000	5.001 a 8.000	4.501 a 8.000	4.001 a 8.000	3.501 a 8.000	3.001 a 8.000	3. ^a	400	620
5.501 a 7.500	4.001 a 5.000	3.001 a 4.500	2.501 a 4.000	2.501 a 3.500	2.001 a 3.000	4. ^a	300	450
3.501 a 5.000	3.001 a 4.000	2.001 a 3.000	1.501 a 2.500	1.501 a 2.500	1.001 a 2.000	5. ^a	200	290
2.501 a 3.500	2.001 a 3.000	1.501 a 2.000	1.251 a 1.500	1.001 a 1.500	751 a 1.000	6. ^a	100	140
2.001 a 2.500	1.501 a 2.000	1.001 a 1.500	1.001 a 1.250	751 a 1.000	501 a 750	7. ^a	70	94 ⁵⁰
1.501 a 2.000	1.001 a 1.500	751 a 1.000	751 a 1.000	501 a 750	301 a 500	8. ^a	50	67 ⁵⁰
1.001 a 1.500	501 a 1.000	251 a 750	251 a 750	251 a 500	251 a 300	9. ^a	30	39 ⁰⁰
751 a 1.000	301 a 500	201 a 250	151 a 250	126 a 250	126 a 250	10. ^a	15	18 ⁷⁵
501 a 750	251 a 300	151 a 200	101 a 150	101 a 125	76 a 125	11. ^a	7	8 ⁴⁰
250 a 500	126 a 250	101 a 150	76 a 100	76 a 100	51 a 75	12. ^a	3	3 ⁶⁰
250 o menos	125 o menos	100 o menos	75 o menos	75 o menos	75 o menos	13. ^a	1 ⁵⁰	1 ⁸⁰

El tanto por 100 del recargo de soltería en estas clases, es el siguiente: de 1.^a, el 60 por 100; de 2.^a, el 60; de 3.^a, el 55; de 4.^a, el 50; de 5.^a, el 45; de 6.^a, el 40; de 7.^a, el 35; de 8.^a, el 35; de 9.^a, el 30; de 10.^a, el 25; de 11.^a, 12.^a y 13.^a, el 20

Si desea usted aprender francés pronto y por poco dinero, adquiere la obra de los señores RODRÍGUEZ GAMARRA y VILLEGAS, recomendada para las oposiciones de Correos, Telégrafos, Aduanas, Comercio, con todas las reformas de fonética introducidas hasta el día y la pronunciación figurada. Pedidos a los autores, previo envío de su importe 450 pesetas, y 0⁵⁰ de certificado. HARO (Logroño).

Documentos referentes al Registro de la Propiedad

El primer pliego de los testimonios de informaciones posesorias y de dominio que se practiquen con arreglo a las prescripciones de la Ley Hipotecaria será del timbre que corresponda a la cuantía de las fincas con arreglo a la escala siguiente :

CUANTÍA DE LAS FINCAS	TIMBRE	PRECIO
	Clase	Pesetas
Hasta 1.000 pesetas.	8. ^a	1'20
Desde 1.000'01 — hasta 3.000 . . .	6. ^a	3'60
— 3.000'01 — — 5.000 . . .	5. ^a	6
— 5.000'01 — — 12.500 . . .	3. ^a	30
— 12.500'01 — — 25.000 . . .	2. ^a	60
— 25.000'01 — — 50.000 . . .	1. ^a	120

Cuando la cuantía de la finca exceda de 50.000 pesetas, se presentará la información en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales para pagar en metálico el timbre correspondiente a la diferencia o exceso a razón de 3'60 pesetas cada 1.000 pesetas o fracción de ellas.

Billetes y resguardos del ferrocarril

Los billetes y talones resguardos de los ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, por conducción y transporte de viajeros y mercaderías, cuya cuantía llegue a 2'50 pesetas y no pase de 5, llevarán timbre especial móvil de 10 céntimos; de 5'01 a 15 pesetas, 15 céntimos; de 15'01 a 50 pesetas, 25 céntimos; de 50'01 a 100 pesetas, 60 céntimos; de 100'01 a 500 pesetas, 1'20 pesetas; de 500'01 a

BAR MONTAÑÉS
.....

PÍO VILLEGAS

SUCESOR DE CAPOTA
.....

LOS MEJORES VINOS

LOS MEJORES JARABES

LOS MEJORES REFRESCOS
.....

Santo Domingo de la Calzada

(RIOJA)

ANGEL GORDOVI
.....

MUEBLES - SILLERÍAS

ESPECIALIDAD EN

TALLAS DE ARTE

ESTILO ESPAÑOL

BUTAGAS DE TEATRO
.....

(Logroño)

HARO

1.000 pesetas, 2'40 pesetas; de 1.000'01 en adelante, 3'60 pesetas.

Los billetes para ocupar lugares en los coches-camas por los que se satisfaga un precio que haya de sumarse al del billete correspondiente, estarán sujetos, además del timbre que a éste grave, al de 2'40 pesetas por cada uno, sea cualquiera su cuantía.

Licencias de caza, pesca y uso de armas

Tarifas que corresponden

Cuantía de la cédula personal que corresponda por Renta de trabajo, contribución directa o alquiler según la tarifa que se haya aplicado	Licencias de uso de escopetas de caza o armas que sirvan para cazar Pesetas	Licencias de pesca Pesetas	Licencias de uso de armas en general Pesetas
Más de 500 pesetas	120'00	50'00	60'00
De 250'01 a 500	80'00	40'00	50'00
De 150'01 a 250	60'00	30'00	40'00
De 100'01 a 150	45'00	20'00	30'00
De 50'01 a 100	30'00	15'00	20'00
De 20'01 a 50	15'00	7'00	12'00
De menos de 20	7'50	4'00	8'00

Los que se valgan para cazar la perdiz de un reclamo, necesitarán además una licencia especial de 30 pesetas por cada reclamo macho o hembra.

La devolución de armas recogidas por falta de licencia no podrá hacerse sin el previo pago de 30 pesetas, que se harán efectivas fijando en la orden de devolución un timbre móvil de dicho precio y clase tercera, que deberá ser inutilizado, como se dispone por el artículo 9.º de esta ley.

Impuesto de Derechos Reales y Transmisión de bienes

Aprobado por Real decreto del 26 de marzo de 1927.

Los liquidadores del impuesto de Derechos Reales y Transmisión de bienes devengarán por sus servicios, los honorarios siguientes:

	Pesetas
1.º Por el examen de todo documento presentado a liquidación que contenga hasta 20 folios, esté o no sujeto al impuesto, y por la extensión de la nota correspondiente	1'00
2.º Por cada folio que exceda de veinte.	0'05
3.º Por la busca de antecedentes y expedición de certificación relativa al impuesto, ya sea a instancia de parte interesada o por mandato judicial.	2'00

4.º Si la certificación ocupa más de una página de 25 líneas a 20 sílabas por cada página más, esté ocupada íntegramente o no. 1'00

5. Por la liquidación y recaudación, en su caso, del impuesto, el 2'50 por 100 de las cuotas liquidadas del Tesoro.

Impuesto sobre el caudal relicto

El conjunto de los bienes y derechos situados en territorio nacional, que deje a su fallecimiento todo español o extranjero, estará sujeto a un impuesto, independiente del que grava las transmisiones hereditarias, y cuya cuota se determinará aplicando a su valor líquido los tipos de la siguiente escala :

Si el caudal relicto líquido no excede de 10.000 ptas.,	el 1 por 100
Si excede de 10 000, sin pasar de 50 000,	el 2 por 100.
Si — de 50.000, sin — de 100.000,	el 3 por 100.
Si — de 100.000, sin — de 250 000,	el 4 por 100.
Si — de 250.000, sin — de 500.000,	el 5 por 100.
Si — de 500.000, sin — de 1.000.000,	el 6 por 100.
Si — de 1.000.000, sin — de 2.000.000,	el 7 por 100.
Si — de 2 000.000, sin — de 3 000.000,	el 8 por 100.
Si — de 3.000.000, sin — de 5 000.000,	el 9 por 100.
Si — de 5.000.000,	el 10 por 100.

Se entenderá que forman parte del caudal relicto, los bienes y derechos que, según esta ley y su Reglamento, integran la herencia transmisible, a los efectos del impuesto de Derecho Reales, y se considerará que estos bienes y derechos se hallan situados en territorio nacional sujeto al tributo cuando lo estén con arreglo a los preceptos de dicha legislación.

Quedan exceptuados del impuesto los bienes y derechos en cuya propiedad hayan de suceder al causante, sus padres legítimos, sus descendientes, legítimos o naturales, reconocidos o los establecimientos de beneficencia e instrucción, pública o privada. Así como también las adquisiciones con destino a templos.

Los documentos que, presentados a liquidación, fueren declarados exentos de pago, estarán sujetos, durante el plazo de cinco años, a revisión.

La falta de presentación de documentos dentro del plazo reglamentario se castigará con multa equivalente al 20 por 100 de las cuotas liquidadas si la demora no excediere de un plazo igual al señalado, y de un 30 por 100 si pasare de dicho término, sin perjuicio del interés legal de demora correspondiente.

HORARIO DE TRENES

SALIDAS DE MADRID

Madrid-Zaragoza-Alicante :

Expreso Barcelona (prime- ra y tercera	9'30
Idem ídem (butacas-camas)	20'00
Idem Toledo, (primera y tercera)	9'15
Idem Valencia - Cartagena (primera y tercera)	9'30
Idem Andalucía (primera)	
Idem íd. (butacas camas)	22'40
Idem Málaga-Algeciras.	18'50
Idem Badajoz, lunes, miér- coles y viernes.	8'40
Correo expreso Alicante	20'35
Idem íd. Valencia	21'35
Idem íd. Cartagena	23
Idem Omnibus Zaragoza	18'50
Idem Barcelona	21'10
Idem Cuenca	18'30
Idem Andalucía	22
Idem Toledo	18
Idem Badajoz.	19
Omnibus Guadalajara, 10, 16'30 y	20'10
Idem íd. (domingos)	8'20
Idem Barcelona	7
Idem Sigüenza.	13'20
Idem Aranjuez (domingos)	7'30
Idem íd.	13, 18'50 y 19'30
Idem Alcázar.	17'15
Idem Toledo.	7'45 y 21'15
Mixto Andalucía.	7
Idem Cartagena-Valencia	10'20
Idem Badajoz.	12
Tranvía Getafe	6'20, 9 y 14'15

Líneas del Norte :

Expresos Irún (v. Avila)	
	7 y 9

Idem Galicia (v. Avila).	9'40
Surexpreso Francia (vía Avila)	9'15
Rápidos Irún (v. Avila).	21
Idem Santander - Asturias, (v. Segovia)	22'15
Correo Hendaya Bilbao (v. Avila)	6
Idem Galicia (v. Avila).	7'45
Idem Santander (v. Avila).	8'15
Idem Asturias (v. Segovia)	9'30
Mixto Galicia Asturias (v. Avila)	14'50
Idem Irún (v. Segovia).	19'40
Mensajerías Segovia - Es- corial.	15'45
Ligeros Segovia. 11, 10 y	20'25
Idem Avila.	12 y 20'45
Idem Navalperal - Cerce- dilla	8'45
Idem Escorial.	18
Idem Escorial (domingos).	20'10
Idem Cercedilla (domingos)	19'55
Idem Pozuelo.	18'47
Idem Pozuelo (domingos).	21'45

Madrid-Cáceres-Portugal :

Rápido de Lisboa	8'26
Correo de Lisboa	9'05
Mixto de Cáceres y Sala- manca	19'50
Mixto a Grinón	6'55 y 16

Otras Compañías

Correo Anguix - Colmenar de Oreja	9'33
Mixto Colmenar de Oreja	20'35
Idem Almorox	dorad
Idem Almorox.	15, 40 y 20
Idem Colmenar Viejo	10'01

LLEGADAS A MADRID

Madrid-Zaragoza-Alicante

Expreso Barcelona (butacas)	9'20
Idem íd. (primera y segunda)	22'20
Idem Andalucía (butacas)	8'50
Idem primera y tercera y 2 lod d	
Idem íd. (primera y tercera)	20'30
Idem Algeciras	10'50
Idem Aranjuez	20'10
Idem Valencia-Cartagena	22
Idem Badajoz, martes, jueves y sábados	21'20
Correo Expreso Alicante	7'30
Idem íd. Cartagena	8
Idem íd. Valencia	8'35
Idem Barcelona	8'15
Idem Zaragoza	11'35
Idem Andalucía	7
Idem Cuenca	11
Idem Badajoz	9'25
Idem Toledo	10'30
Omnibus Guadalajara, 9, 17, 35 y	21'10
Idem íd. (domingos)	21'38
Idem Aranjuez	9'45 y 15'35
Idem íd. (domingos)	21'07
Idem Alcázar	11'40
Idem Toledo	14'35 y 22'15
Idem Sigüenza	14'50
Idem Barcelona	20'10
Mixto Valencia-Cartagena	18
Idem Andalucía	21'40
Idem Badajoz	17'25
Tranvía Getafe	7'45, 13'15, 16, 19'10 y 20'45

Lineas del Norte:

Expreso Hendaya (v. Avila)	21'30 y 22'30
Idem Galicia (v. Avila)	19'20
Sudexpreso Francia (vía Avila)	22
Rápido Asturias-Santander (Segovia)	9
Idem Hendaya (v. Avila)	10
Idem Asturias (v. Segovia)	18
Idem Galicia (v. Avila)	19'45
Idem Hendaya (v. Avila)	22'45
Mixto Hendaya Bilbao (v. Avila)	6
Idem Galicia (v. Segovia)	10'25
Mensajerías Escorial-Segovia	20
Ligeros Segovia	00ja
Ligeros Segovia	8 y 18 55
Idem Avila	a. íd.
Idem Avila	7'45 y 17'10
Idem Escorial-Cercedilla	14'10
Tranvía Cercedilla-Escorial (d)	10'10
Idem Pozuelo	16'35 y 21
Idem Navalperal	18'20

Madrid-Cáceres-Portugal:

Rápido a Lisboa	23'28
Correo a Lisboa	20'25
Mixto a Cáceres y Salamanca	8'45
Mixto a Grifón	14 y 21

Otras Compañías:

Correo Colmenar Oreja-Anguix	19
Mixto Colmenar de Oreja	8
Idem Almorox	11'40
Idem Colmenar Viejo	9'32

SEGUNDA PARTE

DIRECTORIO

de firmas recomendables, con sus principales características

BANCOS

Banco de España.—Capital: 177.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo conocido: 26 por 100. Fundado en 1874. Casa Central: Alcalá, 54, Madrid.

Banco Hispano Americano.—Capital: 100.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 10 por 100. Fundado en 1900. Casa Central: Plaza de Canalejas, 1, Madrid.

Banco Central.—Capital: 200.000.000 de peseta. Ultimo dividendo conocido, 7 por 100. Casa Central: Madrid, Alcalá, 31.—Fundado en 1919.

Banco Español de Crédito.—Capital: 50.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 10 por 100. Fundado en 1902. Casa Central: Alcalá, 14, Madrid.

Banco Español del Río de la Plata.—Capital: 20.000.000 de pesos. Fundado en 1866. Casa Matriz: Reconquista, 200, Buenos Aires. Sucursales en Madrid y principales capitales españolas.

Banco Urquijo.—Capital: 100.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo 8 por 100. Fundado en 1918. Alcalá, 55, Madrid. Bancos filiales: Banco Urquijo Vascongado, Banco Urquijo Catalán, Banco Urquijo de Guipúzcoa y Banco Minero Industrial de Asturias.

Banco Hipotecario de España.—Paseo de Recoletos, 12, Madrid. Capital: 50.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 10 por 100.

Banco Internacional de Industria y Comercio.—Capital: 30.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100. Fundado en 1823. Casa Central: Carrera San Jerónimo, 43, Madrid.

Banco de Bilbao.—Capital: 100.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100. Casa Central: Plazuela San Nicolás, Bilbao. Fundado en 1857.

Banco de Vizcaya.—Capital: 40.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100. Casa Central: Gran Vía, 1, Bilbao.

Banco Urquijo Vascongado.—Capital: 20.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 24 por 100. Casa Central: Plaza Circular, 1, Bilbao. Fundado en 1918.

Banco de Aragón.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Fundado en 1910. Casa Central: Coso, 54, Zaragoza.

Banco Mercantil.—Capital: 15 000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 18 por 100. Casa Central: Santander. Fundado en 1899.

Banco de Santander.—Capital: 10 000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100. Fundado en 1857. Casa Central: Paseo de Pereda, 2, Santander.

Banco Zaragozano.—Capital: 5.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6'50 por 100. Casa Central: Coso, 47 y 49, Zaragoza. Fundado en 1910.

Banco de San Sebastián.—Capital: 5.000 000 de pesetas. Ultimo dividendo, Oficina Central: Avenida de la Libertad, 19, San Sebastián.

Banco Guipuzcoano.—Capital: 25 000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 30 por 100. Oficina Central: San Sebastián. Fundado en 1899.

Banco Pastor.—Capital: 17.000 000 de pesetas. Ultimo dividendo, 25 por 1'0. Fundado en 1776. Casa Central: Cantón Pequeño, 1, La Coruña.

Banco de la Coruña.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 30 por 100. Casa Central: Cantón Pequeño, 6, 7 y 8, La Coruña.

Banco Herrero.—Capital: 15.000 000 de pesetas. Ultimo dividendo, 10 por 100. Casa Central: Fruela, 1, Oviedo. Fundado en 1912.

Crédito Navarro.—Capital: 6.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 15 por 100. Fundado en 1864. Casa Central: Pamplona.

Banco Urquijo Catalán.—Capital: 25.000 000 de pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Casa Central: Pelayo, 42, Barcelona. Fundado en 1919.

Crédit Lyonnais.—Capital: 255 000.000 de francos. Fundado en 1863. Ultimo dividendo, el 4 por 100.

VALERIANO GOMEZ Y C.^{IA}

CEREALES - HARINAS - PIENSOS

ABONOS MINERALES, ETC.

Vega, 22, bajo

HARO

Agencias en España: en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y San Sebastián.

Banco de Cataluña.—Fundado en 1917. Casa Central: Rambla de los Estudios, 10, Barcelona.

Banco López Quesada.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Fundado en 1918. Ultimo dividendo, 6 por 100. Casa Central: Plaza de las Cortes, 6, Madrid.

Banco Sáinz.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 5 por 100. Fundado en 1920. Casa Central: Alcalá, 12, Madrid.

Banco Castellano.—Capital: 6.000.0000 de pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Casa Central: Duque de la Victoria, Valladolid. Fundado en 1900.

Banco Comercial Español.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Casa Central: Paz, 14, Valencia. Fundado en 1906.

Banca Marsans.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100. Fundada en 1919. Casa Central: Rambla Canaletas, 2, Barcelona.

Banco de Oviedo.—Capital: 30.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6'50 por 100. Casa Central: Plaza de la Constitución, 7, Oviedo.

Banco Asturiano de Industria y Comercio.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Fundado en 1899. Casa Central: Oviedo. Presidente del Consejo de Administración: Excelentísimo señor don José Tartiere de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

Banco Minero Industrial de Asturias.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Gijón. Filial del Banco Urquijo. Fundado en 1918.

Banco Gijonés de Crédito.—Gijón. Fundado en 1920.

Banco del Oeste del España—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 5'50 por 100.

Casa central: Salamanca.

CHORIZOS RIOJANOS

“ EL SOL ”

MARCA REGISTRADA

A. SANCHA

(Rioja) SAN ASENSIO

— GRAN GARAGE —

Y
Taller de Reparaciones

DE
LOPE EGUILUZ

Maquinaria Industrial y Agrícola

(Logroño) HARO

Banco de Palafrugel.—Capital: 2.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 55 por 100.

Banco Comercial de Tarrasa.—Capital: 8.942.000 pesetas. Ultimo dividendo, 30 por 100.

Banco Manchego.—Capital: 2.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100. Casa Central: Ciudad Real.

Banco de Avila.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 5'50 por 100.

Banco de Vitoria.—Capital: 6.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100.

Banco de Reus.—Capital: 5.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100.

Banco Tortosa.—Capital: 2.500.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100.

Banco de Burgos.—Capital: 3.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100.

Banco de Cuenca.—Capital: 2.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 23 por 100.

Banco de Tolosa.—Capital: 1.500.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 9 por 100.

Banco de Gijón.—Capital: 10.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 12 por 100.

Banco de Castellón.—Capital: 20.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 35 por 100.

Banco de Sabadell.—Capital: 10.000.000 de pesetas.

Sindicato de Banqueros de Barcelona.—Capital: 5.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 20 por 100.

Banco de Crédito Local de España.—Madrid. Capital: 25.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 4 por 100.

Crédito y Doks de Barcelona.—Capital: 15.500.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 13 por 100.

Banco Comercial de Barcelona.—Capital: 25.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 4 por 100.

A los Contratistas y Propietarios

FÁBRICAS DE YESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES EN

SAN FELICES (Logroño)

LOS MEJORES YESOS SON LOS FABRICADOS POR ESTA CASA

=====**PABLO VIRUMBRALES**=====

NO SE FIE USTED DE LAS BARATURAS

Banco de Crédito de Zaragoza.—Capital: 12.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Fundado en 1.875. Casa Central: Plaza San Felipe, 8, Zaragoza.

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.—Fundado en 1.906. Casa central: Coso, 35, Zaragoza.

Banca Arnús.—Capital: 100.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Casa Matriz: Pasaje de Reloj, Barcelona. Central: Plaza de Cataluña, Barcelona. Fundada en 1.846.

Banco de Madrid.—Fundado en 1920. Casa central: Gran Vía, 24, Madrid. Sucursales en Barcelona y San Sebastián.

Banco de Préstamos y Descuentos.—Fundado en 1.888. Plaza Cataluña, 14, Barcelona.

Banco de Valores y Crédito.—Fundado en 1922. Ronda Universidad, 37, Barcelona.

Banco Hispano Colonial.—Fundado en 1.876. Rambla de los Estudios, 1, Barcelona.

Banco Nueva Hispania.—Fundado en 1.817. Rambla Cataluña, 16, Barcelona.

Fomento Agrícola de Mallorca.—Palma. Capital: 5.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 7'77 por 100.

Crédito Mercantil de Menorca.—Capital: 2.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 40 por 100.

Sóller.—Capital: 1.500.000 de pesetas. Ultimo dividendo: 30 por 100.

Crédito Balear.—Capital: 6.500.000 de pesetas.

Banco Anglo Sud Americano.—Sucursal en Madrid: Apartado, 64.

Banco Alemán Transatlántico.—Paseo del Prado, 16, Madrid.

Banco di Roma.—Capital: 8.000.000 de pesetas. Casa Central: Barcelona. Fundado por el Banco di Roma. Roma. Sucursal en Madrid, Avenida Conde Peñalver, 19.

International Banking Corporation.—Plaza Canalejas, 3, Madrid.

Banco Hispano Suizo para Industrias Eléctricas.—Capital: Cinco millones de pesetas. Plaza Canalejas, 3, Madrid.

OCTAVIO GÓMEZ

DROGUERÍA · PERFUMERÍA

ESPECÍFICOS · AGUAS · MINERALES

ORTOPEDIA · PINTURAS

ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS ETC.

FÁBRICA DE LEJÍA



Arrabal, 15

HARO

ALFONSO GROH



== CAFÉ SUIZO ==

ESTA CASA SÓLO SIRVE

LEGÍTIMAS MARCAS



Plaza de la Paz, 20

HARO

MINAS Y ALTOS HORNOS

S. A. Minas y F. C. de Utrillas ord. Miguel Servet, 70, Zaragoza. Capital: 12.000.000 de pesetas. D. 6 por 100.

Sociedad Minera Setolazar. Eguía, 3, Bilbao. Capital: 3.750.000 de pesetas. Explotación de minas y F. C. en Marruecos. D. 4 100.

C.^a Minera de Dícido. Alameda Recalde, 44. Bilbao.

S. A. Minas del Centenillo. Menéndez Pelayo, 22. Linares. Capital, 12.500.000 pesetas. D. el 35 por 100.

Sociedad Española de Minas del Riff. Jorge Juan, 5, Madrid. Capital, 80.000.000 de pesetas. D. el 20 por 100.

C.^a Minero Metalúrgica Los Guindos. Antonio Maura, 9. Madrid. Capital, 50.000.000 de pesetas. D. el 8 por 100.

Minas de Alcaracejos S. A. Colón de Larreategui, 15. Bilbao. Capital, 3.000.000 de pesetas. D. el 6 por 100.

Minas de Cala Bref S. A. Estación, 5. Bilbao. Capital, 2.288.000 pesetas. D. el 6 por 100.

«Metalúrgica Duro-Felguera». Madrid. Minas de carbón y hierro.—Altos Hornos. Gijón. La Felguera. Capital, 77.500.000 de pesetas. D. el 6 por 100.

Nueva Montaña. Santander. Capital, 10.000.000 de pesetas. D. el 2 por 100.

Altos Hornos de Vizcaya. Bilbao. Capital, 125.000.000 de pesetas. D. el 9 por 100.

Basconia S. A. Bilbao. Capital, 9.500.000. pesetas. D. el 13 por 100.

Metalúrgica Española S. A. Industria, 84. Barcelona. Capital, 2.000.000 de pesetas. D. el 8 por 100.

Compañía Española de Asfaltos Maestu. Leorza. Vitoria.

Mancomunidad Miguel Zapata e Hijos. Minas y Fundición plomo. Cartagena.

Teodoro Fernández. Conde Offalia, 6. Explotación minas. Almería

(D. quiere decir último dividendo conocido).

LA MARCA QUE ORIGINÓ LA FAMA DEL VINO DE RIOJA
Compañía Vinícola del Norte de España
BODEGAS EN HARO

Dirección: Apartado, 79

BILBAO

Narciso Boffil. Sindicato, 188. Minas de carbón. Palma de Mallorca.

Carbones de Berga. S. A. Balmes, 2, pral. Minas de carbón, lignito. Barcelona.

Antonio Casas. Villarroel, 5. Minas de plomo. Barcelona.

R. R. de la Devesa. Gerona, 54, pral. Minas de carbón, Barcelona.

Minas de Alforja. Santa Ana, 13. Minas de cobre. Barcelona.

Minas del Priorato. S. A. Princesa, 61. Minas y fundición de plomo. Barcelona.

Sociedad Hullera Española. Gran Vía Layetana, 3 y 3 bis. Barcelona.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya. Pueblo Nuevo del Terrible.

G. y A. Figueroa. Salmerón, 101. Minerales. Linares.

Plomífera Andaluza S. A. Atocha, 113. Minas en La Carolina. Madrid.

The Bacaes Yron Ore Mines Ltd. Minas de Hierro en Sierra Bacaes. Aguilas.

Mancomunidad Miguel Zapata e Hijos. Minas. Fundición de plomo. Cartagena.

Compañía Franco-Española de las Minas de Azufre de Lorca. Lorca.

Sociedad Comercial Asturiana S. A. Minas de carbón. Campomanes, 23. Oviedo.

Sociedad Minera del Caudal y del Aller. Doctor Casal, 7. Oviedo.

Orueta e Ybrán Instituto, 15. Minas de Carbón. Gijón.

Angel G. Posada. Minas, Carbón. Gijón.

Central Metalúrgica S. A. Eguía, 1. Material, Minas y obras. Bilbao.

CHORIZOS DE LOMO PURO

LA SELECTA RIOJANA

ROMÁN BENÉS

(Rioja)

CORDOVÍN

GARAGE CENTRAL

TALLER DE REPARACIONES
DE AUTOMÓVILES

EMPRESA LASARTE

(Rioja)

HARO

- Luis Ocharán Mazas. Gran Vía, 40. Minas, Carbón y Hierro. Bilbao.
- Mateo de Olasso. Berástegui, 4. Minas, Carbones, Armador. Bilbao.
- Sociedad Anónima «Coto Teuler». Muelle de Ripa, 3. Minas Hierro en Cala. Bilbao.
- Compañía Explotadora «Las Conchas». Apartado, 130. Bilbao.
- Mina «Tres Amigos». Mieres.
- Minas «La Llama». Mieres.
- Minas Hulleras de Riosa. Mieres.
- Sociedad Fábrica de Mieres y Ablana.
- Hulleras del Turón S. A. Turón.
- Minas de Viuda e Hijos de Y. Figaredo. Carbones. Figaredo.

FABRICANTES DE ARMAS

- Félix Dumenieux. Escopetas, bicicletas, radio. Eibar.
- Aramberri y Comp.^a. Escopetas de caza. Eibar.
- Gaspar Arizaga. Escopetas y armas cortas. Eibar.
- Arizmendi Hermanos. Armas de fuego. Eibar.
- Eulogio Aróstegui. Eibar.
- Hijos de Juan B. Arrizabalaga. Armas de fuego. Eibar.
- Espín Hermanos. Revólveres. Eibar.
- Gárate, Anitua y Comp.^a. Eibar.
- Guillermo Ybarzábal. Eibar.
- Lascurain y Olazolo. Eibar.
- Retolaza Hermanos y Comp.^a. Armas cortas. Eibar.
- Víctor Sarasqueta. Escopetas de caza. Eibar.
- Viuda e Hijos de Sarasqueta. Escopetas. Eibar.
- Viuda e Hijos de Garrido. Armas blancas. Toledo.

NAVIERAS

- Compañía de Navegación Vasco Asturiana. Avilés. Capital: 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 12 por 100.
- Compañía Naviera Sota y Aznar. Ibáñez de Bilbao, 20. Bilbao. Capital: 50.000.000 de pesetas. Dividendo, 12 por 100.
- Compañía Naviera Vascongada. Plaza de la Estación, 3. Bilbao. Capital: 20.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.
- Compañía de Remolcadores Ibaizabal. Ibáñez de Bilbao, 20. Bilbao. Capital: 600.000 pesetas. Dividendo, 18 por 100.
- Compañía Marítima Unión. Gran Vía, 22. Bilbao. Capital: 18.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Compañía Marítima del Nervión. Gran Vía, 1. Bilbao. Capital: 5.000.000 de pesetas. Dividendo, 14 por 100.

Marítima Bilbao C.^a. Estación, 5. Bilbao. Capital: 6.486.840 pesetas. Dividendo, 2'56 por 100.

Compañía Transmediterránea Vía Layetana, 2. Barcelona. Capital: 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Centro de Navieros Aseguradores. Paseo Colón, 11. Barcelona. Capital: 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 2'6 por 100.

Compañía Naviera Guipuzcoana. Gran Vía, 42, 2.º. Bilbao.

Zugadi y Comp.^a. S. en C. Ledesma, 10, 1.º. Bilbao.

Naviera Gijonesa. S. A. Gijón.

Compañía Trasatlántica. P. Medinaceli, 8. Barcelona.

Naviera Fierros. Campomanes, 21. Oviedo.

SOCIEDADES DIVERSAS

Sabadell y Henry, S. A. Paseo de Gracia, 32, Barcelona. Capital, 7.000.000 de pesetas.

Sociedad El Pantano de Fuentes. Alfonso XII, 32, Madrid. Capital, 3.500.000 de pesetas.

Sociedad General de Aguas de Barcelona. Paseo San Juan, 39, Barcelona. Capital, 30.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Real Compañía Canalización y Riegos del Ebro. Caspe, 68, Capital, 12.000.500 pesetas.

La Cervecera del Norte. Bilbao. Capital, 1.500.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

La Vizcaína. Iturrigurri. Bilbao. Capital, 1.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Cubiertas y Tejados, S. A. Paseo de Gracia, 16, Barcelona. Capital, 5.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A. Balmes, 36, Barcelona. Capital, 12.500.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Compañía Urbanizadora Metropolitana. Glorieta Gaztambide, Madrid. Capital, 75.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

TALLERES MECÁNICOS EZQUERRA

GARAGE MONTADO CON LOS ÚLTIMOS ADELANTOS

PARA

REPARACIONES DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES

(RIOJA)

HARO

Valentín Vallbonrat, S. A. Bailén, 5 y 7 Bilbao. Capital, 15.000.000 de pesetas. Dividendo, 5'87 por 100.

Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A. Pascual y Genis, 18, Valencia. Capital, 4.000.000 de pesetas. Dividendo, 7 por 100.

Sociedad General de Productos Cerámicos Gran Vía, 1, Bilbao. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Frío Industrial, S. A. Avenida A. Roselló, 101, Palma de Mallorca.

La Bohemia, S. A. Rosellón, 215, Barcelona. Capital, 3.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

El Aguila, S. A. General Lacy, 33, Madrid. Capital, 6.000.000 de pesetas. Dividendo, 11 por 100.

Valle, Vallina y Fernández, S. A. Villaviciosa (Oviedo). Capital, 3.000.000 de pesetas. Dividendo, 12 por 100.

Cervezas Santander, S. A. San Fernando, 8, Santander. Capital, 3.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

S. A. Depósito de Carbones de Ceuta, S. A. Paseo Recoletos, 12, Madrid. Capital, 1.000.000 de pesetas. Dividendo, 12'50 por 100.

Carbonera de Vigo, S. A. Montero Ríos, 32, Vigo. Capital, 800.000 pesetas. Dividendo, 20 por 100.

Cementos y Cales Freixa, S. A. Rambla Cataluña, 35, Barcelona. Capital, 1.500.000 pesetas. Dividendo, 7 por 100.

General de Asfaltos y Portland Asland. Paseo Gracia, 45, ord., Barcelona. Capital, 15.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Sociedad Anónima Productos Cerámicos «Eguía», Barrio Eguía, 26, San Sebastián. Capital, 4.250.000 pesetas. Dividendo, 20 por 100.

S. A. Fábrica de Ladrillos de Valderribas. Olózaga, 2, Madrid. Capital, 3.000.000 de pesetas. Dividendo, 20 por 100.

S. A. Gran Tejería Mecánica Pamplonesa. Taconera, 2, Pamplona. Capital, 480.000 pesetas. Dividendo, 13 por 100.

Tudela-Veguín, S. A. M. Castañaga, 27, Oviedo. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Ladrillos Refractarios de La Felguera. La Felguera (Oviedo). Capital, 1.250.000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Cerámica Asturiana, S. A. San Claudio. Capital, 415.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Pickman, S. A. San Vicente, 5, Sevilla. Capital, 1.800.000 pesetas. Dividendo, 33'47 por 100.

S. A. La Cerámica de San Juan. San Juan de Aznalfarache (Sevilla) Capital, 750.000 pesetas. Dividendo, 26'66 por 100.

La Cerámica, S. A. Canteras, 2, Valladolid. Capital, 4.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos. Bilbao. Capital, 12 000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Compañía General de Tubos. Alameda Urquijo, 27, Bilbao. Capital, 1 550.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100

El Material Industrial. Bilbao. Capital, 2.000 000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Tubos Forjados, S. A. Bilbao. Capital, 600.000 pesetas. Dividendo, 14 por 100.

Alambres del Cadagua, S. A. Rivera, 10, Bilbao. Capital, 236.250 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Echevarría, S. A. Estación, 1, Bilbao. Capital, 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Compañía Española de Aviación. Olózaga, 5 y 7, Madrid. Capital, 1.000.000 de pesetas. Dividendo, 4 por 100.

Compañía del Puente de Vizcaya. Guecho (Vizcaya). Capital, 9.000.000 de pesetas. Dividendo, 4 por 100.

«Tibidabo», S. A. Avenida del Tibidabo, Barcelona. Capital, 500 000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Sociedad Española de Papelería. Avenida de Francia, San Sebastián. Capital, 4.500.000 pesetas. Dividendo, 2'50 por 100.

Centro Farmacéutico Valenciano. San Martín, 2, Valencia. Capital, 1.250.000 pesetas. Dividendo, 8 por 100.

La Papelera Española. Colón Larreategui, 20, Bilbao. Capital, 40.000.000 de pesetas, Dividendo, 8 por 100.

Compañía Española para la Fabricación de Vidrio. Diputación, 239 y 247, Barcelona. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

La Esperanza, S. A. San Ildefonso (Segovia). Capital, 1.500.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Unión Española de Explosivos. Gran Vía, 12, Bilbao. Capital, 60.000.000 de pesetas. Dividendo, 17'50 por 100.

Unión Resinera Española. Rodríguez Arias, 8, Bilbao. Capital, 50.000.000 de pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Productos Borax y Artículos Químicos. Vía Layetana, 17, Barcelona. Capital, 2.500.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

S. A. Cros. Princesa, 21, Barcelona. Capital, 30.000.000 de pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Perfumería Gal, S. A. Paseo San Bernardino, 10, Madrid. Capital, 15.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Unión Española de Fábricas de Abonos. Alcalá, 73, Madrid. Capital, 20.000.000 de pesetas. Dividendo, 7'25 por 100.

Navarra de Abonos Químicos, S. A. Nueva, 20, Pamplona. Capital, 3.500.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Compañía Siderúrgica del Mediterráneo. Bilbao. Capital, 50 000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Compañía General de Tabacos de Filipinas. Barcelona. Capital, 75.000.000 de pesetas. Dividendo, 17 por 100.

Compañía Arrendataria de Tabacos. Madrid. Capital, 60.000.000 de pesetas. Dividendo, 12 por 100.

La Española Industrial, S. A. Paseo Urquinaona, 6, Barcelona. Capital, 8.000.000 de pesetas. Dividendo, 18 por 100.

Sociedad Financiera de Industrias y Transportes. Vía Layena, 10, Barcelona. Capital, 5.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Unión Alcohólica Española. Prado, 20, Madrid. Capital, 9.688.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Compañía de Alcoholes, S. A. Bilbao. Capital, 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 11 por 100.

Industrial Licorera Española. Camino San José, 155, Zaragoza. Capital, 750.000 pesetas, Dividendo, 3 por 100.

La Hispano Suiza. Carretera Riba, 279, Barcelona. Capital, 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 15 por 100.

Española de Automóviles Renault, S. A. Avenida Plaza Toros, 7 y 9, Madrid. Capital, 1.250.000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Azucarera Leopoldo, S. A. Vitoria, Capital, 8.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Compañía de Industrias Agrícolas, S. A. Fusina, 9, Barcelona. Capital, 33.750.000 pesetas. Dividendo, 11 por 100.

José Leblanc, S. A. Avenida Conde Peñalver, 7, Madrid. Capital 510.000 pesetas. Dividendo, 7'90 por 100.

Ajuria, S. A. Vitoria. Capital 10.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

López Belmonte. Maquinaria Agrícola, S. A. Albacete. Capital, 500.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

A. Bianchini, S. A. Paseo Gracia, 100, Barcelona. Capital, 505.000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

«Ballarín», S. A. Diagonal, 402, Barcelona. Capital, 600.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

Fichet, S. A. E. Aly · Bey, 84, Barcelona. Capital, 1.000.000 de pesetas. Dividendo, 7, por 100.

La Industrial Sangüesina. Sangüesa. Capital, 700.000 pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Sociedad Ullera Española. Vía Layetana, 5, Barcelona. Capital, 20.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Fosfatos de Logrosán. Apartado, 2, San Sebastián. Capital, 2.700.000 pesetas. Dividendo, 3 por 100.

Fomento de San Sebastián. San Sebastián. Capital, 300.000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Hotel Gran Vía. Avenida Pi y Margall, 3, Madrid. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Hotel Ritz. S. A. Plaza Lealtad, Madrid. Capital, 2.725.000 Dividendo, 5 por 100.

Palace Hotel. Plaza de las Cortes, Madrid. Capital, 5.000.000 de pesetas. Dividendo, 28'50 por 100.

Mengemor, S. A. Marqués de Cubas, 19, Madrid. Capital, 17.000 000 de pesetas. Dividendo, 15'90 por 100.

S. A. Talleres de Miravalles. Palencia e Ibaizabal, Bilbao. A. Recalde, 6. Capital, 6.750.000 pesetas. Dividendo, 5 por 100.

S. A. León Industrial. Conde Luna, 5, León. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A. La Maquinista, 31 al 29, Barcelona. Capital, 20.000.000 de ptas. Dividendo, 6 por 100.

Material para Ferrocarriles y Construcciones. Ancha, 2, Barcelona. Capital, 7.742.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

Unión Corchetera, S. A. Carretera Sarriá, 11, Barcelona. Capital, 350.000 pesetas. Dividendo, 6 por 100.

La Cordobesa, S. A. Avenida de Medina, 8, Córdoba. Capital, 2.250.000 pesetas. Dividendo, 10 por 100.

La Montañesa. Moret, 10, Zaragoza. Capital, 2.500.000 pesetas. Dividendo, 14 por 100.

La Garza, S. A. de Productos Alimenticios. Córcega, 213, Barcelona. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

La Fortuna, S. A. Paseo del Rey, 24, Madrid. Capital, 1.000.000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Garantía, S. A. Estación, 5, Bilbao. Capital, 2.000.000 de pesetas. Dividendo, 6 por 100.

Sociedad Navarra de Industrias. Consejo, 1, Pamplona. Capital, 2.000 000 de pesetas. Dividendo, 8 por 100.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara. Moreda, Gijón y Oviedo.

Producción de energía y Material Eléctrico y Tranvías

Unión Eléctrica Madrileña. Avenida Conde Peñalver, 25. Capital: 6.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Madrid.

Cooperativa Electra Madrid Aduana, 39 y 41. Capital: 33.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Madrid.

Standard Eléctrica. S. A. Avenida Pí y Margall, 5. Capital: 20.000.000 de pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Madrid.

Siemens Schuker I. Eléctrica. S. A. Barquillo, 28. Capital: 4 500.000 pesetas. Ultimo dividendo, 8 por 100. Madrid.

Sociedad Española de Acumulador Tudor. Victoria, 2. Capital, 3.750.000 pesetas. Ultimo dividendo, 11 por 100. Madrid.

Eléctrica Castellana S. A. Montera, 54. Capital: 3.050.000 pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100. Madrid.

Hidroeléctrica Española S. A. Nicolás M.^a Rivero, 14. Capital: 20 000 000 pesetas. Ultimo dividendo, 10 por 100. Madrid.

Compañía Hispano Americana de Electricidad. Alarcón, 9. Capital: 200.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 14 por 100. Madrid.

Energía Eléctrica de Cataluña. Gerona, número 1. Capital: 50.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 5 por 100. Barcelona.

A. E. G. Ibérica de Electricidad S. A. Paseo Recoletos, 17. Capital: 5.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Madrid.

Lámpara Philips S. A. E. San Agustín, 2. Madrid.

Sociedad Española de Construcciones Eléctricas. P. Cataluña, 9. Capital: 50.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100. Barcelona.

Compañía Fabril de Carbones Eléctricos. Diputación, 225. Capital: 2.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Barcelona.

C. A. Cooperativa Electra de Bilbao. Rodríguez Arias, 1. Capital: 1.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 6 por 100. Bilbao.

Electra Industrial Coruñesa. Colás de Larreóntegui, 15 y 17. Capital: 1.700 000 pesetas. Ultimo dividendo: 15 por 100. Bilbao.

Electra de Viesgo S. A. Gran Vía, 1. Capital: 35.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 4'50 por 100. Bilbao.

Unión Eléctrica Vizcaína. S. A. Bailén, 7. Capital: 30.000.000 pesetas. Ultimo dividendo: 7'50 por 100. Bilbao.

Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas. Ercilla, 28. Capital: 20.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 3 por 100. Bilbao.

Hidroeléctrica Ibérica S. A. Alameda Mazarredo, 6. Capital: 60.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 5 por 100. Bilbao.

Compañía de Tranvías y Electr. de Bilbao. Capital: 7.500.000 pesetas. Ultimo dividendo, 40 por 100. Barcelona.

Electro Mecánica del Ebro. Princesa, 53. Capital: 7.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 5 por 100. Barcelona.

S. A. Fuerzas Motrices del Valle de Lerín. P. Canalejas, 3. Capital: 8.000.000 pesetas. Ultimo dividendo, 7 por 100. Madrid.

Almacenistas y cosecheros de vinos

Ramón Colomer e Hijos. Almansa, (Albacete).

Mario Atienza Castillejo. Villarrobledo (Albacete).

Félix Cano Cañaveras. Rosa, 4. Villarrobledo (Albacete).

Pascual Amorós. Bodegas Campo Alto. Isabel II y 30. Alicante.

José de Barrio. Maisonnave, 59 y 61. Alicante.

Correa Hermanos. Prim, 2. Alicante.

Hijo de Viuda de Luna. Mendez Núñez, 9. Alicante.

Federico Madrid. Ramón y Cajal, 12. Alicante.

Enrique Marimón. Pí y Margall, 25. Alicante.

Marcial Samper Ferrándiz. Ramón y Cajal, 8. Alicante.

Rob. Schlatter. Méndez Núñez, 35. Alicante.

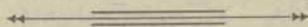
- Juan Amorós. Vinos. Monovar (Alicante).
Salvador Amorós Serrano. Vinos. Monovar (Alicante).
J. M. Navarro y Navarro. Novelda (Alicante).
Fernando Amorós. Vinos. Villena (Alicante).
Rafael Bonastre. Vinos. Villena (Alicante).
Ramón Campos Amorós. Vinos. Villena (Alicante).
Pedro Menor García. Vinos. Villena (Alicante).
Alfredo Perotas. P. del Tello Avila.
Cuevas y Franco. Vinos. Almendralejo (Badajoz).
Juan Espino. Almendralejo (Badajoz).
Juan de la Hera Martínez. Almendralejo (Badajoz).
Manuel Gutiérrez Manso. Barcarrota (Badajoz).
José María Aguilar Ezcarra. Frenegal de la Sierra (Badajoz).
Pedro Moreno Pardo. Frenegal de la Sierra. (Badajoz).
Alfonso Real Sánchez. Fuente de Cantos (Badajoz).
Manuel Romero Vérjano. Villafranca de los Barros. (Badajoz).
Francisco Trigo Marcos. Villafranca de los Barros (Badajoz).
Arnó y Maristany S. A. V. Vergara, 12. Barcelona.
L. Barbanzolo. Av. Icaria, 80. Barcelona.
Bodegas Levantinas Españolas. S. A. J. A. Clavé, 3. Barcelona.
Cinzano Vermout-Vini S. A. Lepanto, 7 (S. M.) Barcelona.
Salvador Clariana, R. Cataluña, 95. Barcelona.
Joaquín Closas Rovira. Noya 1 (las Corts). Barcelona.
Curell y Grau. Pujadas, 104. Barcelona.
José Deu y Compañía. Solá, 23. Barcelona.
Francisco Domenech. Avn Icaria, 205. Barcelona
Federico Esteve Volart. P. Erencio, 11. Barcelona.
V. Estorch Massaguer. S. en C. Paseo Colón, 11. Barcelona.
Félix Ferrer Mestres. Salmerón, 60. Barcelona.
Antonio Font-querni. Avn. Icaria, 106. Barcelona.
Bodegas Hispano Portuguesas. Amalia, 15. Barcelona.
F. Guille Moreu. Aven. Alfonso XIII, 345. Barcelona.
F. de Hormaeche y C.^a. Pasaje de la Paz, 10. Barcelona.
J. Isles Coves. P. del Palacio, 16. Barcelona.
Amadeo Maristany. Mallorca, 273. Barcelona.
Pedro G. Maristany. Mallorca, 433. Barcelona.
Felipe Millet y Compañía. Paseo Aduana, 21. Barcelona.
Manuel Urrutia e Hijos. R. Santa Mónica, 8. Barcelona.
Vermout Martini Rossi S. A. R. Cataluña 67. Barcelona.
Ramón Fontanals. San Sadurn de Noya
Salvador Mata — —
J. Montaner Oller — —
Salvador Oliver — —
Manuel Raventós — —
Modesto Rigol — —

B. Carbonell y Batlle.	Sitges.		
A. Catasús y Catasús.	—		
Hijos de J. de Miró	—		
Miguel Riera.	—		
Manuela Robert Viuda de Ferrer.	Sitges.		
J. B. Berger S. A. para la exportación de vinos.	Villafranca del Panadés.		
Bodegas Bosch Guell S. A.	Villafranca del Panadés.		
Büheri Sorg en Cta.	—	—	
Clariana, Huguet y Riba S. en C.	—	—	
J. Ventosa Roig.	—	—	
Vinícola del Panadés S. A.	—	—	
Pedro Carcedo Martínez.	Vitoria, 9.	Burgos.	
Eugenio Calvo.	Miranda de Ebro.		
Abarzuza y Compañía.	Calderón, 11.	Cádiz.	
Hijos de Agustín Blázquez.	Novena, 2.	Cádiz.	
Lacave y Compañía.	Ahumada.	Cádiz.	
Hijos de Francisco Santacana.	Algeciras (Cádiz).		
Ramón Weil y Hermano.	Ceuta.		
Alvarez y Mayol, Sucesor.	Jerez de la Frontera.		
Marqués de Barca Florida.	—		
Benitez Hermanos.	—		
Marqués de Bertemati.	—		
Carmona y López, Sucesores.	—		
F. Carrasco y Hermano.	—		
Marqués de Casa-Pavón.	—		
Diez Hermanos.	—		
Pedro Domecq y Compañía.	—		
Fernández Gao Hermanos.	—		
M. Fernández y Compañía S. L.	—		
Sucesores de Garvey S. A.	—		
González Byass y Comp. ^a Ltad.	—		
M. González y Comp. ^a .	—		
Luis G. Gordón y Doz.	—		
Juan Granados e Hijo.	—		

GRAN TONELERÍA

Viuda de Eustaquio Elguézabal

(RIOJA)



HARO

Manuel Guerrero y Compañía.	Jerez de la Frontera.	—
Gutiérrez Hermanos.	—	—
Emilio Hidalgo.	—	—
Herederos de Ricardo Ivisón	—	—
Köpke Bertola y Comp ^a Ltda.	—	—
Miguel A. de Lasaleta.	—	—
Mackencie y C. ^a Ltda.	—	—
Marqués del Mérito.	—	—
Marqués del Real Tesoro.	—	—
M. Antonio de la Riva y Compañía	—	—
José Romero P. Gil.	—	—
J. Ruiz y Compañía	—	—
A. R. Ruiz y Hermanos.	—	—
Sánchez Borrero y Compañía.	—	—
Sánchez Romate Hermanos.	—	—
Viuda de Manuel Sánchez Romate	—	—
Sandeman, Bluk y Cop ^o	—	—
J. Santamaría y Compañía S. en C.	—	—
Viuda de A. Segovia.	—	—
Sociedad del Aperitivo «Elium»	—	—
Francisco del Soto.	—	—
José de Soto.	—	—
A. R. Valdespino y Hermano.	—	—
Wisdom y Warter Ltda.	—	—
José de la Cuesta.	Puerto de Santa María. (Cádiz).	—
Hijos de Jiménez Varela	Puerto de Santa María.	—
Osborne y Compañía.	Cádiz.	—
Manuel Sánchez Cosío.	—	—
Herederos de Juan de Argueso,	Sanlúcar de Barrameda.	—
Lucio Manuel de Argueso.	Idem.	—
Hijos de Antonio Barbadillo.	—	—
Manuel Barón Fernández.	—	—
Dolores y Asunción de Celis.	—	—
Hijo de J. Delgado Zuleta.	—	—
Florido Hermanos.	—	—
Florido y Compañía.	—	—
Francisco García de Velasco.	—	—
Modesto García de Vinuesa.	—	—
Enrique Moreno.	—	—
Hijo de C. de Otaolaurruchi.	—	—
Viuda e Hijos de Benito Rodríguez.	—	—
Pedro Rodríguez e Hijos.	—	—
Miguel Sánchez Ayala.	—	—
Vinícola M. Hidalgo.	S. A.	—

Luis Hernández Domínguez. Candelaria, 7, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Hijo de Miguel Peco Paseo Cisneros, 24, Ciudad Real.

Ambrosio Correas. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Mariano Moreno Donaire. Idem ídem.

A. Rodríguez de Guzmán. Idem ídem.

Aurelio Serrano Villarejo. Idem ídem.

Francisco Simarro. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Viuda de José R. Fernández Baldor. Campo de Criptana (Ciudad Real).

Hijo de Vicente Galiana. Daimiel (Ciudad Real)

Angel Herrero Llanos. Idem ídem.

Aurelio Megía. Idem ídem.

Casto Alcalde. Manzanares (Ciudad Real)

Hijos de Ayala y Juan Idem ídem

Gerardo G. Calcerrada. — —

Viuda e Hijos de Ventura Cendal. — —

Jesús Díaz Martín. — —

Pedro José Elipe. — —

Escribano, Checa Vergara y Comp.^a — —

José María Espinar. — —

Vinícola Angeli, S. A. — —

Establecimientos E. Picq. — —

Mateo Fernández Pacheco. — —

Larios y Compañía. — —

Andrés López Craviotto. — —

José López de la Manzanara. — —

José Mira. — —

Raimundo Mira. — —

Emilio Morales. — —

Lorenzo Muñoz Carrascosa. — —

Vicente Rubio Caballero. — —

Julián Martínez. Tomellos

Martínez Hermanos y Comp.^a — —

Miguel Montañés. — —

Jeremías Navarro. — —

Hijos de Juan Antonio Peinado. — —

Ramón Pón. — —

José Antonio Torres. — —

Benito Torres Arias. — —

Ramón Caravantes. Valdepeñas — —

M. Caravantes Caminero. — —

Joaquín y Manuel Fernández. — —

Manuel Madrid Penot. — —

Felipe Nieva Rodero. — —

- Luis Palacios. Valdepeñas (Ciudad Real)
Hijo de José Manuel Pérez. — — —
Fernando Pérez Fillol. — — —
Viuda e Hijos de Domingo Ruiz León. — — —
Antonio Alarcón López, Mayor Santa Marina. Córdoba.
Rafael Cruz Conde. Avenida Cervantes, 22. — — —
Antonio Dieguez. Realejo, 66, — — —
Antonio del Pozo. Reloj, 1. — — —
Juan Leña Cuevas. Cabra (Córdoba). — — —
Joaquín Mora Jurado. — — —
José Redondo. — — —
Ernesto Aparicio Einojosa del Duque (Córdoba). — — —
José Mora. Lucena (Córdoba). — — —
Viuda de Manuel Ruiz. — — —
Bodegas de Alvear del Conde de la Cortina. Montilla (Córdoba). — — —
José Cobos Ruiz. — — —
Francisco de la Torre. — — —
Miguel Velasco Chacón. — — —
Manuel Velasco López. — — —
Campos y Reina. Puente Genil (Córdoba). — — —
Agustín Eusesa. Estación Gerona. — — —
Hijos de Justo Mañas. Baza (Granada). — — —
Victoriano T, Vallejo. Gran Vía, 6. Granada. — — —
Bernardo Sobrino. M. Fluiters, 8. Guadalajara. — — —
Beguiristain y Compañía. Easo, 27. San Sebastián. — — —
Pedro Iturriagoitia. Elcano, 10. — — —
Moisés Blanco Imaz. Pasajes (Guipúzcoa). — — —
La Rioja Alta. Sociedad Cosecheros de Vinos. San Sebastián. — — —
Illarramendi y Compañía, S.L. Usurbil (Guipúzcoa). — — —
Viuda e Hijos de José María Ucar. Pasajes — — —
Carrasco, Garrido y Toscano. Matadero. Huelva. — — —
Juan Lazo, Carretera Odiel, 11. — — —
Francisco Bescós. Zaragoza, 5. Huesca. — — —
Pascual Campo López. Coso Bajo, 1. — — —
Félix Lalanne. Barbastro (Huesca). — — —
Pascual Borau. Jaca. — — —
José María Espinar. Ubeda (Jaén). — — —
Joaquín Díez. Torres de Omaña, 10. León. — — —
Francisco Alonso e Hijos. Astorga (León). — — —
J. Ferrán. Cervera (Lérida). — — —
Miguel Costa. Tárrega. — — —
Viuda de José Ribot. — — —
Ramón Secanell — — —
José Santamaría Azpitarte. Haro (Logroño). — — —
Vino Fino de Rioja A. P. T. C — — —

- J. Díez del Corral Haro (Logroño).
A. y J. Gómez Cruzado. — —
Marqués de Barca Florida. — —
Martínez Lacuesta Hermanos, Lda. — —
Ramón Bilbao. — —
Roig y Serres, Lda. — —
Bodegas Federico Paternina, S. A. Ollauri — —
Viuda e Hijos de A. Santiago. Haro. — —
Domingo Carro. A. Moret, 9. Lugo.
Pedro Cortinas. Sarriá (Lugo).
Valentín Alameda. Infantes, 13. Madrid.
Bodegas Iberia. Valverde, 30 y 32. — —
Manuel Fernández García, Cost. de los Angeles, 8. Madrid.
Saturnino Gómez. Ferraz, 20. — —
J. González. Plaza Dos de Mayo, 9. — —
R. López de Heredia Viña Tondonia, S. A. Sevilla, 3 y 5 — —
Saturnino Martínez. Bravo Murillo, 71. — —
Valentín Sierra. Atocha, 151. — —
Hijos de A. Barceló, S. en C. Apartado, 80. Málaga.
Fermín Castañeda, Torrijos, 20, Málaga.
Compañía Mata, S. A., Unión de Bodegas Andaluzas, Málaga.
Manuel Egea y Compañía, Calvo, 23, Málaga.
Garret y Compañía, Alameda de Colón, 8, Málaga.
Federico Garret y Compañía, Alameda Colón, 22, Málaga.
Miguel de Guzmán, Prim, 2, Málaga.
López Hermanos, Salamanca, 1, Málaga.
Petersén y Compañía, Muelle Heredia, Málaga.
Félix Azpilicueta, Fuenmayor (Logroño).
Rein y Compañía, Alameda de Carlos, 4, Málaga.
Scholtz Hermanos, Don Cristián, 11, Málaga.
Pascual García Ibáñez, Yecla (Murcia).
Roque Soriano Lorente, Yecla (Murcia).
Aniceto Muniain, San Miguel, 16, Pamplona.
Agapito Peralta, San Miguel, 22, Pamplona.
Sociedad Mercantil Vinícola Navarra, Sarasate, 19 Pamplona.
Hijos de Pablo Esparza, Villava (Navarra).
Herederos de Camilo Castilla, Corella (Navarra).
Hijo de Manuel Fernández, Gijón.
Rafael González Vega, Campomanes, 16, bajo, Oviedo.
Juan González, Viños, Gijón.
Ventura Lago Governa, Vigo.
Bautista López Valeiras, Vigo.
Jorge Luis Mondina, Vigo.
Felipe L. Monge, Vigo.
Victor Pérez Pérez, Vigo.

- Ramiro Vázquez, Vinos, Vigo.
 Miguel Monzón Linacero, Alameda, 1.^a, 2, Santander.
 Andrés Roldán, Medio, 27, Santander.
 Viuda de Uzcudum, Padilla, 24 y 28, Santander.
 Félix Cuesta Andrés, Avenida Estación, 8, Segovia.
 Modesto G. de Vinuesa, Santander, 1, Sevilla.
 Peinado y Compañía, Velázquez, 4, Sevilla.
 Lucena Hermanos, Cazalla de la Sierra (Sevilla).
 Mancha Hermanos, id. id.
 Francisco Alvarez Urbano, Constantina (Sevilla).
 Isidro Arnabat, S. A., General Contrera, Tarragona.
 René Barbier, Oriente, 1, Tarragona.
 Casa Blandinières, E. Castelar, 41, Tarragona.
 Rafael Escofet, Estanislao Figueras, Tarragona.
 G. Oliva y Compañía, Smith, 59, A., Tarragona.
 C. Folletete, Orosio, Tarragona.
 Juan Guinovart, Vapor, 5, Tarragona.
 F. Huber, Torres Jordí, Tarragona.
 La Vinícola Ibérica, S. A., Tarragona.
 José López Bertan, Apodaca, 32, Tarragona.
 Juan Mory y Compañía, S. A., Paz, 20 Tarragona.
 Sociedad Exportadora Tarraconense, Real, 27, Tarragona.
 Juan Solé Grau, Real, 1, Tarragona.
 Matías Sugañé, Real, Tarragona.
 J. T. S., Violet - Frères, Castaños, 6, Tarragona.
 Luis Arís Altés, Plaza Libertad, 3, Reus (Tarragona).
 Mateo Blanch Genovés, id. id.
 Pablo Casas Graus, id. id.
 Caselles y Tarrats, S. en C., id. id.
 Francisco Caballé, id. id.
 Clariana Huget y Riva, S. en C., id. id.
 Pedro Fábregas, id. id.
 Hijos de Gabriel Farraté, id. id.
 José Ferrer Cabré, id. id.
 Agustín Gil, id. id.
 Jaumá y Banús, S. en C., id. id.
 Llauradó Freixa y Amigó, id. id.
 José Massot Sendrós, id. id.
 C. Miravet, id. id.
 Emilio Miret, id. id.
 F. Miró Sans, id. id.
 J. Ornosa, S. en C., id. id.
 José Prunera Sedó, id. id.
 Viuda de Luis Quez, id. id.
 José Ricart, id. id.

Marcelino Rocés Sancho,	Reus (Tarragona).
Sagarra y Martí	id. id.
José Salvat Barenys,	id. id.
Francisco Miró y Compañía,	id. id.
Juan Vallverdú Marca,	id. id.
Vinícola Reusense, S. A.,	id. id.
E. Izaguirre, S. A.,	id. id.
Juan Homedes Mauri,	Tortosa (Tarragona).
José Cortés Badía,	Valls id.
Ricardo Pallarés,	id. id.
Pablo Bundó	Vendrell id.
Giró y Bofill,	id. id.
A. Julivert,	id. id.
Román y Nestre	id. id.
León Lospinat, Apartado, 12,	Teruel.
Hijos de Ambrosio Gómez, Mora	(Toledo).
Amalio Hidalgo,	id. id.
Viuda de E. Maestro,	id. id.
Rafael Peñalver	id. id.
Vicente Pérez Curbelo,	id. id.
Nieto Botija y Compañía, Quintanar de la Orden	(Toledo).
José Esteve Pastor, Avenida Puerto, 49,	Valencia.
J. Antonio Mompó, P. Sorolla, 29,	Valencia.
Pedro Pons, Avenida Aliados, 205,	Valencia.
Vicente Orenge Morant, Cullera	(Valencia).
Francisco Díaz, Gandía	(Valencia).
José Marín Lázaro, Utiel	(Valencia).
José Fernández Gómez, Arco Ladrillo, 16,	Valladolid.
Abel González, Miguel Iscar, 26,	Valladolid.
Emilio Molina, P. Mayor, 46,	Valladolid.
Victoriano Luis, Diez Macuso, 51,	Toro (Zamora).
Julio Jiménez, Daroca	(Zaragoza).
Raimundo Achalaudabaso, Ledesma, 18 y 20,	Bilbao.
A. Arrarte y Compañía, S. en C., Bailén	(Norte), Bilbao.
Arratia, Hermanos, P. del Ensanche,	Bilbao.
Bodegas Bilbainas, S. A., Bailén	(Norte), Bilbao.
Compañía Vinícola del Norte de España, Estación, 8,	Bilbao.
Olavarria, Ituiño y Compañía, Elcano, 10,	Bilbao.
Cosme Palacio y Hermanos, Colón Larreátegui, 15,	Bilbao.
Ricardo Ugalde, Hurtado Amézaga, 10,	Bilbao.
Federico Fuentes, Coso, 158,	Zaragoza.
Viti - Vinícola de Cosecheros, S. A., Cadena, 10,	Zaragoza.
Martín García,	Calatayud (Zaragoza).
Emiliano Ibarra,	id. id.
Francisco Marco Montón,	id. id.

Vicente Martínez, Calatayud (Zaragoza).
Tomás Rubio, id. id.
Pedro Cebrián, Cariñena (Zaragoza).
Julio Gómez, Daroca (Zaragoza).

Fundiciones de hierro y acero

Navarro Hijos. P. de Urbina, 1 al 5. Vitoria.
Martínez Roselló y López. Jorge Juan, 10. Alicante.
Fundición Mallorquina Antonio Riera y Compañía. Bobians, 1
al 19. Palma de Mallorca.
Manufacturas «Femu» S. A. San Gelabert, 1. Palma de Mallorca.
Ricardo Zafrilla. Cruz, 27. Cuchillería. Albacete.
Altos Hornos de Cataluña. S. A. P. Urquinaona, 2. Barcelona.
José Cañameras. Hospital, 87. —
Construcciones Mecánicas Villarasan. S. A. Pedro IV, 203.
Barcelona.
Construcciones Metálicas Carbonell. Carmen, 77. Barcelona.
Construcciones Metálicas Segimón. P. de Cataluña, 4. —
F. Fernando Sáenz. Calabria, 38. —
Fundición de Antimonio S. A. Pasaje Tenerife. —
Fundición y Construcciones Grau. S. A. Urgel, 58. —
Juan Llopas. Pedro IV, 205. —
Ballarín S. A. Diagonal, 402. —
Sociedad Anónima Girbau. Travesera de Baix, 15. —
Bernardo Alba Pulido. Ollerías, 23. Córdoba.
La Cordobesa. S. A. Av. Medina Zahara, 8. Córdoba.
Martínez y Olmeda. Ollerías, 17. —
Julio Wonenburger, Av. F. Latorre, 58. Coruña.
Tomás, Solés y Compañía S. en C. C. Barcelona, 39. Gerona.
Luis Fita Salvatella. Figueras.
Félix Jaume Gelart. Figueras.
Francisco Castaños Muñoz. Paseo Bomba. Granada.
Aurrerá S. A. Eibar.
Irusta Hermanos y Compañía. Eibar.
Mendizábal Hermanos. Eibar.
Joaquín López Gómez. C. Odiel, 28. Huelva.
Herederó, Fuentes y Compañía. Ubeda.
Juan Vila Oller. Remolino, 9. Lérida.
Salvador Aguado. Toledo, 95. Madrid.
Vda. e Hijos de Emilio Meneses. Ramón de la Cruz, 27. Madrid.
Fundiciones de Acero Poldi. P. de Chamberí, 3. Madrid.
Sucesores de Francisco Peña S. L. P. de M. Carrera, 27. Murcia.
Martín Sancena. Mayor, 40. Pamplona.

- Veramendi y Viuda de Echarrí. Mártires, 10. Pamplona.
Sociedad Anónima del Bidasoa. Fábrica de hierros y aceros.
Vera de Bidasoa.
Guillermo Feito. Buenavista. Oviedo.
Acebal, Rato y Compañía. Barrio del Tejedor. Gijón.
Granja, Lago y Compañía. Vigo.
Troncoso y Santo Domingo. Vigo.
Metalúrgica del Tormes. S. A. Salamanca.
Fundición de San Antonio S. A. San Vicente, 81. Sevilla.
Manuel Cabrera Jiménez. Tomillo, 6. Sevilla.
Juan Miró. Adriano. Sevilla.
Francisco Vilá. Gasómetro, 36. Tarragona.
José Blanch Genovés. Reus.
Antonio Porta y Compañía. Reus.
Felipe Genovois. Av. de los Aliados, 276. Valencia.
Mompó y Oliver. Carcagente.
Miguel de Prado. Tudela, 2 al 12. Valladolid.
Talleres de Fundición Gavilondo. S. A. Paseo Zorrilla, B.
Valladolid.
Julián Abando y Compañía. Henao, 46. Bilbao.
Echevarría S. A. Estación, 1. Bilbao.
Sagardui Hijos. C. Volantín, 11. Bilbao.
Florencio Salgado. Concha, 21. Bilbao.
San Pedro de Elgoibar S. A. Estación, 1. Bilbao.
Sociedad «Aurrera». Y de Bilbao, 9. Bilbao.
Talleres «Ribalta». Matico. Bilbao.
Federico Michell. Avenida de la Feria, 33. Zamora.
Hijo de Ignacio Andrés. Heroísmo, 5. Zaragoza.
Averly S. A. Paseo M. Agustín, 17. Zaragoza.

Almacenes de hierros y aceros

- Sucesores de Aguirre. Constitución, 24. Vitoria.
Sierras Alavesas. Camino de Arana. Vitoria.
Mateu y Bonet. Maisonnave, 2. Alicante.
José Lucas e Hijos. Granada, 43. Almería.
Manuel Martínez González. Granada, 115. Almería.
Viuda de Luis García. Arévalo.
Viuda de Fernando Bigerieño. Parque, 1 y 2. Badajoz.
Antonio Ramos. P. Isabel Católica, 38. Badajoz.
Antonio Rodríguez Pina. Zafra.
Bartolomé Borrás. Ensanche. P. de Mallorca.
Juan Mir Jaume. Aven. Conde Sallent, 2. P. de Mallorca.
Aceros Electro-Rápidos S. A. Mallorca, 271. Barcelona.
Aceros y Productos Afí S. A. Aragón, 399.

- Francisco Arguinbau. Cristina, 5. Barcelona.
Hijo de A. Barnadas. Ronda San Pedro, 44. —
Sucesores de Camaló. Lauria, 9. —
J. Carcolé. Diputación, 349. —
Enrique Cardona. Conde Asalto, 39 al 43. —
Antigua Casa Festugiére. Jovellanos, 2. —
Fundiciones de Acero Poldi. Plaza Tetuán, 3. Su-
cursales en Madrid y Bilbao.
Viuda de J. Furquet y Compañía. Moncada, 20. —
Sobrino de Gabino Díez. Moret, 40. Cáceres.
Santos Pérez García. Antonio Hurtado. Cáceres.
Manuel Barba. Valdepeñas.
José Cañete y del Rosal. Aven. Canalejas, 10. Córdoba.
Victoriano Gómez. Aven. Canalejas, 4. —
Roses y Bustillo. Aven. Canalejas, 8. —
Eduardo Covelo. Canalejas, 108, El Ferrol.
S. Oliveras e Hijos. Arco Cucharas, 1, Granada.
Enrique del Sanz. Mesones, 43 y 45. id.
Mendía y Murúa. San Francisco, 2, San Sebastián.
Herederos de Ramón Múgica. Paseo Atocha, id.
Barrenechea, Olañeta y Juarista. Eibar.
Domínguez Hermanos. A. Hernández Pinzón, 18, Huelva.
Morrison y Haselden. Almirante H. Pinzón, 36, id.
Mariano Campaña. Lanuza, 13 al 17, Huesca.
José Gómez Gravisaco. Barbastro.
Hijos de Izurrátegui y Compañía. Bernabé Soriano, 38, Jaén.
Hijos de Blas Alonso. Avenida Padre Isla, León.
Hijos de Felipe Pérez. Haro.
Tomás Fonseca. Nájera.
Sixto Baruelo. Ferraz, 18. Madrid.
Hijos de Matilde Orueta. Carranza, 18. —
Productos Vulcán, S. A. Alcalá 99. —
Sierra y Sáinz Hermanos. Florida, 2. —
Zárate, Setuain y Figueroa, S. A. Paseo del Prado, 36, Madrid.
José García Martínez. Paseo de Romea, 7, Murcia.
Dorda y Martínez. Cartagena.
Tobal y Compañía. —
José Aguirre y Sobrinos. Hospicio, 1, Orense.
Villanueva y Zarauza. Progreso, 40, —
Gregorio Alonso. Rúa, 1, Oviedo.
Aza y Compañía, S. Lda. Gijón.
Sociedad Anónima «Adaro». —
Leazttte e Hijos. Rúa, 5, Oviedo.
Manuel Ambrosio Bellido. Avenida Canals, 7, Salamanca.
Andrés Santiago. Paseo Rector Esperabé, 28, Salamanca.

- Viuda de Tomás Gómez. Ace Bodega, Santander.
Manuel Prieto Lavín. Méndez Núñez, 16, Santander.
Isidro Bustamante. Torrelavega.
Pedro Parareda. Segovia.
Hijos de Miguel F. Palacios. Adriano, 59, Sevilla.
Viuda e Hijos de José Bonet. Santa Tecla, 9, Tarragona.
Antonio Musolas. San Miguel, 25, —
Agustín Virgili. Martín Ardeña, 6, —
Sucesores de Moro y Compañía. Talavera de la Reina.
Edmundo Beutel. Pascual y Genis. 19, Valencia.
Juan Couchoud. San Vicente, 134, —
Santiago Romero. Utiel.
Miguel de Prado. Tudela, 2 al 12, Valladolid.
Enrique Martínez Inchauste. Marqués del Puerto, 4, Bilbao.
Aragunde y Sons. Rodríguez Arias, 9, —
La Comercial Bilbaína. —
Bravo, S. en C. H. Amézaga, 5, —
Bonifacio López. A. de Recalde, 16, —
Francisco López Castilla. Colón Larreátegui, 5, —
Pedro López Martínez. Ercilla, 2, —
Menchaca y Martínez. Buenos Aires, 11, —
Hijos de A. de Muzuruza. P. Alzola, —
Navarro Hermanos. P. de Iturribide, —
José Ormazábal y Compañía. Autonomía, 27, —
Ortiz de Zárate e Hijos. Ripa, 1, —
Guillermo Pradera. Bertendona, 8 y 10, —
Ricardo S. Rochelt. Viuda de Epalza, 6, —
S. Pedro de Elgoibar, S. A. Estación, 1, —
Urizar y Aldecoa. Buenos Aires, 15, —
Ramón de Zarobe. Villarias, 10, —
Salvador Ruiz. P. de la Feria, 3, Zamora.
Ezequiel Hidalgo. Benavente.
Juan Gil Inacel. Temple, 18, Zaragoza.
Amado Laguna de Rins, S. A., Romarera, 272, —
Viuda e Hijos de Antonio Usón. Escuelas Pías, 39 al 43, —
Zaragoza Industrial. Vía Pignatelli, 11, —
Carlos Navarro. San Pablo, 39, —
Alfonso L. Latorre. Calatayud.
Manuel Cisneros. Tarazona.

Maquinaria industrial Agrícola

- Sierras Alavesas. Camino Arana, Vitoria.
Ariza y Ochoa. Maquinaria para Calzado, Cercas Bajas, 73 —
Ajuria y Aranzabal, S. A. Maquinaria Agrícola, Alf, 15, —

- Waldo Giménez. Alfonso XII, Albacete.
Antonio Argües Chaques. P. Isabel II, 6, Alicante.
Vañó, Sanchez y Cremades. Castaños, 12, —
Antonio Francés. Maquinaria y lubricantes. Alcoy.
Carlos Lux. Mérida.
Juan Aleñar. San Miguel, 129, Palma de Mallorca.
Miguel Ramis Llabres. Sindicato, 194, 196. id. id.
Nicolás Agusti Mañosa. Maquinaria, Generos de punto R. S. Pedro, 27, Barcelona.
Antonio Albo. Maquinaria y Material eléctrico Vía Layetana, 67, Barcelona.
R. Andrés G. y Fabra. Maquinaria y automóviles. Lauria, 73, Barcelona.
Hijo de Emilio Brugunra. Ausias March, 163 y 165, Barcelona.
Viuda de R. Colominas. Maquinaria para aceites y jabones. Gavá, 93, Barcelona.
Viuda de Juan Cruxet. Consejo de Ciento, 411, Barcelona.
R. M. Nosworthy. Maquinaria de encuadernar. Valencia, 225, Barcelona.
J. Palau Ribes. Valencia, 264, Barcelona.
José Prané, S. en C. Maquinaria de molinería. Almogávares, 189, Barcelona.
Pizzala y Crody. Caspe, 31, Barcelona.
Puig y Compañía. Maquinaria Frigorífica. Paseo San Juan, 100 y 102, Barcelona.
Alberto Puigjaner. Turbinas y Motores. Pedro IV-120, Barcelona.
Viuda de F. L. Santasusana. Carmen, 40, Barcelona.
Isla y Villanueva. Madrid, 5, Burgos.
Sobrinos de F. de Labra. Sagasta, 3, Cádiz.
Carlos Palacios Cárdenas. J. L. de Torres, Ceuta.
Manuel Beutel. Rambla de Pulido, 14, Santa Cruz de Tenerife.
Andrés López Cravioto. Aparatos destilación alcoholes. Manzanares.
Emilio Durán. Maquinaria y reparación. Palafrugel.
Talleres Trill, S. A. Maquinas industria corchera. Palafrugel.
Sobrino de P. García Muro. San Antón, 89, Granada.
Gustavo Class y Compañía. Prim, 31, San Sebastián.
Anitúa y Charola. Eibar.
Orbea Hermanos. —
F. Montiel Arboledas. Linares.
Pascual Tapia. —
José María Aguilar. Maquinaria Agrícola. Santo Domingo de la Calzada.
Marrodán y Rezola. Vara de Rey, 2, Logroño.

- López Eguiluz. Haro.
Manuel Méndez Prieto. Chantada.
C. Bloch. Claudio Coello, 30 y 32. Madrid.
Butler Hermanos. Atocha, 49, —
Esteban Carreras Pons. Maquinaria industrial. Alcalá, 52 —
Compañía Anónima de Maquinaria industrial. Serrano, 1 —
Compañía Mecanográfica Guillermo Trúniger, S. A. Máquinas
«Underwood» Alcalá, 39, Madrid.
Defries, S. A. E. Máquinas de labrar metales y Maderas. Pa-
seo del Prado, 36, Madrid.
Juan F. Delgado. Espoz y Mina, 13, Madrid.
Ingeniería y Material industrial, S. A. Galdós, 1, Madrid.
Nestor Jente, San Oropio, 14, —
La Maquinaria Hispano Inglesa, S. A. Olózaga, 12, —
La Maquinaria Minero Moderna. Jorge Juan, 47. —
Sociedad Comercial Auxiliar de las Industrias, S. A. Génova,
10, Madrid.
Sociedad Española de Material Ferroviario, S. A. Fernan-
dor, 4, Madrid.
Sociedad Lynotype Española, S. A. Máquinas de imprimir y
componer. Goya, 33, Madrid.
Taillefer, S. A. P. del Siglo, Málaga.
Hugo Braune. Carlos de Arellano, 9, Melilla.
Abdón Bas Lorca. Maquinaria y efectos navales. Cartagena.
Hijo de Camilo Pérez Lurbe. —
Lutter y Compañía. Uría, 60, Oviedo.
José Palledo. Campomanes, 20, —
El Material Industrial, S. A. Gijón.
Gumersindo García. —
Otto Gerdtzen. Gijón y Vigo.
Corsino de la Riera. Gijón.
André Baud. Maquinaria conserveras y minas. Vigo.
Domingo Betanzos. Lope de Vega, 1, Santander.
Sebastián Antolín Calvo. Sagasta, 23, Sevilla.
José Chico. Construcción, Maquinaria y Molino aceite. Tras-
tamara, 19, Sevilla,
M. Fernández Pérez, S. en C. Fernández y González, 18, Sevilla.
Sociedad Española de Importación. San Miguel, 8, —
Salvador Ferré y Comp.^a Maquinaria, Molinos de aceite. Reus.
Joaquín Sales. Tornos, limadoras, taladradoras, etc., Tortosa.
Andrés Hermanos. Amargura, 9 y 11, Teruel.
Hijo de Francisco Climent. M. Marzal, 12. Valencia.
M. y V. Sanz Simón. Constructores. Avenida Aliados, 275, id.
Vicente Gordo. Carcagente.
Higinio Martí Puig.

- Enrique Oroval. Carcagente.
Vicente Zurbano. Maquinaria Agrícola. Libertad, 22, Valladolid.
Albizuri y Gamboa. Bilbao.
F. de Arana y Bengoechea Bertendona, 2, —
Luis Bernaldo. Maquinaria Frigorífica. Elcano, 12, —
Arcadio de Corcuera, S. A. Gran Vía, 36. —
Corcuera y Carranza. Concha, 14, —
Cirilo de Gana. Gran Vía. 50. —
Herrería, Cuesta y Compañía. Sendeya, 7, —
Instalaciones Industriales. Maquinaria Obras públicas. P. Elíp-
tica, 2, Bilbao.
La Maquinaria Moderna. Rodríguez y Bernaola. P. Elíptica,
8, Bilbao.
Alberto Sanz. Máquinas contabilidad. Henao, 14, Bilbao.
Sociedad General de Aplicaciones Industriales. Elcano, 24 —
Juan Somme. Iparraguirre, 62, —
Jose Bendía. Mayor, 40, Zaragoza.
Construcciones Mecánicas. P. Monterde. Avenida de Madrid,
101, Zaragoza.
José García Díaz, S. A. Torre, 23. Zaragoza.
Viuda de Florencio Gómez. Unceta, 32, —
Torres Solanot y Compañía. Espoz y Mina, 44, —
Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A. Avenida Cataluña,
242, Zaragoza.
Marín y Cabeza. Azogue, 25 y 27, Zaragoza.
Talleres Mercier, S. A. Maquinaria, Azucareras, molinería, etc.
Campo Sepulcro, Zaragoza.

Fábricas de tejidos y de hilados

- Manuel Vergara. Almansa.
Santiago Blanes Santos. Alcoy.
Sucesor de Gisbert y Jordá. Alcoy.
Gallego Hermanos. Cabeza de Buey.
Rullán y Mayol. Tejidos y driles. Sóller.
Aguilá S. A. Diputación, 297. Barcelona.
Hijos de Ramón Almirall. Cortes, 631. —
Pedro Argimón. Trafalgar, 54. —
Vicente Balanzo. Mantelería. Alfonso XIII, 361. Avn. —
Sobrinos de Juan Batlló. París, 179. —
Pascual Boada. Ausias March, 55. —
Canal, Font y Pardiñas. Bailén, 5. —
Carbonell y Lafarga. Tejidos y Géneros de punto. Valencia,
23. Barcelona.
Viuda de Francisco Cardona. Bordados. Bruch, 31. Barcelona.

- Viuda de Juan A. Carroggio. Gerona, 67. Barcelona.
Eduardo Casas. Artículos blancos. P.º de Gracia, 18 —
Cascante Hermanos. Panas. Avn. Alfonso XIII, 418. —
— Enrique Ciurana y Pagés. Lauria, 54. —
— Colonia Guell. S. A. Panas y veludillos. Codols, 16. —
— Juan Coromina. Artículos fantasía. Aragón, 254. —
— Sucesores de A. Costa. Massana. Artículos blancos. Ausias
March, 10. Barcelona.
— Cruell, Rovira y Compañía. Panas. Lauria, 86. Barcelona.
— Juan Cuyás. Bailén, 65. —
— Viuda e Hijo de G. Deniel. Trafalgar, 17. —
— Viuda de Alberto Armengol. Claris, 25. —
— Buxadé, Pasquín y Candell. Trafalgar, 35. —
— José Domingo. Driles, toquillas, pañuelos. Claris, 40. —
— Antonio Estruch. Novedades. Gerona, 20. —
— Viuda Farre y Aimá S. en C. Ausias March. —
— Ferreira y Bernadas S. en C. Caspe, 56 y 58. —
— Francisco Figuerola. Forrería y géneros de punto. Balmes,
55. Barcelona.
— Pons y Farrás Panas. Consejo de Ciento, 403. Barcelona.
— Antonio Ginferrer. Diputación, 325. —
— Esteban Giralt. Cataluña, 73. —
— D. Grisó. Tejidos diáfanos. Balmes, 24. —
— Valentín Iglesias. Bruch, 119. —
— I. Iglesias Casanovas. Bruch, 119. —
— Industrias Murtra. S. A. Tejidos y cintas. R. San Pedro,
48. Barcelona.
— José María Iñarreta. Panas. Consejo de Ciento, 447. Barcelona.
— Juanico Hermanos S. en C. Cortes, 682. —
— La España Industrial S. A. Tejidos hilados. Capital: ocho
millones de pesetas. P. Urquinaona, 6. Barcelona.
— J. Jaime Llorens. Tejidos, Panas. R. Flores, 30. —
— Isidro Llovera y Compañía. P. Tetuán, 3. —
— Manufacturas Carol. S. A. R. Universidad, 11. —
— Manufacturas Casals Malagrida. S. A. Caspe, 66. —
— Manufacturas Serra-Balet S. A. Panas. Ortigosa, 2. —
— José Mayol. Panas. Roger, 294 (S). —
— Antonio Niubó. Mantelería. Cortes, 701. —
— Pastells y Petit. Ali-Bey, 25. —
— Manuel Pérez Mañanell. Ali-Bey, 15. —
— José Piqué. R. Cataluña, 27. —
— Miguel Queralt. Alta San Pedro, 28. —
— Manuel Quesada. Gerona, 51. —
— Ragué Hermanos y Flores. Mendez Núñez, 11. —
— H. Roger. P. San Pedro, 4, bis. —

- Roig y Guasch S. en C. Tejidos, alfombras, tapices, etc. Plaza Real, 10. Barcelona.
- José Román. Bailén, 46. Barcelona.
- Viuda de Luis Sánchez. Tejidos y camisería. R. Estudios, 2. Barcelona.
- Viuda y Nietos de A. Soler. Atila, 4 y Lluch 233. (S. M.). Barcelona.
- José Subirana. Bailén, 46. Barcelona.
- Textil Rebés S. A. Bruch, 13.
- Textiles Malvey y Samaranch S. A. Colchas y tapices. P. S. Benito. Barcelona.
- José Torrelló Cendra. Consejo de ciento, 378. Barcelona.
- E. Torrent Costa. Gerona, 55. —
- Emilio Tort. Bailén, 62. —
- Miguel Vall. Gerona, 46. —
- Angel Vila e Hijos. Colchas, cortinas, etc. P. S. Juan, 17. Barcelona.
- Vilar y Barban. Bailén, 52. Barcelona.
- Roberto Vicent. Felpas de seda, lana, algodón. Caspe, 43. Barcelona.
- Hija de Salvador Baliú. San José, 18. Igualada.
- Casimiro Díaz. Lonas para alpargatas. Haro.
- Arturo Gandásegui. Alfombras y tapices. Ezcaray.

Fábricas de tejidos en general e hilados

- José Borrás. Igualada.
- Viuda de Ignacio Boyer. Igualada.
- José Castellort Baliu. Igualada.
- Juan Godó. Igualada.
- José Lladó. Lanetas y pañuelos. Igualada.
- Massóns y Comp.^a Ltda. Igualada.
- Hijos de José Ortínez. Igualada.
- Sucesores de Lluvia Hermanos. Tejidos y cintas. Manresa.
- A. de P. Capmany. Sabadell.
- Viuda de Juan Libre. Sabadell.
- Tejidos Durán S. A. Sabadell.
- Eliseo Aguilar. Tejidos, toquillas, fajas. Morella.
- José Ferrer. Tejidos y fajas. Morella.
- B. Frontera Pizá y Compañía. S. en C. Sóller (Baleares).
- Manuel Ferrer Villalonga. Morella.
- Lázaro Polo Ortí. Tejidos y fajas. Morella.
- Juan Villuendas. Fajas. Morella.
- Segundo de la Calle. Coin.
- G. Roig de la Parra. Paseo Pereda, 9. Santander.

Jesús Sagastizabal. Cádiz, 9. Santander.
 Domínguez S. en C. San Salvador, 5. Sevilla.
 A. Gil y Compañía S. en C. Froilán de la Serna 3. Sevilla.
 Hernández y Armeta. Beato Rivero. Sevilla.
 Benito Cases. P. Cuartel. Valls.
 Zamora Industrial S. A. Calle Ruiz del Arbol. Zamora.
 Hijos de Cándido Castillo. C.º de los Cubas, 286. Zaragoza.
 Pedro González. Cerdán, 24. Zaragoza.
 Salvador Lorén. Plaza de la Seo, 1 y 3. Zaragoza.

Fábricas de Tejidos de Seda

Francisco Alaber,	Reina Victoria, 22, P. de Mallorca.
Araño y Vallmitjana,	Vía Layetana, 62, Barcelona.
Ignacio Balcells,	Gerona, 34, —
G. Balcela, Viuda de Wiechers,	Trafalgar, 23, —
Batló y Compañía,	R. San Pedro, 52, —
Hijos de Salvador Bernades,	Vía Layetana, 62, —
F. Blanch Cintas,	Caspe, 85, —
Hijo de Casimiro Bruguera,	Ausias March, 163, 165, —
Manuel Fábregas,	R. Universidad, 20, —
C. Fábregas Jorba,	Bruch, 41, —
Viuda de Felipe Iglesias,	Lauria, 21, —
Pich Aguilera Hermanos,	Lauria, 21, —
Ros y Compañía, especialidad te- jidos de paraguas,	R. S. Pedro, 60, —
Revira, Roca y Compañía,	Cortes, 656, —
Séricum, S. A.,	Lauria, 86 y 88, —
Francisco Vilumara	Caspe, 80, —
Pedro Crespo, Pañuelos de cres- pón, flecos,	Corinto, 6, Sevilla.
Villanova y Antich, S. en C.,	Reus.
Viuda de Wiechers,	Reus.
Emilio Daza y Compañía,	Flora, 8, Valencia.
José L. Guerrero,	Colón, 30, —
Ildefonso Tecles,	Linterna, 11 y 13, —
Viuda de Vigo y Cotanda	Guerrero, 24, —
José García de Leonardo,	Requen.
Luis Roda Alpuente,	—

Fábricas de Tejidos de Yute y Saquerío

Juan Bautista Alfaro,	Fueros, 27,	Vitoria.
La Carmela, S. A.,	Goicoechea, 2,	Vitoria.

Industrias Textiles Alicantinas, C. A.,	P. de Babel,	Alicante.
Agustín Abad,	San Mauro, 14,	Alcoy.
Rafael Domenech Pérez,		Alcoy.
Hijo de M. Mas Caudela,		Crevillente.
Luis Escayola,	Provenza, 333,	Barcelona.
Viuda de Juan Gasa,	Gerona, 65,	Barcelona.
Salvador Gubert,	Arco, 1,	Palamos.
Francisco Garrido Jiménez,	Tinte, 6,	Granada.
Antonio Meroño,		Cartajena.
Sucesor de Montalva y Redondo,	P.º Canalejas, 5,	Salamanca
Enrique Pelluch Cebrián,	San Vicente, 132,	Valencia.
S. A. Industrias Textiles de Yute,	Gran Vía, 22,	Bilbao.
Hijos de Leandro Sáez,	Cinco de marzo, 2,	Zaragoza

Fábricas de Tejidos de Lana

Hijos de S. Domenech,	Alcoy.
Encarnación Durán, Fábrica de Jergas,	Puente de Cantos.
Carbonell y Fortuny, S. L., S. Francisco. 2. bis,	P. de Mallorca.
Araño y Compañía, S. en C., Ortigosa, 5,	Barcelona.
Miguel Argemí,	Gerona, 40, —
Bonet, Madrid y Jaumandreu,	Lauria, 5, —
Lorenzo Valls y Valls,	Diputación, 274, —
Gabriel Alguersuari,	Concepción, 12, Sabadell.
Moisés Alguersuari,	Concepción, 34, —
Altayó y Figuerola,	Illa, 1, —
Juan Artigas, artículos para gabanes,	Sabadell.
Baygual y Llonch, merinos para manteos,	—
M. Bosser Badía, lana y estambre,	—
Mateo Brujas y Compañía,	—
I. Comadrán e Hijo,	—
Felio Comadrán Perich,	—
Joaquín Cosp,	—
Miguel Dalmasas,	—
Juan Deniel,	—
Antonio Durán Poblet,	—
Durán y Torruella,	—
Pedro Elías,	—
General Farriol,	—
Juan Gambús Sanllehi,	—
Manuel Gorina,	—
J. Grau Pascual,	—
B. Guasch,	—
Francisco Llonch,	—
Juan Llonch Racudé.	Mantonería.

- Sucesores de Llonch y Sala. Sabadell.
Luch y Alavedra.
Hermanos Mallofré.
Juan Manent.
Magarit y Compañía.
Casimiro Martí.
Molins Hermanos.
Pagés y Compañía.
Pedro Puigmartí.
Julio Puncernau.
Hijo de J. Romeu Voltá. Artículos conventos.
Silvestre Romeu Voltá. -- caballero.
Juan Sagalés Giralt.
Sala y Giralt.
M. Soladich Casanovas. Artículos caballero.
Emilio Sallarés. Artículos para religiosos y señoras. —
Francisco R. Sallarés.
Viuda e Hijos de J. Sallarés Deu.
José Sotorna.
Luis Vila Busqueta.
Miguel Vilar. Paños, cueros y bayetas.
José Altisén. Géneros para gorras. Tarrasa
Astala, Antonel y Taló.
Aymerich y Amat.
Bellbé y Pous. Novedades para señora.
J. Biscosa.
Bosch y Durán.
Hermias Busqué
J. Canyellas Palet.
Clapés y Roca.
Hijos de Domingo Domingo. Fanelas.
Donadeu y Compañía.
Farnés y Compañía.
Ferrer y Durán.
Pedro Font Batallé. Tejidos, hilados de lana.
Fontanalls y Compañía.
José Freixa.
García y Cascón, Sucesor. Bejar. 7.
Humet Hermanos.
Lluch y Macías.
José Macías.
Viuda de José Marcet Poal.
Sucesores de Juan Marinello.
Eustasio Onandía.
Pedro Salom. Mantones y bufandas.

- Ventalló, Tusell y Compañía. Tarrasa.
Ignacio Verdós.
Juan Adell. Fábrica de fajas. Morella.
David Amela Fuster. Fajas.
T. Blasco Pallarés.
V. Guarch Figols.
H. Martí Querol. Fajas.
Manuel Ortí. Fajas.
Juan Querol.
Viuda de Tomás Rallo.
Manuel Ripollés. Fajas.
Juan Villuendas.
Federico Pajarón. Cuenca.
Hijo de Manuel Almazán. Sigüenza.
Juan Burgués Morera. Tarrega.
Arcadio Alesanco Rodrigo. Boinas. Ezcaray.
Nieto de J. González Rabayo. —
Hijos de Daniel Cuadra. Mantas. Antequera.
Hijo de Nicolás Campo. Bejar.
Camilo Sáinz. Numancia, 10. Soria.
Esteban Castelló Belda. Mantas, tapabocas. Bocairente.
Hijos de Eduardo Juan.
José María Molina Vañó.
Teudiselo Puerto Jordá.
Luis Vañó Pascual.
Ramón Aparicio Sánchez. Enguera.
Bautista G. Bataller.
Francisco Cabezas.
Hijo de M. Marín Fillol.
J. Palop Aparicio.
Palop Jordá y Compañía.
Hijo de Severino González. Paños.
José Martínez Domenech. Onteniente.
José Simó.

Almacenistas y exportadores de cereales

- Pedro Grijalva. Independencia, 13. Vitoria.
José María Navarro. Novelda (Alicante).
Leopoldo Gadea Vicent. Alcoy (Alicante).
Francisco Brufal Miralles. Elche (Alicante).
Los Antones S. A. Elche (Alicante).
Dionisio Checa Jiménez. Murcia, 9. Almería.
Amalio García Lozano. Arévalo.
Julián González Roldán. Arévalo.

- Leandro Maroto Beltrán. Arévalo.
Viuda de Salvador Tejedor. Arévalo.
Saturnino Casares. Plaza Mayor, 2. Cáceres.
Andrino y Bueno Alfonso XII, 11. Badajoz.
Manuel Hurtado Ramallo P. Soledad, 21. Badajoz.
Lucio Arias Almena. Cabeza de Buey.
José María Pérez Calvo. Fuente de Cantos (Badajoz).
Pedro Pérez Pérez. Fuente de Cantos.
Felipe Aretio. Mérida.
Antonio Galván Grajera. Mérida.
Agustín Tallero. Mérida.
Francisco Trigo Marcos. Villafranca de los Barros (Badajoz).
Hijos de Luis Calderón. Zafra (Badajoz).
Antonio González Lafont. Zafra.
Antonio Luna. Zafra.
Alzamora S. A. S. Miguel, 61. Palma de Mallorca.
Hijos de Sebastián Falconer. Arbós, 1. Palma de Mallorca.
Jaime Oliver Moner. P. Harina, 19. Palma de Mallorca.
Segura, Bonnin y Compañía S. en C. Bolsería, 19. 25. Pal-
ma de Mallorca.
Juan Segura. Espartería, 5. Palma de Mallorca.
Alberch, Domínguez y Campañá S. en C. Cristina, 12. Barcelona.
Antonio Balta. Cristina, 7. Barcelona.
José Banal Sutirá. Vilanova, 13. Barcelona.
Alfonso Bosch. Bruch, 28. Barcelona.
José Burgoa y Sastre. Marina, 136. Barcelona.
«Cedec» Compañía Española de Comercio S. A. Vía Laye-
tana, 20. Barcelona.
Mariano Constansó P. Palacio, 13. Barcelona.
Joaquín Costa. Princesa, 55. Barcelona.
Eduardo Fortí. Riera Magoria, 111. Barcelona.
A. Giralt Baixeras. Marina, 109. Barcelona.
Juan Ors Rosal. Balmes, 26. Barcelona.
Viuda e Hijos de A. Palés Arró. P. Isabel II, 6. Barcelona.
Francisco Pasapera. P. Palacio, 5. Barcelona.
Sales Gibert. Paseo Aduana, 4. Barcelona.
Carlos Salvador Serra. Comercio, 23. Barcelona.
José Sans Ferré. Cristina, 5. Barcelona.
Sesostri S. A. Rambla de Cataluña, 16. Barcelona.
Sindicato Nacional de Importación S. A. Paseo Aduana, 21.
Barcelona.
Solá y Campañá. Sans, 266. Barcelona.
Francisco Tarragó. Padilla, 73 (S. M.) Barcelona.
Miguel Valls Salvadó. Rech, 53. Barcelona.
Ignacio Villavechia y Compañía. R. Santa Mónica, 7. Barcelona.

- Vives y Vda Ravés. Detrás Palacio, 4. Barcelona.
Ramon Ribalta. Igualada
José Saumel. Villafranca del Panadés.
Villafranesa de Granos y Despojos S. A. Villafranca del
Panadés.
José Bernal Castro. Sandes, 34. Cáceres.
Saturnino Casares. P. Mayor, 2. Cáceres.
Gabino Muriel Polo. P. del Duque, 15. Cáceres.
José Chaves Castano. Bilbao, 3. Cádiz.
Aurelio Mallo López. San Cristo, 3. Cádiz.
Ramón Oppizo. Castelar, 12. Cádiz.
Francisco Ruiz Medina. Gómez Pulido, 23. Ceuta.
José María de Miranda y Gay. Jerez de la Frontera.
Cristóbal Beautell. Rambla de Pulido, 41. Santa Cruz de
Tenerife.
Dámaso García López. Imeldo Seris, 103. Santa Cruz de
Tenerife.
Francisco García Morales. R. Pulido, 110. Santa Cruz de
Tenerife.
Miguel Curbelo y Compañía. Muro, 3. Las Palmas.
Juan Díaz Benítez. Triana, 103. Las Palmas.
José Fibla Flesquet. G. Chermá, 114, dup.^o Castellón.
Francisco Llisterri. Morella (Castellón).
Ponciano Montero. P. Constitución, 37. Ciudad Real.
Ambrosio Correas. Alcázar de San Juan.
Mariano J. Hernández de la Torre. Almagro.
Santiago Irala. Almodóvar del Campo.
Hijo de Vicente Galiana. Daimiel.
Viuda de Antonio Díaz Casero y Comp.^a Manzanares.
Antonio Fernández Pacheco. Manzanares.
Miguel Fernández Pacheco. Manzanares.
Francisco Ruiz Sánchez. Manzanares.
Sotomayor S. A. Braulio Laportilla, 1. Córdoba.
Antonio Gómez Delgado. Mesón Grande, 56. Lucena (Córdoba).
Juan Herrera Cabanillas. Pueblonuevo del Terrible.
Enrique Redós. Puente Genil.
José Maya Mallo. Galera, 52. La Coruña.
José Teijeiro. Betanzos.
Hijos de J. Calvo. Carballo (Coruña).
J. Cruz y C.^a S. en C. P. Marqués de Camps, 16. Gerona.
Miguel Reig. C. Barcelona, 1. Gerona.
Rafael Arau. San Rafael, 9. Olot.
Dalmau y Girbal. Palafrugel (Gerona).
Federico Montero. Motril (Granada).
Dionisio García Jiménez. Sigüenza.

Ramón Pareja. Sigüenza.
Juan Rosalido Medina. Sigüenza.
Manuel Odriozola e Hijos. Miracruz, 1. San Sebastián.
Manuel Balbuena Ponce. Merced, 6. Huelva.
Antonio Checa y Núñez. Cánovas, 46. Huelva.
Labrador y Barba. Carretera Odiel, 17. Huelva.
Agustín Cabrero. Coso, 7. Huesca.
Luis Alfós. Barbastro.
Pedro Fábregas. Barbastro.
Manuel Navarro. Fraga.
Pascual Bernal. Tardienta.
Mariano Hernández y Hermano. Linares.
Ramón Cornudella. Academia, 26. Lérida.
Antonio Elías. Cervera (Lérida).
Juan Turull. Cervera (Lérida).
Antonio Albareda. Tárrega (Lérida).

Almacenistas y exportadores de cereales

Ramón Balcells. Tárrega (Lérida).
José Mateu. Tárrega.
Viuda de José Villadrosa. Tárrega.
Viuda de Julián Arróniz. Dulces y cereales. Logroño.
Fernando Martínez. Salmerón, 10.
Leopoldo García. Haro.
Segismundo Ruiz. —
Julián Marín. Santo Domingo de la Calzada.
Angel Morrás. — —
Valeriano Gómez y Compañía. Haro.
Patricio Morando. Duque de Alba, 15. Madrid.
Miguel París. Relatores, 17. —
José Alcalá Macías. S. Lorenzo, 18. Málaga.
Manuel Arjona Osorio. — 12. —
Banderay Soto, S. en C. —
Salvador González Taboadela. Alameda Principal, 48. Málaga.
Francisco Luque Pepullo. P. Arriola, 3 al 7. —
Federico Valdivia. Martínez Campos, 2. —
Viuda de T. Hidalgo. Ronda (Málaga).
Rafael Marín. Vélez. —
Hijos de A. Ramos. Vélez. —
Martín Pérez Yagües. La Unión (Murcia).
José Martínez Méndez. Lorca.
José Méndez Martínez. —
Pedro Bermejo. Tudela.
Bernardino Fanjúl. Fray Ceferino, 7. Oviedo.

Valentín Gutiérrez. Asturias, 18 y 20. Oviedo.
Segismundo Izquierdo. Fray Ceferino, 21. —
Saturnino Acuña. Gijón.
Hijos de José Alonso, S. en C. —
Baltasar Díez. —
Marcelino Piñera Suárez. —
Dionisio Casares. Boadilla de Ríoseco (Palencia).
Andrés Gutiérrez García. Paredes de Nava. —
Félix Martín Sánchez. Arrabal del Puente. Salamanca.
Severo Simón. Paseo Canalejas, 40. —
Manuel Morales Sánchez. Ciudad Rodrigo.
Agustín García García. Daoiz y Velarde, 23. Santander.
Gregorio González. Concordia, 8. —

Almacenistas y exportadores de cereales y semillas

Antonio Mancebo. Burgos, 47. Santander.
Tomás Pardo. Molnedo. —
Vicente Sierra Secada. Rubio, 4. —
Adolfo Vallina. Méndez Núñez, 18. —
Ricardo Martín Gómez. S. Agustín, 13. Segovia.
Moisés Abascal Cobos. P. Encarnación, 25. Sevilla.
Compañía Comercial de Andalucía, S. A. Prolongación, L. Ca-
dazo. Sevilla.
Juan Delgado Giménez. S. Laureano, 1, bis. Sevilla.
Celestino Fernández Muñoz. Santa Clara, 11. —
Teófilo García Sánchez. P. San Agustín, 2 y 3. —
Tiburcio Izquierdo Sáenz. Vida, 2. —
José Ortiz López Cozar. Mateo Gago, 46. —
José Rivas Prieto. Reyes Católicos, 8. —
Rodríguez Sanchez y C.^a Avda. Miraflores, 11. —
Francisco Solís Quijano. Castilla, 17. —
Rafael Viguera. Utreras (Sevilla).
Emilio Fortuny. Méndez Núñez, 5. Tarragona.
Juan Panadés Saperas. R. S. Carlos, 9. —
José Ras. R. San Juan, 76. —
José Adserá Solá. Reus.
J. Adserá Casals. —
Antonio Borrell. —
Juan Cochs Sugranes. —
Francisco Giró Briansó. —
José Graú Martí. —
Maunné Hermanos. —
Pedro Nolla Ribas. —
J. Piñol Ferrán. —

- Enrique Adena Giró. Reus.
Miguel Oliva. —
Rosendo Rodón, S. en C. —
José Salvadó Bonfill. —
José Sans Ferré. —
V. Tarragó Homdedu. —
J. M. Vidal Pallejá. —
Manuel Guarch. Tortosa.
David Piñana. —
J. Samarra Espuny. —
Francisco Roca. Valls (Tarragona).
José Figueras Comas. Vendrell (Tarragona).
Eugenio Muñoz. Teruel.
Ricardo Elipe Martín. C. Fortea, 2. —
García Hermanos. C. Fortea, 15. —
Ramón Ros. Joaquín Costa, 22. —
Isidoro Salvador. Joaquín Costa, 10. —
Manuel Utrillos. Democracia, 25. —
Viuda de Partearroyo. Mora (Toledo).
Isidro Gullón. Quintanar de la Orden (Toledo).
Vicente Beneyto Martí. Caballeros, 16. Valencia.
Manuel Olmos Menaya. Arroces. Sueca (Valencia).
Hijos de Pascual Tárrega. Mar, 45. Valencia.
Gervasio Gato. Gamazo, F. Valladolid.
Pedro Apodaca. H. de Amézaga, 20. Bilbao.
Hijos de A. Durana. Ibáñez de Bilbao. —
Diez y Senosiain, S. en C. Barroeta Aldamar, 6. —
Olaverria, Ituíño y Compañía. Elcano, 10. —
Usobiaga y Compañía. Bertendona, 1. —
Victoriano Luis. Toro (Zamora).
Alejandro Cáncer Escartin. Coso, 133, pral. Zaragoza.
Eduardo Corti y C.^a, S. en C. Coso, 160. —
Evaristo Martínez. D. Jaime I - 5. —
Viuda de Juan Moliné. Sobrarbe, 6 (Arrabal). Zaragoza.
Antonio Pérez Otal. Cuatro de Agosto, 5. —
Eugenio Esteras. Calatayud.
Antonio Gimeno. —
Pablo Suso. Cariñena.
Enrique Arnaldos Caspe. —
Bernardo Latorre. —
Pablo Berni. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Fernando Longás. Ejea de los Caballeros.
Vicente Navarro. — —
Felipe Ara Samper. Sádaba. (Zaragoza).
Jaime Artajo Torralba. Sádaba.

Valentín Muruzabal Gambarte. Sádaba.
Severiano Salvo López. —
Viuda de Basilio Rada. Tarazona.
Mariano Miravete Dieste. Villanueva de Gállego (Zaragoza).
Angez Mainer Otal. Zuera.
Francisco Sanz Casabona. Zuera.

Fábricas de Harinas

El Ancora de Abechucho, S. A.. Santiago, 5. Vitoria.
Viuda de Luis Manterola. Bélgica, 3. Vitoria.
Justo Arcos y Compañía. Iris, 26, Albacete.
Hijos de José Legorburo R. Castro, 10. Albacete.
Navarro González y Compañía. Puerta de Valencia. Albacete.
Hijos de M. Magro Lledó. Estación Madrid. Alicante. Su-
cursal en Crevillente.
P. Colino y Compañía. Puente Adaja, Avila.
Santiago de Diego y Compañía. Caballeros, 25. Avila.
José S. Román de Vega. S. Segundo, 10. Avila.
José Juárez Yagüe. Arévalo.
Gerardo Martín Heredero. Arévalo.
Alfredo Perotas. Vinos y Harinas. Arévalo.
Lozano y Conejo. Don Benito.
Hijos de Francisco Ayala. Mérida.
Eloy Díaz Mulero. Zafra.
Antonio Balañá. P. Prunera, 22. Barcelona.
R. Bernardas Casanovas Argüelles, 359. Barcelona.
Fábricas Folch, S. A. Paseo Aduana, 27, Barcelona.
Juan Gallarda. C. Ribas, 94-96 (S. M.), Barcelona.
J. Monteserin. Aleñre de Dalt, 216, Barcelona.
Viuda e Hijos de A. Pralés Arró. P. Isabel II, 6, Barcelona.
Ribas Farrés Hermanos. R. de San Pedro, 62, Barcelona.
J. Roig Mallafré. P. de Gracia, 7, Barcelona.
José Avellana. « La Jacinta », Granollers.
Comercio e Industrias Albareda, S. A. Manresa.
Santos Yelletich Ferrer. Manresa.
Juan Bosch Torrents. S. Sadurn de Noya.
Joaquín Costa. Vich.
Industrias Ausetanas, S. A. Vich.
Pedro M. Maulart. Vich.
Jaime Illa Aliberch. Vich.
Insenser e Hijos. S. L. Villafranca del Panadés.
Pedro Soler Maestre. Villafranca del Panadés.
Ricardo Rafols. Villanueva y Geltrú.
Martínez y Compañía. Vitoria, 18, Burgos.

- Serrano y Compañía. Morco, 1, Burgos.
Joaquín Tinao. P. Prim, 24, Burgos.
Hija de Inocente Lábarri. Aranda de Duero.
Romeral Hermanos. Aranda de Duero.
Adame Castro. S. A. Abreu (Cádiz).
Harinera Jerezana, San José, S. A. Jerez de la Frontera.
Hijos de Francisco Perea. Jerez de la Frontera.
Manuel Peña Blanco. Ubrique.
Carmen Bernard Torres. Zaragoza, 31, Castellón.
Viuda de Salvador Serrano. Castellón.
Viuda de José Vallet. Zaragoza, 19, Castellón.
Braulio Benitez Lorenzo. Almodovar del Campo (C. Real).
Federico Pinilla. Daimiel.
Hijos de Ayala y Juan. Manzanares.
Jerónimo Pedrero. Tomelloso.
Rafael Toledo Penot. Valdepeñas.
José de Rioja. Reyes Católicos, 5, Córdoba.
Rodríguez Hermanos. Avenida Canalejas, 46, Córdoba.
Antonio Jesús Vargas. Cabra.
Joaquín Cabezas Márquez. Fuente Ovejuna.
Manuel Salamanea. Fuente Ovejuna.
Francisco Ruz y Ruz. Montilla.
Manuel Velasco Chacón. Montilla.
Isidro Fernández. Almacén. Av. F. Latorre, 56, La Coruña.
José Naya Mallo. Galera, 52, La Coruña.
Félix Saiz. Fray Luis de León, 2, Cuenca.
José Ensesa. Carretera Barcelona, 28, Gerona.
Alfonso Teixidor. C. Santa Eugenia, 42, Gerona.
Juan Bordas, S. E. Norte, 2, Figueras.
Enrique Chantier. Figueras.
Pedro Ramió Saura. La Bisbal.
Rafael Arau. S. Pedro Martín, 25, Olot.
Coromina y Soler. Olot.
Rafael Roldán Antelo. Buensuceso, 3, Granada.
Manuel García García. Baza.
Melchor Ramos. Baza.
Nueva Harinera de Guadalajara, S. A. Carretera Madrid. Guadalajara.
Fidel P. Ochoa. Sigüenza.
Lorenzo P. Ochoa. Alfonso VI, Sigüenza.
Grandes Molinos Vascos, S. A. S. Martín, 8, San Sebastián.
Londaiz, Ubarrechena y Compañía. Guetaria, 3, San Sebastián.
Manuel Barroso León. Almirante Pinzón, 14, Huelva.
M. Pérez de Guzmán Sucs. Almirante Pinzón, 15, Huelva.
Mediano Hermanos y Langüés. Barbastro.

- José Jover. Fraga.
Mariano Gavin Pradel, S. A. Tardienta.
Novos, Viedma y Compañía, S. en C. Baeza (Jaén).
Santiago Alfajeme Hijo. Ordoño II, León.
Hijos de Jnan Crespo. G. Azcárate, 2, León.
Jaime Camps. A. Capuchinos, 19, Cervera (Lérida).
Ramón Bernadás. Tárrega (Lérida).
Francisco Fité Pons. Tárrega.
Viuda Arza e Hijos. Salmerón, 17, Logroño.
Evaristo Pérez Iñigo. Salmerón, Logroño.
Blas Dfiez. Leiva de Río Tirón.
Nietos de José Francés, S. L. Haro.
Demetrio Palazuelo. Glorieta Delicias, 2, Madrid.
Sociedad Española « Nutreina ». Harinas a base de Plátanos.
C. Cisneros, 62, Madrid.
Jorge Vicente Sáenz. Atocha, 145, Madrid.
Harinera Malagueña, S. A. Málaga.
Viuda de Antonio Molina. Carmen, 4, Murcia.
Regino Aragón. Lorca (Murcia).
Antonio Martínez Méndez. Lorca.
Jesús Pinilla. Lorca.
Fontana y Compañía. Totana.
La Industrial Sangüesina, S. A. Navas, 11, Pamplona.
Angel G. Posada. Gijón.
Azcoitia Hermanos. Marqués de Albaida, 1, Palencia.
Ramón Herrero Romó. Mayor Principal, 184, Palencia.
Angel Merino Ortiz. Mayor Principal, 14, Palencia.
Mariano Riquelme. Manuel Rivera, 5, Palencia.
Abilio Calderón. Frónista (Palencia).
Alonso Marcos Ayuso. Avenida Canales, Salamanca.
Bernardo Olivera. P. del Mercado, Salamanca.
César Alva. Torres, 2, Sevilla.
Francisco Clavero. Recaredo, 56, Sevilla.
J. Escalera y Compañía. Ecija.
Francisco Ribas y Hermano. Torres Jordí (Tarragona).
Tarragona Industrial, S. A. Castaños, 1, Tarragona.
F. Domingo Puig. Reus.
Martí y Borrás. Reus.
José Oliveres. Reus.
Antonio Tapias. Reus.
Pranadés Hermanos. Valls (Tarragona).
José Vilanova. Vendrell (Tarragona).
Ramón Ros. Joaquín Costa, 22, Teruel.
Rivera Bernard y Compañía. Albalate del Arzobispo (Teruel).
Castro y Compañía. Barrio Nuevo, 1, Toledo.

- Jerónimo Sierra. Correo, 24, Toledo.
Viuda de A. Andrés Piquer. Mayor, 25, Valencia.
Manuel Galindo. Plaza de Wilson, 13, Valencia.
Moroder y Alcañiz. Plaza Tetuán. 6. Valencia.
Hijos de Pedro Rubio. Lauria, 22, Valencia.
Nicolás Armero Sánchez. Requena.
José Carcía Sáez. Requena.
Matías Cuéllar García. Utiel.
Jorge Rodríguez García. Utiel.
Hijo de Anselmo León. Arco Ladrillo, 20, Valladolid.
Lomas Hermanos. Carretera Salamanca, Valladolid.
Gabino Robo Fernández. P. Fr. Diego de Deza, Zamora.
Isidoro Rubio. Santa Clara, 29, Zamora.
Rueda, Román y Compañía. San Lázaro, Zamora.
Federico Tejedor. Puerta de la Feria, Zamora.
Casas y Ruiz del Arbol. Toro.
Eduardo Bozal Cativiela. San Miguel, 17, Zaragoza.
Blas Castillo. Mercado, 30, Zaragoza.
Hijos de Juan Duplá. Espoz y Mina, 6, Zaragoza.
José Figueras. P. de San Carlos, 3, Zaragoza.
La Harinera de Binéfar, S. A. Palomar 20, Zaragoza.
Antonio Morón Grassa. « La Industrial de Aragón ». Blancas,
5, Zaragoza.
Tomás Martín. San Pablo, 23, Zaragoza.
Manuel Monares. Jaime I, 45, Zaragoza.
Viuda de Miguel Solans. Espoz y Mina, 27, Zaragoza.
Juan Solans Latorre. Miguel Servet, 17, Zaragoza.
Juan Solans Solans. Alfonso I, 2, Zaragoza.
Angel Carrau Mir. Calatayud.
Hijos de Ramón Sancho. Calatayud.
Marcos Vicente. Cariñena.
Pérez y Compañía, S. en U. Daroca (Zaragoza).
Rosendo Pujol. Egea de los Caballeros.
Matías Guerra Llanos. Villanueva de Gállego.
Atilano Corella. Tarragona.



APÉNDICE

AL DIRECTORIO DE FIRMAS RECOMENDABLES

Banca

Heredero de Antonio Ridruejo. Sanlúcar de Barrameda.
Bonifacio Cano y Cano. Banca y tejidos. Alcázar de S. Juan.
José Neira Torrado. Banca y tejidos. Carballo (Coruña).
Eugenio Larrea Sáenz. Banca. Ezcaray (Logroño).
Hijo de Juan Ferrer. Banca y tejidos. Santo Domingo de la Calzada.
Alfonso Cervantes García. Banca y exportación. Cartagena.
Garriga Hijos. Banca, cordelería. Aguilas.

Tejidos

Clemente Irazu. Postas, 12. Pañería. Vitoria.
Félix Mulero. S. Felipe Neri, 2. Madrid.
Viuda de Joaquín Ferrero. Constitución, 22 y 24. Arévalo.
Pol, Cardona y Platon. P. Urquinaona, 4. Barcelona.
Federico C. Alabern. Marqués del Palmer, 10-14. Palma de Mallorca.
Cipriano Santana y Fernández. Don Benito (Badajoz).
Francisco Martínez Fernández. Villafranca de los Barros (Badajoz).
Federico Galán Cortes. Alfonso XIII, 32. Cáceres.
José Correa Nieto. Alfonso XIII, 7. Cáceres.
Isidro Gómez Cano. Castelar, 23. Alcázar de San Juan.
Domínguez y Compañía. Mendizábal, 2. Cádiz.
Julio Gala Naranjo. Peñarroya. Pueblonuevo (Córdoba).
Almacenes San Pedro S. A. Huesca.
Manuel Lerena. Nájera (Logroño).
Alberto Roig. Haro.
Fausto Lorent Lozano. Plaza Progreso, 16. Madrid.
Florentino Martínez Blasco. Duque de Alba. Madrid.
Antolín Vila Oller. Puerta Murcia, 31. Cartagena.
José Zarauza. Plaza Mayor. Oviedo.
Ulpiano Gómez. Magdalena, 35. Oviedo.
Juan San Julián. Blanca de Navarra, 17. Pamplona.
Florencio López. P. Carlos Castel, 16 y 17. Teruel.

Fernando y Alvaro Pérez Peix. P. Mercado, 38. Salamanca.
Pedro Cativiela López, Alfonso I, 10. Zaragoza.
Casa Félix (Félix Pérez). Castro Urdiales (Santander).

Curtidos y calzados

José Payá Vidal. Alfonso XIII, 26. Elda.
Industrias Caturla S. A. Fábrica curtidos. Villena.
Juan Bautista García Solache. Curtidos. Don Benito.
Francisco Rodríguez M. Chamizo. Curtidos. Almendralejo.
Juan Noguera. Fábrica curtidos. Inca (Baleares).
J. Pons Borrás. San Nicolás, 45. Alagor (Menorca).
Hijo de Juan Gil y Pons. Plaza Col, 9. Palma Mallorca.
Pablo Cavaller Pons. Fábrica curtidos. Palma Mallorca.
Vicente Villalonga. Fábrica calzado. Lloseta (Mallorca).
Manuel Hernández. Curtidos. Mahón.
Vicente Alcacer. Curtidos. Llorens Clavell, 21. Castellón.
Viuda e Hijos de A. Santos. Curtidos. Haro.
Jenaro Martín, Curtidos. Haro.
Manuel Poves y Ruiz. Curtidos. Santo Domingo (Logroño).
Antonio Herrera Diego. Paseo R Esperabé, 20. Salamanca.
Alejo Etchart. Fábrica de curtidos. Torrelavega (Santander).

Farmacias y droguerías

Gregorio Alvarez. Almagro (Ciudad Real).
Carlos del Barrio. Santo Domingo de la Calzada.
Vicente Prior. Santo Domingo de la Calzada.
Emilio Ruiz de Oña. Nájera.
Agustín Tosantos Baltanás. Haro.
Farmacia Villamor. Haro.
Droguería Ceñal. Campomanes, 2. Oviedo.
Droguerías Braga. Argüelles, 3 y Uria, 22. Oviedo.
Emilio Alvarez. Magdalena, 19. Oviedo.
Droguería Zalaña. Fruela, 8. Oviedo.
Pedro Casado. Burgos, 30. Santander.
S. A. Farmacéutica Aragonesa. Coso, 43. Zaragoza.

Coloniales

Nietos de Pedro Macías. Coloniales y fábrica de jabón. Mérida.
Enrique Ugalde. Coloniales y jabones. Haro.
Carlos Andrés. Coloniales y jabones. Haro.
Viuda de Ulpiano F. Lacuesta. Coloniales. Haro.

Gregorio Iturbe. Confitería y coloniales. Haro.
Angel Morrás. Coloniales. Santo Domingo (Logroño).
Fidel Ruiz de la Cuesta. Coloniales. Sto. Domingo (Logroño).
Pío Preciado. Coloniales. Nájera.
Simeón Tejada. Cafés «El Pato». Logroño.
Lorenzo Martínez García. Fábrica aceites. Baeza (Jaén).
Santiago López Barredo S. A. Velasco, 11 y 13. Santander.
Luis March. Fábrica de jabón y lejía. Flix (Tarragona).
Hijos de Francisco Bertrán. Fábrica de jabón y aceites. Reus.
Antonio Vallverdú Roig. Fábrica de jabón. Reus.
Francisco Sebastián Bonafé. San Vicente, 220. Valencia.
Constantino García Gallar. Utiel.
Hijos de Uña. Chocolates. F. Zaradona, 14. Valladolid.
Viuda e Hijos de Juan Baque. Iturriza, 3. Bilbao.
Fernando Orús. Cerdán, 53. Zaragoza.
Chocolates Orús S. A. Pamplona, 1. Zaragoza.
Marcos Pérez Perisé. Daroca (Zaragoza).

Agentes de Aduanas y consignatarios

Antonio García Soler. Paseo de los Mártires, 4. Alicante.
Manuel Romero Moncada. Paseo Príncipe, 42. Almería.
Echeandía y Compañía. Plaza J. Echeandía, 4. Irún.
Agencia Omniun. Irún.
Romualdo Cifuentes. Apartado, 130. Gijón.
Fernando Ruiz García. Infantes, 1. Santander.
Hoppe y Compañía. Apartado, 27.

Muebles de arte

Angel Gordovil. Haro.
Sillerías Segura, S. A. Amor de Dios, 4. Madrid.
Juan Tuero Muñiz. Cimadevilla, 19. Oviedo.
Carlos Frígola. Plaza Progreso, 4. —
Casa Viena. Melquiades Alvarez, 36. —
Felipe Maicas Villarroja. San Juan, 51 al 55. Teruel.

Embutidos

Miguel Lladó Bernat. Soller (Baleares).
Lino Uruñuela. Chorizos. Baños de Río Tobía (Rioja).
Ortiz. Fábrica de Chorizos. — — —
Bernardino Sancha. Fábrica de Chorizos. Casalarreina (Rioja).
Román Benés Villar. — de — — — Cordovín —

Francisco Carbajo. — de — Ezcaray (Rioja).
Antonio Sancha. — de — San Asensio —
Indalecio Criales — de — Santo Domingo —
Julio Jorqui Beramendi. — de — Zarratón —
Sinforiano Taboada. Apartado, 24. Logroño.

Maderas

Nicolás Lloret Puerto. Cano Manrique, 4. Alicante.
Artemio Ochoa. Nájera (Logroño).
Viuda de S. Saseta. Santo Domingo (Logroño).
Viuda de Andrés Piera y C.^a Paseo S. Vicente. Madrid.

Materiales de Construcción

Pedro Arnedo. Fábrica mosaicos y piedra artificial. Haro.
A. García Elcarte. Haro.
Viuda e Hijos de F. Bergasa. Zurbano, 7 y 9. Logroño.
F. Prado Collera. Jovellanos, 21. Oviedo.

Representantes matriculados

Vicente Tormo Martínez. Paris, 11. Játiva.
Indalecio P. Ossete. Olcaraz. Huerca Overa (Almería).
Luis Martínez Diez. Haro.
Alfonso Navarro Miró. Reus.
Francisco Torrents Pallarés. —
Pedro Anguera Pujol. —
Hermanos García Álvarez. Representantes. Oviedo.
Paulino González. Altamirano, 6. —
Ramón de las Alas Pumariño. Campomanes, 16. —

Talleres Mecánicos, Garages y accesorios

Paulino Freire Piñeiro. Santa Lucía, 26. Coruña.
Aguirregoicoa, Arriola y C.^a Talleres mecánicos. Elgoibar.
Manuel Arbizu. Representante del Chevrolet. Calahorra.
Garage Gorbea. Haro.
Primitivo Ezquerro. Talleres mecánicos. Haro.
Garage Guínea. Nájera.
S. A. Española Mestre & Blatge. Cid, 2. Madrid.
Antonio Ardid Manchón. Génova, 4. —
Conrado Roch. Paseo del Prado, 46. —

José Díaz López. Autos Santa Clara. Oviedo.
José María Bengoechea. Atocha. Lubrificantes. S. Sebastián.
José Coca. Prim. 18. Talleres electromecánicos. —
José Sobreperere. La Mecánica Reusense. Reus.
Lupirino Rodríguez. Agencia Ford. Quintanar de la Orden.

Lanas y pieles

Dionisio Checa Giménez. Murcia, 9, Almería.
Pedro Medrano. Haro.
Carmelo Vicente del Val. Plaza San Felipe, 4. Zaragoza.

Varios

Teodoro González de Zárate. Fábrica de hielo y gaseosas. Vitoria
Viuda e Hijos de Heraclio Fournier. Fábrica de Naipes. —
Tejada y Compañía. Licores. Areta (Alava).
Hijo de José Martínez Gascón. Alpargatas y lonas. Almarza.
Tomás Valor Segura. Fábrica cajas cartón. Alcoy.
José Albeza Esteve. Exportación de Azafrán. Novelda.
Tomás Saracho Salmerón. M. Salmerón. Berja.
Dionisio Nieto Vicente. San Juan, 3. Mérida.
Luis Ortiz Frois. Caridad, 13 y 15. Olivenza.
Basa y Pagés. Relieves. Calabria, 66 al 76. Barcelona.
Viuda de A. Armengol. Claris, 25.
Bertan Hermanos. Fontanella, 16. Peletería. —
Productora del Vidrio, S. A. Hospitalet de Llobregat.
Pedro Pons Vidal. Efectos navales. Mahón (Baleares).
Julián Pérez Herrero. Carbones. Belorado.
Explotación de Industrias Patentes. Cerezo R. Tirón (Burgos).
A Avelino de Miguel. Pradoluengo.
Encajeras Peninsulares Reunidas. S. A. Almagro.
Gijón y Sánchez Gil. Productos enológicos. Manzanares.
Lorenzo Redondo y Bonilla. Relojería y óptica. Cuenca.
Cabezón Hermanos. Agentes comerciales. Cervantes 3 y 5
Logroño.
Casa Erviti. Música y Pianos. Mercado, 14. Logroño.
Manuel M. Ocón. Conservas. Calahorra.
Hijo de R. Díaz. — —
Cayetano Baroja. — vegetales. — —
Hijo de Galo Adán. — — — —
Valentín Gil. — — — —
Mariano Medinaveitia. — — — —
Jacinto Ibáñez. — — — —

- Marcos Cascante. Conservas. Calahorra.
 Lucio Díez. — — — — —
 Espárragos Muerza. San Adrián (Calahorra).
 Hotel Espinosa. Calahorra.
 Pedro Echauren. Hotel La Marichu. Ezcaray.
 Angel Merchán. Café y Gaseosas. —
 Teodoro García. — — —
 Hijos de A. García — — —
 Ceferino Soto. Cal y Fábrica de Abarcas. —
 Francisco Aranjuelo. Fábrica de — — —
 Monje Hermanos. Herramientas de Carpintero.
 Francisco Cuezva. Fábrica de Abarcas. —
 Hotel Adela. Haro.
 Octavio Gomez. Droguería y Fábrica de legías. Haro.
 Hotel Higinia. Haro.
 Central San José. Energía eléctrica. Haro.
 Electra Vasco Alavesa. Haro.
 Café Suizo. Haro.
 Luis Gato Sánchez. Fábrica de licores y gaseosas. Haro.
 Pablo Virumbreres. Fábrica de Yeso. San Felices (Logroño).
 Destilería Pomar. Licores. Haro.
 Hijos de Castro López. Alpargatas, lanas y cordelería. Haro.
 José Santa Cruz. Carbones. Haro.
 Viuda de E. Elguézabal. Tonelería. Haro.
 Viuda de Pedro Duarte. Alpargatas. Nájera.
 Pedro Domingo Lacalle. Alpargatas. —
 Julián Larrea. Garage. —
 Hipólito Loyola. Comercio.
 Bar Montañés. Pío Villegas. Santo Domingo de la Calzada.
 Gonzalo Rojas Manero. Cereales y Vinos. Santo Domingo.
 Café Suizo. Santo Domingo de la Calzada.
 Hijo de Santiago Riaño. Santo Domingo de la Calzada.
 Bernardino Cardenal. Alpargatas. Santo Domingo de la Calzada.
 Tomás del Solar. Santo Domingo de la Calzada.
 Honorato Vargas. Fábrica de Abarcas. Santo Domingo de la Calzada.
 Saturnino Gómez. Santo Domingo de la Calzada.
 Lizarriturri y Rezola. Fábrica de Jabón y Lejías. San Sebastián.
 Irazusta, Vignau y Compañía. Fábrica de papel continuo.
 Tolosa.
 Cruz Ochoa y Compañía. Eibar.
 Cartonajes Limousin. Tolosa. —
 F. Agustín Larrañaga. Eibar.
 Isafas del Río. Gomean. Lugo.
 M. Martín Vázquez. Hortaleza, 128, Madrid.

- Standard Eléctrica, S. A. Apartado, 7.040. Madrid.
Angel Barreno Alonso. Jorge Juan, 5. Madrid.
Guillet Hijos y Compañía, S. A. E. Fernando VI, 23. Maqui-
naria para madera. Madrid.
Adolfo Ros Saura. Fábrica de esencias. Apartado 14. Málaga.
Adolfo Menéndez Fernández. Orense.
Balneario Cálidas de Priorio. Oviedo.
Nuevo Hotel París. Oviedo.
Carbones Arenas. M. de Santa Cruz, 4, Oviedo,
El Modelo Sombrería y Zapatería. Cimadevilla, 1, Oviedo.
Saturnino Calvo. Loza y Cristal. Magdalena, 16. —
José M. Montes. Uria, 70. Abogado. —
Gran Bazar Maraveu. Cimadevilla, 17. —
María Gómez y Collado. Fruela, 2. Óptica. —
Justo Sierra Paquetería. Campomanes 12. —
Alfonso Gallego. Paquetería. Campomanes, 11 y 13. —
La Elegancia. Bisutería. Plaza Mayor. —
Fonda y Bar « La Paloma ». Argüelles, 4. —
José M.^a de Ledreda. Ingeniero. —
Tomás Botas de las Alas - Pumaríño. Ingeniero. —
Juan Triviño e Hijo. Dentistas. —
Hotel Francés. —
Luis Caso de los Cobos. Avilés.
Hijos de P. Magdalena. Fábrica de Chocolates. Oviedo.
Menendo Gómez Revuelta. Fábrica de Pan y Chocolates. —
Anónima Botas Roldán. Tejidos. —
Hijos de José Herrero. —
Fábrica « La Amistad ». Fundición de Hierro. —
Marcelino Fernández. Paquetería. Oviedo.
Juan Montes. Sastrería. Oviedo.
Constantino F. Prendes. Droguería. Avilés.
José Fernández Pérez. Comisionista. Avilés.
Miguel Blanco Menéndez. Agente de Negocios. Pola de Lena.
Isidro Delor. Ferretería. Gijón.
José María Díaz y Díaz. Coto San Nicolás. Gijón.
Angel Isla Somonte. Ezcurdia, 27. Gijón.
Alfredo Martínez Herrero. Carbones. Mieres.
José María Unzu. Blanca de Navarra, 3. Pamplona.
Electra Puente Marín. Amaya, 11, bajo. Pamplona.
Azucarera del Ebro. Puerta del Consejo, 1. Pamplona.
Domingo Queraltó. Pi y Margall, 9. Sevilla.
Pedro Huguet Plana. Fábrica medias y calcetines. Reus.
Vicente Martí y Basells. Reclamaciones ferroviarias. Reus.
Saturnino Sanz Martorell. Fábrica géneros de punto. Tortosa.
José Soler. Alameda Mazarredo, 6. Bilbao.

- Dionisio Sarasúa. Loza y Ferrería. Belosticalle. Bilbao
Cooperativa Eléctrica. Rodríguez Arias, 1. Bilbao.
Manuel de Arriola. Fábrica de galletas. T. Tivoli, 2. Bilbao.
Ramón Tello Vicente. Fábrica gorras y sombreros. E. Pías,
63. Zaragoza.
G Martínez Tejero. Mercería. D. Jaime I, 5. Zaragoza.
Juan Martínez. Constructor de carruajes. Calatayud.
Rafael Nicolau Porqueres. Balazones, cereales. Tortosa.



SUPLEMENTO AL APÉNDICE

- Alberto Silveira. Fábrica harinas. Almadén.
Dario Vecino González. Corredor de Comercio. Peñarroya.
Pueblonuevo.
Juan Navarro Sánchez. Tejidos. Hinojosa del Duque.
Leopoldo Tena. Representaciones. Hinojosa del Duque.
José Longueira, Hijos. Agencia Aduanas. Marina, 24. Coruña.
Miguel del Campo Robles. Reyes Católicos, 57. Fábrica de jabón. Granada.
Federico Montero López. Alubias y frutos del país. Motril.
José María Teruel Sánchez. Cereales, lana, nueces. Baza.
Empresa Lasarte. Garage. Haro.
Pablo Virumbrales. Fábrica de Yeso. San Felices (Haro).
Apro Marín García. Zapatería. Mayor, 122. Palencia.
Marín y Megino. Tejidos. Canalejas, 90. Soria.
Enrique Bernat. Fábrica de dulces. Marchalenes, 91. Valencia.
Simeón Durá. Fábrica de naipes y litografía. A. Guimerá, 29. Valencia.
Sucs. de Ramos y Comp.^a Quincalla, Bisutería. Pí y Margall, 13. Valencia.
Vda. de Mañueco. Efectos navales. Méndez Núñez, 4. Santander.
José Martín Morillo. Agente Informaciones y Representaciones. Zorrilla - Pueblonuevo del Terrible.
David Alonso Barbacil. Agente Comercial Colegiado. Asenjo, 12. Luarca (Oviedo).
Lorenzo Jemenia y Compañía. Jabones y perfumería. Pí y Margall, 3 y 5. Reus (Tarragona).
Luis Ramallo Figueredo. Tejidos, confecciones. Plaza de la Soledad, 3 y 4. Badajoz.
Diego Cortés Nevado. Almacén de maderas. Las Cañas, 36. Puertollano (Ciudad Real).
Alejandro Sabaté Arasa. Almacén de capazos y palma. Tortosa - Raqués (Tarragona).
Bernat y Vilarrubias. Fábrica cajas cartón. Aragón, 108. Barcelona.
Enrique Fornós Estorach. Fábrica de tejidos de yute. Tortosa.
Licerio Prieto Carbajosa. Representante matriculado. Mieres.
Bielsa y Juesas. Fábrica de gorras. Játiva, 56. Valencia.
Isidro Alonso. Harinas y Piensos. Haro.
Isidro Alonso. Cereales y Piensos. Haro (Logroño).

R
13235

Biblioteca de La Rioja



10000436182